Bogotá D.C., Agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 080-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC PUENTE ARANDA

La Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda incluye la información de los procesos contractuales adelantados en las vigencias fiscales anteriores, en los cuales esta CENAC desarrolló procesos de contratación de similar objeto contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada de subasta Inversa, Licitación y Mínima Cuantía, los cuales aportarán información relevante y servirán de antecedente en la etapa de estructuración del proceso y para identificar los factores que incidieron en adquisiciones históricas, así:

PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA
091-SASI-CENACPUENTEARANDA-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACEN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ" PARA LA VIGENCIA 2025.	3,736,201,550	UT ALOFI PA 2025	16 DE JULIO DE 2025
138-SASI-CENACPUENTEARANDA-2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTO TERMINADO CON DESTINO AL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES (ALOFI) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2024	3.382.113.600,00	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	16 DE NOVEIMBRE DE 2024
135-LP-CENACPUENTEARANDA-2023	LICITACIÓN PUBLICA	DQUISICIÓN DE PRODUCTO TERMINADO (ALOFI)	2.496.243.841,00	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	25 DE AGOSTO DE 2023
088-MC-CENACPUENTEARANDA-2023	MINIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE PRESILLAS DE PARADA Y DRAGONAS PARA ALOFI DEL BASPC21 VIGENCIA 2023	26.507.000,00	MILITARY INDUSTRIES S.A.S	06 de Junio de 2023
056-MC-CENACPUENTEARANDA-2023	MINIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE INSIGNIAS METALICAS PARA ALOFI VIGENCIA 2023	$115.750.037,50	TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S	14 de marzo de 2023

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES AL OBJETO DE CONTRATACION

Una vez realizada la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se puede evidenciar que diferentes entidades estatales han realizado procesos con objetos de dotación, según se detalla:

OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATOY VIGENCIA	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO
			ELEMENTO	CANTIDAD		
ADQUISICIÓN DE DOTACION DE UNIFORMES PARA DOTAR AL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	A-015-2026	DOTACION DE UNIFORMES PARA DOTAR AL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL	1	$899.965.792,00	$899.965.792,00

DISTRITO DE BARRANQUILLA			DISTRITO DE BARRANQUILLA			
COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR - DOTACION DE LEY PARA TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	CD-037-2025	CALZADO Y VESTIDO DE LABOR - DOTACION DE LEY PARA TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS, QUE TIENEN ESTE DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO Y EL ARTICULO 1° DE LA LEY 70 DE 1988 - VIGENCIA 2025 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	1	$334.560.527	$334.560.527
CONFECCIÓN UNIFORME N°3 VERDE (FEMENINO – MASCULINO)	SUBASTA INVERSA	CONTRATO 024-SUADQ-INTR-2020	CONFECCIÓN UNIFORME N°3 VERDE MASCULINO	1.058 UNIDADES	$ 315.000,00	$333.270.000,00
CONFECCIÓN UNIFORME N°3 VERDE (FEMENINO – MASCULINO)	SUBASTA INVERSA	CONTRATO 024-SUADQ-INTR-2020	CONFECCIÓN UNIFORME N°3 VERDE (MASCULINO)	5.553 UNIDADES	$ 327.000,00	$1.815.831.000,00

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de ASPC No. 21 " José Acevedo y Gómez", dentro de sus capacidades de planear, recomendar en temas relacionados con el apoyo y el servicio a la unidad operativa menor, a fin de proveer los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ejercito Nacional, tiene la necesidad de que le sea adquirido material de intendencia para el almacén de prendas de oficiales y suboficiales, con el fin de garantizar la entrega al personal que se encuentra haciendo carrera militar y ascienden en los meses de septiembre y diciembre, así como el personal que por su tiempo tiene derecho a que le sea suministrado éste tipo de material, para lo cual una vez establecida la necesidad de los bienes requeridos y teniendo como presupuesto los recursos asignados por el Comando Superior, se elabora el Plan para iniciar la etapa precontractual.

De esta manera se busca suplir la necesidad de dotación básica al personal de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional, de acuerdo a lo establecido en el reglamento RGE 4-20.1 - REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES.

2.1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Guía de planeamiento estratégico (GPE), documento rector para la definición y orientación del planeamiento estratégico de la Fuerza al 2030, permite la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el pilar de la Paz establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, la Política de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional (vigente), así como el Plan Estratégico Militar (PEM 2030) y la Guía de Aplicación del Planeamiento Estratégico (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). De igual manera, toma como base la misión y visión institucional y el Plan de Transformación 2030 de la Fuerza, en el que se recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, hacia los cuales se alinea con rigurosidad el Plan de Campaña del Ejército Nacional.

En este sentido, la Guía de Planeamiento Estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos

del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el Plan Estratégico de las Fuerzas Militares 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y del Sector Defensa, así como las iniciativas institucionales orientadas a garantizar la seguridad y defensa nacional, mediante un compromiso permanente con la consolidación territorial y la construcción de la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional para contrarrestar y neutralizar los grupos armados organizados al margen de la ley.

En cumplimiento de lo anterior y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento logístico y administrativo de la Institución, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 21 "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ" requiere la adquisición de material de intendencia, prendas de vestir y productos metálicos (insignias), destinados al Almacén de Prendas de Oficiales y Suboficiales (ALOFI), con el fin de asegurar el suministro oportuno y permanente de estos elementos al personal orgánico de la Fuerza.

La presente necesidad se sustenta principalmente en la proyección aproximada de 2.000 hombres y mujeres, correspondientes a alumnos de las escuelas de formación de Oficiales y Suboficiales que ascienden al grado inmediatamente superior durante el segundo semestre del año en curso. De acuerdo con la normatividad institucional vigente, dicho personal debe recibir las prendas, insignias y elementos reglamentarios acordes a su nuevo grado. Esta proyección se encuentra soportada en los planes y lineamientos establecidos por el Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional (CEDE4), los cuales contemplan la programación de ascensos y el estimado del personal que asciende en cada periodo, permitiendo a las dependencias logísticas realizar la planeación anticipada de los requerimientos de abastecimiento.

De igual forma, el Almacén de Prendas de Oficiales y Suboficiales (ALOFI) debe garantizar la disponibilidad permanente de material para atender al personal de Oficiales y Suboficiales que diariamente acude a reclamar prendas de gala y elementos de uso institucional, los cuales les corresponden por derecho conforme a la normatividad vigente. Adicionalmente, se atiende al personal que, mediante trámite administrativo y previa autorización del CEDE4, es autorizado para el suministro de determinados elementos, generando una afluencia diaria aproximada entre 200 y 300 usuarios, cifra que presenta variaciones constantes de acuerdo con las necesidades del servicio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de adquisición de los mencionados elementos, con el fin de garantizar la disponibilidad, oportunidad y continuidad en el suministro de material de intendencia requerido para el cumplimiento de las funciones institucionales y el bienestar del personal de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional.

Para efectos de la presente contratación, y con el fin de optimizar la gestión logística, administrativa y presupuestal, los requerimientos han sido organizados por materiales o elemento conductor, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a adquirir, así:

PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN CUERO

Estos elementos comprenden la adquisición de prendas y accesorios elaborados en cuero o materiales similares, los cuales hacen parte del uniforme de gala y de los elementos de uso institucional asignados al personal de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional. Estos elementos cumplen una función tanto operativa como representativa dentro de la Institución, ya que hacen parte de la presentación personal reglamentaria y del porte del uniforme en actos protocolarios, ceremoniales, administrativos y de servicio.

La adquisición de estos elementos permitirá garantizar que el personal que asciende o que requiere

reposición de dichos accesorios cuente con productos que cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos por la normatividad institucional, asegurando así uniformidad, durabilidad y correcta presentación del personal militar.

PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS MATERIAL TEXTIL

Estos elementos comprenden la adquisición de prendas de vestir y accesorios elaborados en material textil, destinados a complementar la dotación reglamentaria del personal de Oficiales y Suboficiales. Estos elementos constituyen parte fundamental de los uniformes institucionales y son indispensables para el cumplimiento de actividades administrativas, ceremoniales, académicas y de representación institucional.

La disponibilidad de estas prendas es esencial para atender tanto al personal que asciende de grado como al personal activo que requiere el suministro o reposición de elementos conforme a lo establecido en la reglamentación vigente sobre uniformes y presentación personal. De igual forma, estos elementos permiten mantener los estándares de uniformidad y disciplina que caracterizan a la Institución.

MATERIAL METÁLICO

Estos elementos comprenden la adquisición de material metálico, principalmente insignias, distintivos y otros elementos metálicos reglamentarios, los cuales identifican el grado, la jerarquía y la pertenencia institucional del personal militar. Dichos elementos son indispensables para la correcta identificación del personal dentro de la estructura jerárquica del Ejército Nacional y constituyen un componente fundamental del uniforme militar.

El suministro oportuno de este material resulta prioritario, especialmente para el personal que asciende de grado, quienes deben portar las insignias correspondientes a su nueva jerarquía conforme a las disposiciones institucionales. Asimismo, se requiere mantener un stock permanente que permita atender solicitudes de reposición, cambios o necesidades derivadas del servicio.

En virtud de lo anterior, la adquisición de los elementos contemplados permitirá fortalecer la capacidad logística del ALOFI, garantizando la continuidad en el suministro de prendas, accesorios e insignias requeridas por el personal de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los lineamientos institucionales, al bienestar del personal y al adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la Fuerza.

En este sentido, resulta indispensable contar con un stock suficiente y oportuno de diferentes tipos de elementos, entre los cuales se incluyen, pero no se limitan a: prendas de vestir como uniformes de gala, uniformes de presentación, gorras, boinas, camisas, pantalones, chaquetas, cinturones y calzado; material de intendencia como correajes, porta equipos, fundas, distintivos textiles y accesorios complementarios; así como productos metálicos tales como insignias de grado, escudos, botones, presillas, charreteras y demás distintivos reglamentarios.

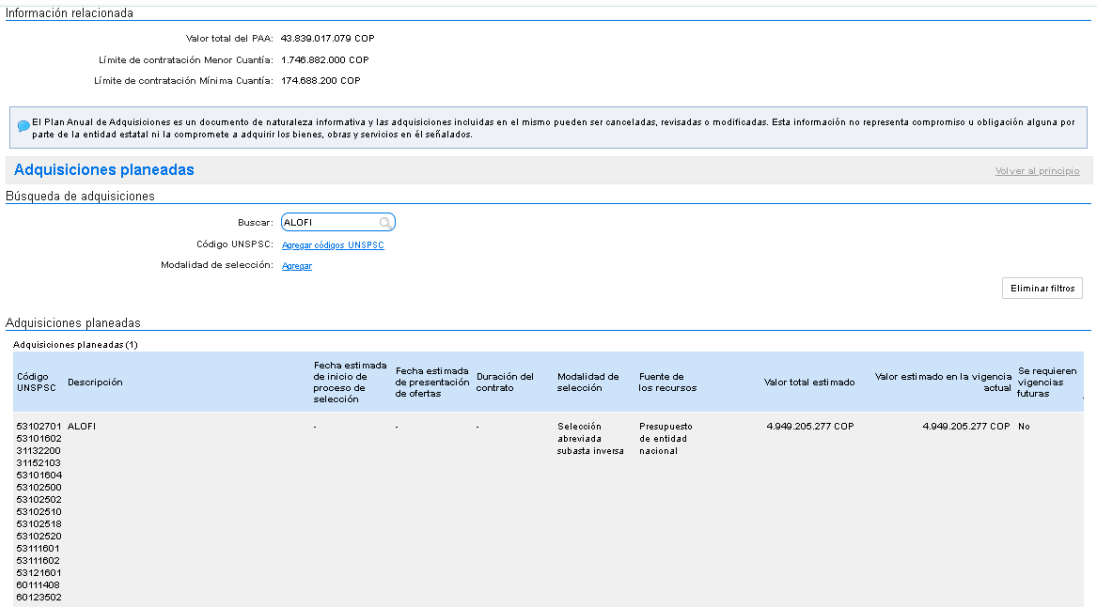
Actualmente, el Almacén de Prendas de Oficiales y Suboficiales (ALOFI) registra una disminución significativa en los niveles de inventario de varios de estos elementos, situación derivada del constante suministro al personal de la Institución, los procesos periódicos de ascenso del personal de Oficiales y Suboficiales, así como de las solicitudes de reposición de prendas reglamentarias por desgaste o cumplimiento del tiempo de uso establecido.

De acuerdo con las verificaciones realizadas en los registros de inventario del almacén, el stock disponible resulta limitado frente a la demanda proyectada para la vigencia 2026, especialmente teniendo en cuenta el número aproximado de personal que asciende conforme a la planeación establecida en los planes del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional (CEDE4). En consecuencia, de no adelantarse oportunamente la adquisición de estos elementos, se podría generar un riesgo de desabastecimiento que afectaría el suministro de prendas e insignias reglamentarias al personal que adquiere nuevos grados, así como la atención regular al personal de Oficiales y Suboficiales que diariamente requiere estos elementos para el cumplimiento de las disposiciones institucionales relacionadas con el uso del uniforme y distintivos militares.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de adquisición correspondiente, con el fin de fortalecer los niveles de inventario del ALOFI y garantizar la disponibilidad permanente de estos elementos, asegurando así el cumplimiento de los requerimientos institucionales y la correcta presentación del personal militar conforme a la normatividad vigente.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O LA INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional y la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, fue realizada por el COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con la planeación presupuestal efectuada por la JEFATURA DE PLANES Y POLÍTICAS, y se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7526 del 27 de marzo de 2026.



Información relacionada

Valor total del PAA: 43.839.017.079 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.746.882.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 174.688.200 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: ALOFI
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
53102701 53101602 31132200 31152103 53101604 53102500 53102502 53102510 53102518 53102520 53111601 53111602 53121601 60111408 60123502	ALOFI	-	-	-	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	4.949.205.277 COP	4.949.205.277 COP	No

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 080-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026"

ADQUISICIONES PLANEADAS

PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN CUERO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK -	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2832004	DRAGONA DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04949	UN	15	100	60123502	1181600	NO CREADO
2	2832004	DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05609	UN	0	1.000	60123502	1181600	NO CREADO
3	2832004	DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05610	UN	0	15	60123502	1498867	NO CREADO
4	2824198	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0233	PAR	1000	8.606	53111601	1023781	8430-80-0000768
5	2824198	CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0265	PAR	50	2.200	53111602	1122782	8435-80-0000374
6	2824198	CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0269	PAR	50	2.043	53111602	1403088	8435-80-0000368
7	28242	BOLSO EN CUERO PARA DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0066	UN	250	2.025	53121601	1017619	8445-80-0003465
8	2824201	CINTURON DORADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 05608	UN	15	15	53102501	1459899	8440-80-0003919
9	2824201	CINTURON DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04951	UN	100	100	53102501	1459898	8440-80-0003920

PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS MATERIAL TEXTIL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK -	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2791104	CARRILLERA NEGRA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0048-A1 (NEGRA)	UN	6	2.947	60111408	1017629	NO CREADO
2	2791106	CORDON DE AYUDANTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA ET - 04900 / INT -0	UN	17	31	31152103	1071451	8455-80-000-5348
3	2791106	CORDÓN DE ESTADO MAYOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA FT-00003 / INT -1	UN	100	22	31152103	1071452	8315-80-0010033
4	2791106	CORDON DORADO PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05527 / INT -0	UN	0	15	31152103	1470963	8315-80-0010033
5	2791106	PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO DIFERENTES ARMAS (INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS, LOGISTICA, COMUNICACIONES, INTELIGENCIA, AVIACIÓN, FUERZAS ESPECIALES) ESPECIFICACIONES	PAR	200	644	53102518	1520499	8455-80-0002126

		SEGÚN FICHA TECNICA No ET-05613 / INT -0						
6	2791106	PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05298 / INT -0	PAR	0	15	53102518	1282765	8455-80-0002126
7	2791106	CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET- 01420 / INT -0	PAR	30	237	53102520	1589767	8455-80-0004391
8	2791106	CHARRETERA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05607 / INT -0	PAR	0	15	53102520	1347737	8455-80-0003872
9	2791106	BORLA PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05612 / INT -1	UN	0	15	53102510	1589765	NO CREADO
10	2791106	CAPONA PARA OFICIAL SUBALTERNO: ESPECIFICACIONES SEGÚN ET-05615/INT-0	PAR	1.030	600	53102520	1071441	8455-80-0002126
11	27911	TIRO OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04233 / INT -0	UN	0	15	53102701	1471772	NO CREADO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK -**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
12	28229	CORBATIN FEMENINO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA - NTMD-0278	UN	100	2.050	53102502	1047253	8445-80-0001211
13	2823404	CAMISA DE MATERNIDAD FORMAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	UN	50	50	53101604	1228704	8410-80-0000791
14	2823404	CAMISA DE MATERNIDAD INFORMAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	UN	50	50	53101604	1226596	8410-80-0000783
15	2823609	UNIFORME No.3A FEMENINO EJERCITO NACIONAL (HABANO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05651/INT-0, TALLAS DE LA 10 A LA 16	UN	50	75	53102701	1699396	8410-80-0000054
16	2823609	UNIFORME No.3 FEMENINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0140 - A4, TALLAS DE LA 10 A LA 16	UN	150	350	53102701	1465541	8410-80-0000055
17	2823609	UNIFORME No.3 MASCULINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0134 - A4, TALLAS DE LA 36 A LA 46	UN	2.000	2.790	53102701	1465536	8405-80-0000048
18	2823609	UNIFORME No.3A MASCULINO (HABANO) EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05730 / INT - 0, TALLAS DE LA 36 A LA 46	UN	50	175	53102701	1142278	8405-80-0000053
19	2823804	CORBATA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0056 - A2	UN	1000	7.800	53102502	1017638	8440-80-0001514
20	2826205	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	150	200	53102701	1361422	8405-80-0000500
21	2826205	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	20	50	53102701	1381128	8405-80-0000480

22	2826205	GORRA AZUL GENERAL DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	0	5	53102701	1047353	8405-80-0000513
23	2826205	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	0	5	53102701	1378463	8405-80-0000514
24	2826205	GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	100	1.575	53102701	1361419	8405-80-0000490
25	2826205	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	50	180	53102701	1380561	8405-80-0000476
26	2826205	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	300	80	53102701	1088681	8405-80-0000518

MATERIAL METÁLICO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (ECEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK -**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	4299603	DISTINTIVOS ARMAS Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-012	PAR	500	8.880	53102500	1071472	8455-80-0000194
2	4299603	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	PAR	200	3.525	53102500	1463161	8455-80-0000192
3	4299603	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	PAR	100	8.880	53102500	1266115	8455-80-0000328
4	4299603	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	PAR	500	3.525	53102500	1047426	8455-80-0000186
5	4299603	ESCUDO SOLAPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04226 / INT - 0	PAR	0	40	53102500	1470960	NO CREADO
6	4299603	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0014	UN	40	40	53102500	1461125	NO CREADO
7	4299603	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0014	UN	50	2.021	53102500	1080630	8470-80-0011734
8	4299606	MANCORNAS DORADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04228	PAR	50	2.500	53102701	1463165	NO CREADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-004			**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK -**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
9	44750	**SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0244 - A1	UN	80	177	31132200	1380779	8465-80-0004794

Nota 1. En el presente plan se registra una proyección de las cantidades requeridas por la Entidad. las cuales estarán sujetas cambios y/o ajustes de las cantidades de acuerdo a la adjudicación del contrato con respecto a los valores de los diferentes elementos.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

El objeto del proceso corresponde con la: **"ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026"**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

2.2.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Perspectivas económicas para Colombia 2026

Crecimiento económico

Se estima que el crecimiento del PIB se ubique en 2,9% para 2026, revisado a la baja desde 3,2%, lo que implica una aceleración frente al 2,6% del 2025, pero menor al esperado anteriormente en un entorno de mayores desafíos macroeconómicos. El impulso provendría principalmente del consumo y el gasto público, lo que permitiría que los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior. *Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB*, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la 'cláusula de escape' de la regla fiscal. En contraste, la inversión fija continuará por debajo de su promedio histórico, con unas señales de recuperación moderadas, especialmente en el sector de la industria e infraestructura.

Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por un estancamiento en la inversión y la producción, a pesar de los precios internacionales más altos, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

Inflación y tasas de interés

La inflación anual del 2026 cerraría en 6,4%, revisado al alza desde el 5,2% que se tendría en diciembre, y por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que se derivará del aumento sustancial del salario mínimo de 23,7%. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se acelerará hasta el 5,9% en 2026, lo que reflejaría unos riesgos latentes al alza.

En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política sea incrementada en tres ocasiones más este año, lo que la llevaría al

12,75% al término de 2026. Lo anterior mantendría una postura lo suficientemente contractiva como para asegurar el anclaje de las expectativas de inflación, en un entorno donde la inflación se alejará de la meta este año y en el que todavía persisten riesgos internos y externos, relacionados con el recrudecimiento del conflicto en Medio Oriente y sus implicaciones para los precios de la energía y los alimentos.

Sector externo y tasa de cambio

El déficit de cuenta corriente aumentará en el 2026 hasta el 2,6% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en línea con la heterogeneidad en las tendencias sectoriales de crecimiento económico.

El tipo de cambio USD-COP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.750 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos globales por el conflicto en Medio Oriente y la incertidumbre fiscal seguirán agregando volatilidad para la evolución futura de los activos locales.

Perspectivas fiscales

El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 7,0% del PIB y una deuda pública que ascienda hasta 66% del PIB.

Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, manejo de la deuda pública, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

Análisis del Sector Textil en Colombia

El sector textil y de confecciones en Colombia atraviesa un periodo de contrastes entre un consumo interno sólido y fuertes presiones en sus costos de producción. Los tres factores clave que definen este momento son: el consumo récord del Sistema Moda, el incremento en los costos laborales y de materias primas, y la alta dependencia de las exportaciones regionales.

Dinámica del Mercado y Consumo

- Consumo interno récord: El mercado nacional de la moda alcanzó los $36,72 billones de pesos en 2025, lo que representó un crecimiento nominal del 10,25% frente al periodo anterior
- Proyección de crecimiento: Para 2026, las estimaciones del sector apuntan a un incremento adicional de mercado cercano al 7%, jalonado por las principales metrópolis como Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla
- Comercio exterior: Las exportaciones del Sistema Moda registraron USD 1,64 mil millones en 2025, destacándose por la alta aceptación internacional de productos con valor agregado como las fajas reductoras y los jeans

Retos de la Industria y Costos

- Estrés de márgenes: La industria enfrenta mayores costos operativos derivados del incremento del salario mínimo y la volatilidad en los precios internacionales de insumos intermedios
- Transformación industrial: Políticas arancelarias y la competencia de hilados extranjeros han forzado a grandes jugadores locales a reestructurar o cerrar plantas de producción primaria de hilos, priorizando la reconversión hacia nichos de alta especialización y manufactura flexible

Destinos y Oportunidades de Exportación

- Mercados principales: Más del 65% de las exportaciones se concentran en Estados Unidos, Ecuador, México, Perú y Venezuela, siendo este último un mercado con repuntes significativos en su demanda
- Eventos especializados como Colombiatex de las Américas e iniciativas comerciales en Corferias continúan posicionando al país como el centro de proveeduría y diseño más relevante de la región andina.

Análisis del Sector Medallas, Insignias y Joyerías en Colombia

El sector de medallas, insignias y joyería institucional en Colombia registra una expansión impulsada por un crecimiento general de la industria joyera superior al 10 % al cierre de 2025 y una proyección anual sostenida de cerca del 4,9 % hacia 2026. Este nicho combina la tradición del reconocimiento militar y académico con una mayor demanda de personalización y metales preciosos

Dinámica del Mercado y Crecimiento

- La industria nacional de joyería supera las expectativas macroeconómicas previas, con un comportamiento dinámico respaldado por el Grupo Bursztin y talleres especializados en condecoraciones Granados.
- Alza de insumos: El incremento en los precios internacionales de los metales preciosos (oro y plata) ha encarecido la producción de medallas de alta gama, obligando a los talleres a diversificar hacia aleaciones como el zamac o metales con baño de oro.

Tendencias Clave en Insignias y Joyería

- Personalización masiva: Mayor exigencia de piezas a la medida para grados, fuerzas militares, reconocimientos deportivos y aniversarios empresariales
- Identidad y simbolismo: Los compradores y entidades buscan diseños con arraigo local, sustituyendo los moldes genéricos por símbolos culturales e históricos de alta precisión
- Sostenibilidad: Adopción gradual de metales reciclados y procesos de marcaje ecológico en la línea de los talleres tradicionales y modernos

2.2.3. ECONÓMICO:

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto del presente proceso se encuentra inmerso en el sector secundario y sector terciario, así:

Sector Industrial

Manufactura: Incluye la producción de bienes como alimentos, bebidas, textiles, productos químicos y automóviles. La manufactura es un sector esencial para la generación de empleo y exportaciones.

Sector Servicios

Comercio: Incluye el comercio minorista y mayorista, que son vitales para la economía colombiana. Este sector es uno de los más grandes en términos de empleo.

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo con las actividades económicas de las empresas, se adelantará el análisis económico de los sectores antes mencionados para el presente estudio.

CIIU	Descripción actividades económicas (Código CIIU)
1410 confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	• La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles finas a excepción de las utilizadas para fabricar sombreros y gorros) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura. • Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata. • La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie. • La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales, tales como los protectores de cuero para soldar. • La confección de ropa de trabajo. • La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros. • La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros. • La confección de ropa de bebé. • Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros. • La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel. • La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocador de peletería (cuero), entre otros. • La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero. • La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos. • La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas. • La confección de partes de los productos mencionados. • La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel.
3211 Fabricación De Joyas y Artículos Conexos	• La producción de piedras preciosas (rubíes, zafiros o esmeraldas) y semipreciosas (ágata, amatista, ámbar, jade, malaquita, ópalo o topacio) cortadas y talladas (pulidas), incluyendo la producción de piedras de calidad industrial y de piedras preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas. • La producción de perlas labradas, es decir, perlas que han sido pulidas o desbastadas para eliminar partes defectuosas, taladradas o cortadas. • La talla de diamantes. • La fabricación de artículos de joyería, partes o subproductos, elaborados con metales preciosos o con metales comunes chapados(P5) con metales preciosos, de piedras preciosas y semipreciosas, y de combinaciones de metales preciosos y piedras preciosas y semipreciosas y otros materiales. • La fabricación de artículos de orfebrería y sus partes y piezas, elaborados con metales preciosos o con metales comunes chapados con metales preciosos: cuberterías, vajillas y artículos de mesa, artículos de tocador, artículos de escritorio y oficina, artículos de uso religioso, etcétera. • La fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos (excepto instrumentos y piezas de instrumentos): crisoles, espátulas, ánodos de galvanoplastia, etcétera. • La fabricación de correas para relojes, pulseras, brazaletes y pitilleras, de metales preciosos. • La fabricación y el acuñado de monedas (incluso monedas de curso legal), sean o no de metales preciosos. • El grabado de objetos personales de metales preciosos y de metales no preciosos. • La fabricación de insignias militares de metales preciosos o de metales comunes chapados con metales preciosos.

4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	• El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros. • El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.
4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	• El comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación. • El comercio al por menor de zapatos deportivos.
4771 comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	• El comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera. • El comercio al por menor de ropa deportiva.

CONTEXTO ECONÓMICO

- UVT 2026 (Unidad de Valor Tributario): El valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026 en Colombia es de $52.374, fijado mediante la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 expedida por la DIAN, Este valor representa un incremento basado en la variación del índice de precios al consumidor (IPC) y rige a partir del 1 de enero de 2026 para el cálculo de impuestos, sanciones y topes tributarios. El valor de la UVT tuvo un incremento del 5,17% frente al valor de la UVT vigente para el 2025.

- La Tasa de Interés Moratorio se ajusta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

- Tasa de Usura: La tasa de usura en Colombia para julio de 2026 (1 al 31 de julio) Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 29 de mayo al 19 de junio de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Resolución 0965 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito. Crédito de consumo y ordinario Se certifica en 19,19% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la cual no presenta variación frente a la vigente en junio de 2026 (19,19%).



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/bancos/tasa-de-usura
Fuente: Superfinanciera

- La tasa de cambio representativa del mercado (TRM): La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,144.14	1/Ago/2026 - 3/Ago/2026



Fuente;https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,67	$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9,5	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.363,80	$1.750.905	23	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co) – Ministerio de Trabajo (www.mintrabajo.gov)

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos:

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

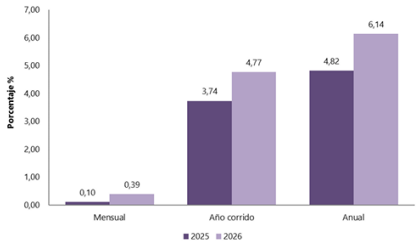
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor monetario total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un periodo determinado (generalmente un año o trimestre). Es el principal indicador macroeconómico para medir la salud, el tamaño y el crecimiento de la economía de una nación.

DANE

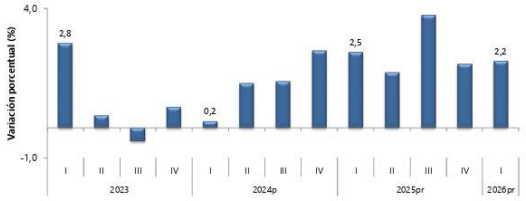
Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

Según boletín del DANE publicado el 15/05/2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)- *Información actualizada el 21 de julio de 2026*


DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 21 de julio 2026

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Mayo de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (mayo)

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07). (Ver gráfico)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) - *Información actualizada el 15 de julio de 2026*

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

DANE

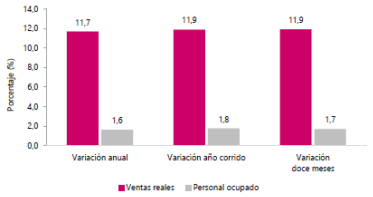
Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de julio de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Mayo 2026[P]

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2026[P]



Fuente: DANE, EMC.

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Mayo 2026[P]

Indicador	Variación anual Mayo 2026 / mayo 2025	Variación año corrido Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Variación doce meses Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,7	11,9	11,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	7,7	8,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,9	10,2	10,9
Total Personal ocupado	1,6	1,8	1,7

Fuente: DANE – EMC

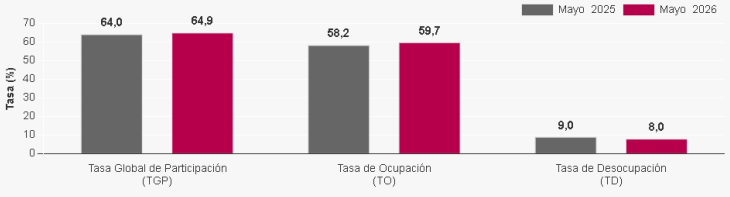
Principales Indicadores del Mercado Laboral – Información a Mayo de 2026

Empleo y desocupación

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Total Nacional Mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

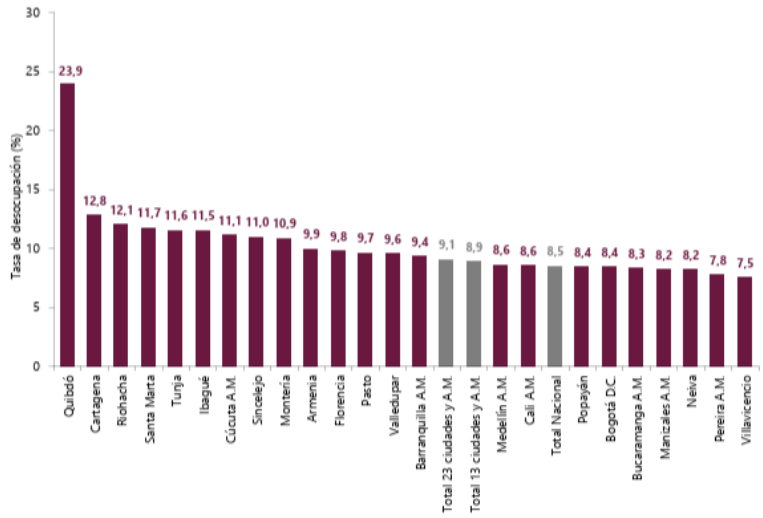
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Industrias manufactureras

La industria manufacturera comenzó 2026 con un balance débil. En enero, la producción real del sector registró una caída anual de 0,5%, mientras que las ventas reales disminuyeron 0,7% frente al mismo mes de 2025, según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE. El personal ocupado, en contraste, creció ligeramente 0,1% en el mismo periodo.

El resultado refleja un arranque de año con señales mixtas para la industria. Aunque el empleo se mantuvo prácticamente estable, la actividad productiva y la dinámica comercial del sector evidenciaron una leve contracción.

De acuerdo con el reporte del DANE. 22 de las 39 actividades industriales registraron variaciones negativas en su producción real durante enero, restando en conjunto 2,9 puntos porcentuales a la variación total anual del sector. En contraste, 17 subsectores presentaron crecimiento, aportando 2,4 puntos porcentuales a la variación general.

Los resultados muestran además un comportamiento heterogéneo entre regiones y actividades manufactureras, con algunas industrias y territorios compensando parcialmente el retroceso observado en otros segmentos del sector.

A pesar de la debilidad puntual observada en enero, el balance de mediano plazo sigue siendo positivo. En los últimos doce meses hasta enero de 2026, la producción real de la industria manufacturera registró una variación de 1,7%, el mismo crecimiento observado en las ventas reales. En ese mismo periodo, el personal ocupado aumentó 0,5%.

En el balance anual, 22 actividades industriales registraron variaciones positivas en producción, aportando 2,9 puntos porcentuales al crecimiento total, mientras que 17 subsectores presentaron caídas, restando 1,2 puntos porcentuales al resultado agregado.

El contraste entre el crecimiento moderado del último año y la contracción observada en enero sugiere que el sector manufacturero inició 2026 con señales de desaceleración, aunque todavía mantiene un balance positivo en el acumulado reciente.

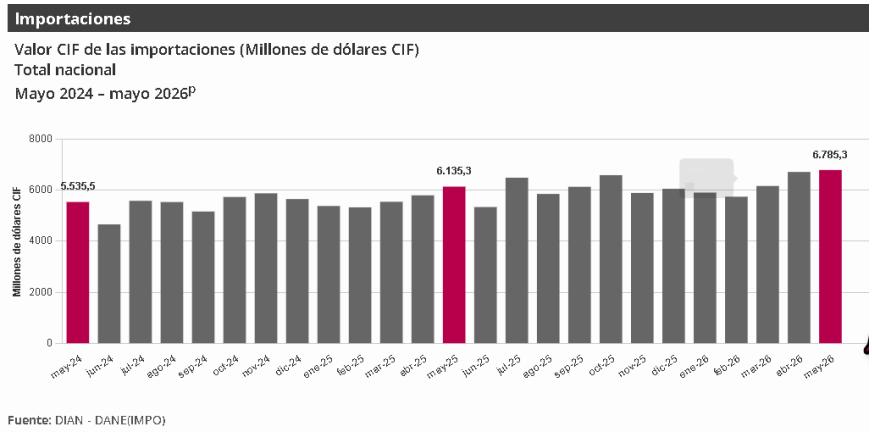
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), I trimestre de 2026pr

IMPORTACIONES

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

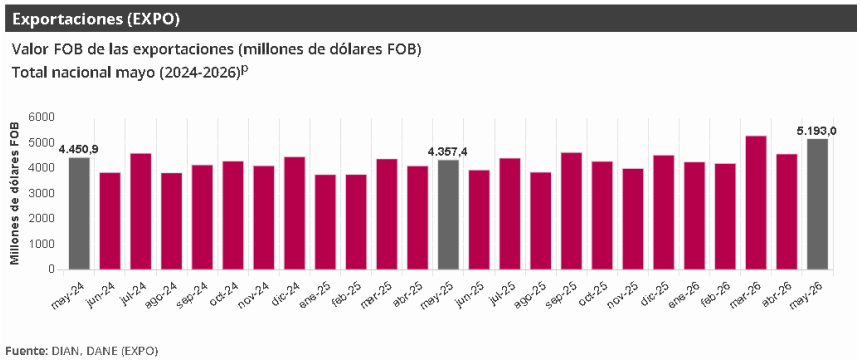
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.



En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

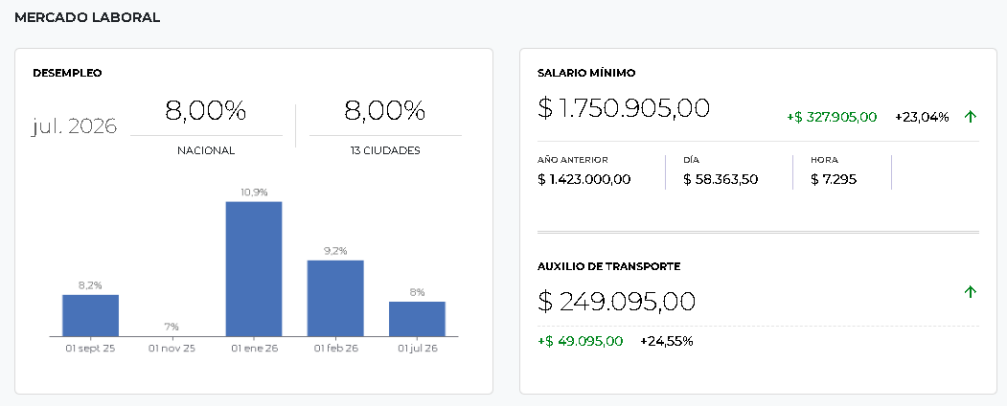
EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL



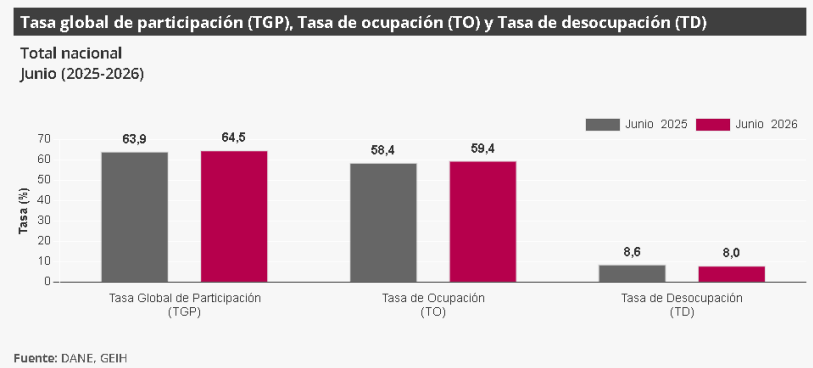
Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro

Estadísticas de mercado laboral

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Información junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se dedica a proporcionar estadísticas detalladas y precisas que reflejen las condiciones sociales, económicas y de vida de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia. Como resultado de ese trabajo, el DANE ha implementado un micrositio con enfoques diferenciales, y ha publicado indicadores de pobreza, mercado laboral y estadísticas vitales con un enfoque étnico-racial.

EL DANE cuenta con un enfoque diferencial – interseccional para visibilizar estadísticamente las condiciones socioeconómicas de las comunidades étnicas del país, el cual incluye la categoría étnica y es transversal a sus operaciones estadísticas sociales y económicas.

A partir de su compromiso de producción estadística centrada en VALORES como la relevancia, la inclusión y la colaboración, el DANE ha diseñado, y puesto al servicio de las poblaciones históricamente discriminadas, una Agenda Integral Étnica con múltiples acciones que promueven continuamente la visibilización estadística de los grupos étnicos a través de información continua, relevante, desagregada y con enfoque territorial, sobre sus condiciones de vida y a favor de la toma de decisiones para su bienestar y goce de derechos.

Análisis de aplicabilidad del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021:

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la adquisición de bienes, los cuales, pueden ser ofertados por pequeña, medianas y grandes empresas, tal como se ha indicado en apartes anteriores, igualmente se tendrán en cuenta los sujetos que gozan de especial protección constitucional, tales como: víctimas del conflicto armada, pobreza extrema, mujer cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población indígena, negra, afrocolombiana, gitana, personas en proceso de personas de reintegración – reincorporación, emprendimientos etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias*

producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (…)".

En conclusión, la CENAC Puente Aranda, no estima conveniente, incluir en las obligaciones del negocio una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los bienes asociados al presente proceso o cualquiera de los sujetos descritos en el artículo transcrito, por tratarse de una compraventa de material terminado, ya que estos bienes corresponden a una línea de comercialización como producto terminada o producto para ensamble.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

MIPYMES EN COLOMBIA

Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Estas estarán asociadas a:

Experiencia (tiempo y número de contratos, capacidad financiera, capacidad organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes, pero, en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector en materia de compras y contratación pública, se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante Mipymes. Por ello, y teniendo en cuenta la incorporación del concepto de Economía Popular y comunitaria a través de la Ley 2294 de 2023, así como los cambios realizados por la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, resulta necesario realizar la actualización de la Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública; esto, con el objetivo de ofrecer información, recomendaciones y herramientas tanto a las Entidades Estatales como a las Mipymes.

En este sentido, esta guía busca la difusión de normas, reglas, procedimientos y mejores prácticas relacionadas con el Sistema de Compras y Contratación Públicas en cumplimiento del numeral 10 del artículo 3 del Decreto 4170 del 2011, con un enfoque diferencial atendiendo a las necesidades y características específicas de las Mipymes. Además, con este documento se pretende orientar a las

Entidades Estatales en cuanto a los aspectos que deben tener en cuenta para promover y garantizar la participación de las Mipymes en los procesos de compras y contratación pública que adelanten.

Lo anterior, bajo la observación de los criterios definidos en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023-, la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.



La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), reglamentada principalmente por el Decreto 1860 de 2021, impulsa el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas en Colombia, facilitando su participación, fomentando la formalización y promoviendo criterios diferenciales para empresas de mujeres. La norma ajusta la contratación estatal para mejorar la equidad y eficiencia.

Puntos Clave de la Ley 2069 en Compras Públicas:

- Acceso a Mipymes: Se modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, obligando a entidades estatales (incluso con regímenes especiales) a adoptar medidas que faciliten la participación de Mipymes.
- Mínima Cuantía: Se limita o prioriza la participación de Mipymes en procesos de contratación de mínima cuantía.
- Emprendimientos de Mujeres: Se establecen criterios diferenciales y de desempate para empresas lideradas por mujeres.
- Reglas de Desempate: Se establecen nuevas reglas, priorizando a las Mipymes, emprendimientos de mujeres, y otros, según el artículo 34 de la ley que modifica la Ley 1150 de 2007.
- Impulso a la Innovación: Se fomenta la compra pública de tecnología y soluciones innovadoras.
- Información y Control: Se crea un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de estas medidas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - es la encargada de articular estas medidas, incluyendo la emisión de guías para la aplicación de la norma. *"GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*" La economía colombiana continúa el proceso de recuperación iniciado tras la fuerte desaceleración registrada en 2023 (0,8%) y 2024 (1,5%). En 2025, el PIB creció 2,6%, y se proyecta una expansión de 2,8% en 2026 y de 1,8% en 2027. Este escenario sugiere una fase de crecimiento moderado, con una pérdida gradual de dinamismo hacia delante, particularmente desde la segunda mitad de 2026. La actividad seguirá condicionada por un entorno macroeconómico más exigente, caracterizado por déficits fiscal y externo elevados, presiones inflacionarias persistentes y condiciones financieras más restrictivas que limitan el margen de expansión de la demanda. A ello se suma un contexto internacional aún incierto, marcado por tensiones geopolíticas, cambios en la configuración del comercio global y un régimen de tasas de interés internacionales estructuralmente más altas, factores que elevan el costo del capital y condicionan las perspectivas de inversión y crecimiento.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

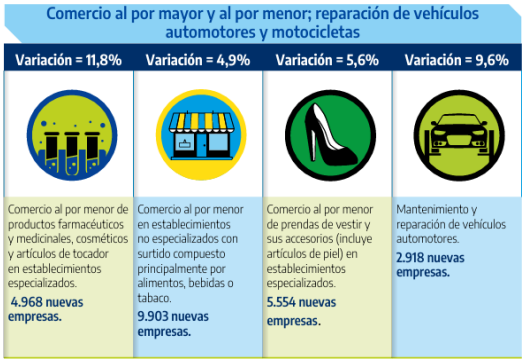
Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



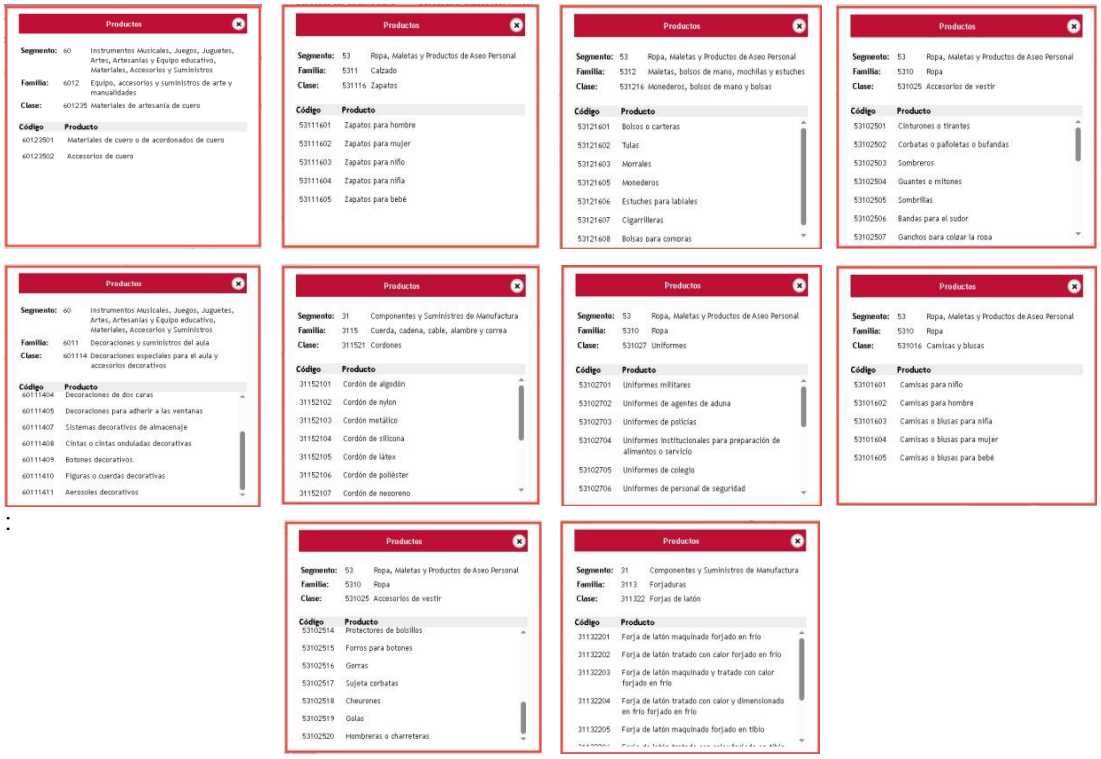
FUENTE. confecamaras.org.co
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

2.2.3.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los requeridos objetos del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

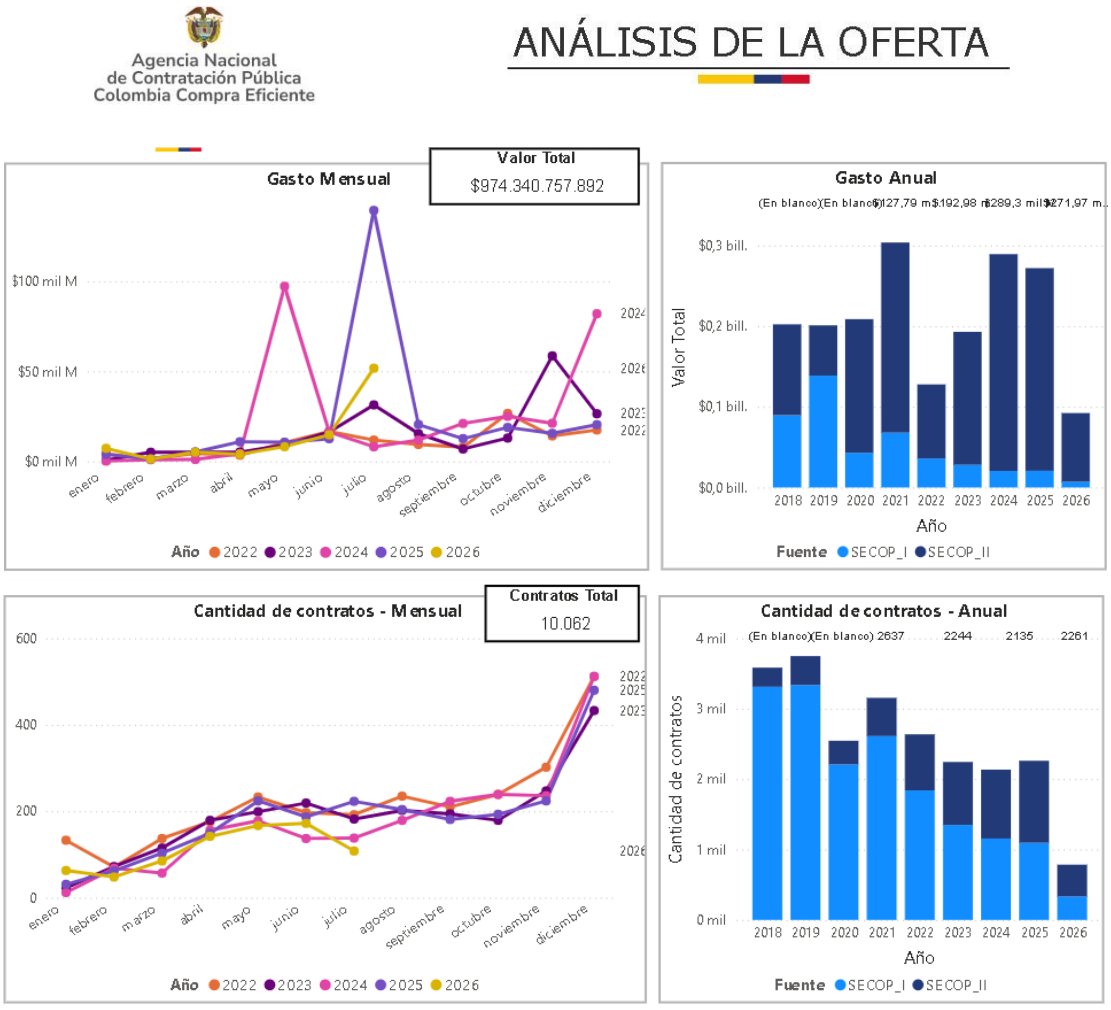
De igual manera dando aplicación a lo establecido en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025. expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme los siguientes segmentos:



:

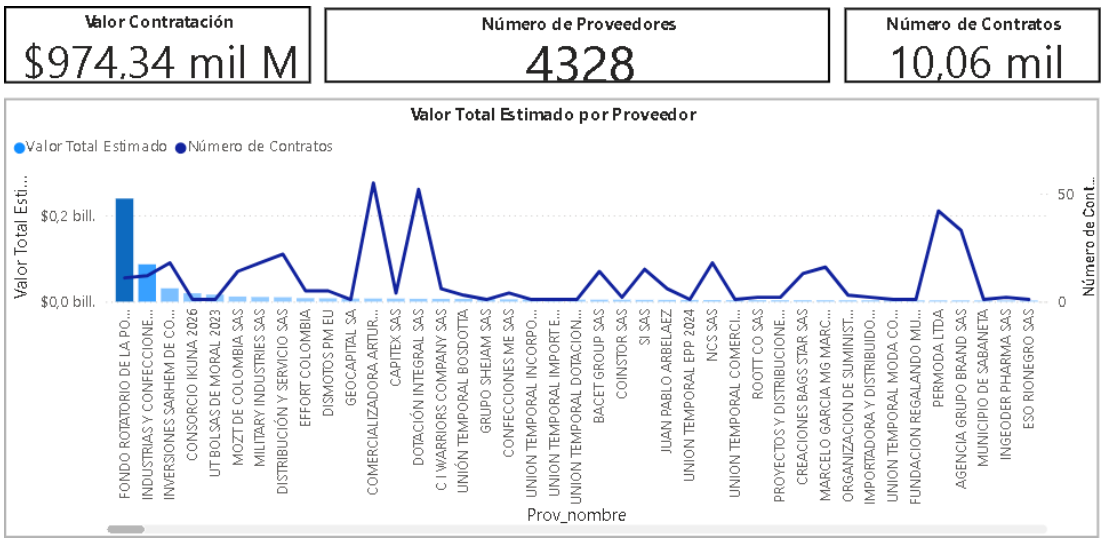
ANALISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente (MAE), se aplicaron los diferentes filtros para obtener la información que se ajusta al presente proceso, se inició aplicando el filtro de fecha para lo cual se revisaron los últimos cuatro años, incluyendo lo corrido de la vigencia 2026 (2022 al 2026), posteriormente se aplicó el filtro de la selección de categoría, seleccionando cada uno de los códigos UNSPSC objetos del presente proceso y finalmente se aplicó el filtro de zona de influencia seleccionando así el departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá, obteniendo el siguiente resultado:

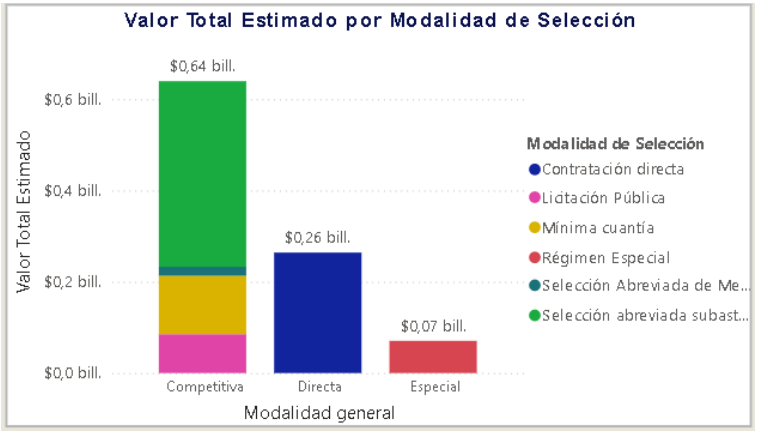


Una vez consultados los códigos UNSPSC del presente proceso se logró evidenciar que han realizado 10.062 contratos durante el periodo evaluado desde la vigencia 2022 a la vigencia 2026 con el estado a través del SECOP II.

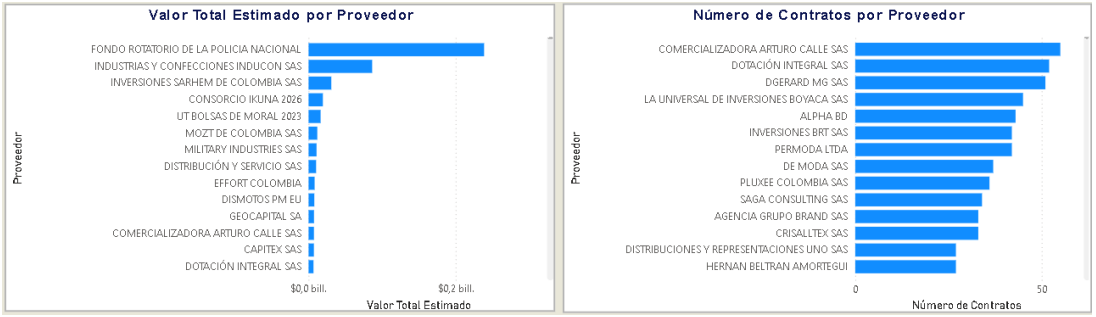
Por otra parte, se logra evidenciar que el valor de la contratación en el periodo evaluado asciende a la suma de $974, 34 mil M, con un nuero de proveedores de 4328 y una totalidad de 10,06 mil contratos.



Los proveedores consultados han celebrado los contratos en su mayoría a través de la modalidad competitiva de Selección Abreviada por Subasta Inversa hasta por la suma de $0,64 bill, otra de las modalidades con mayor adjudicación es la modalidad de contratación directa con 0,26 bill. los demás valores adjudicados se dividen en Mínima Cuantía y Licitación Pública, entre otras.



De la cantidad de proveedores que arroja el análisis, los principales proveedores en cuanto a valor y número de contratos suscritos para la vigencia 2022 y 2026 han sido las siguientes empresas:



Y finalmente se pude observar cual es el comportamiento de contratación por la selección de bienes y servicios según códigos UNSPSC para la vigencia 2026.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3113 - Forjaduras				1	$464.940.000	0,05%	4	$1.410.341.268	0,14%
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	1	$106.857.000	0,01%	1	$4.396.000	0,00%	6	$407.565.761	0,04%
5310 - Ropa	1862	$247.531.299.369	25,41%	630	$85.791.738.716	8,81%	8300	$847.352.503.973	86,97%
5311 - Calzado	287	$15.165.343.813	1,56%	112	$4.303.605.117	0,44%	1237	$70.768.981.638	7,26%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	78	$7.950.396.809	0,82%	37	$1.621.416.525	0,17%	367	$47.756.643.257	4,90%
6011 - Decoraciones y suministros del aula	31	$848.175.655	0,09%	4	$112.897.746	0,01%	142	$6.100.982.536	0,63%
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	2	$364.888.639	0,04%				6	$543.739.459	0,06%
Total	**2261**	**$271.966.961.285**	**27,91%**	**785**	**$92.298.994.104**	**9,47%**	**10062**	**$974.340.757.892**	**100,00%**

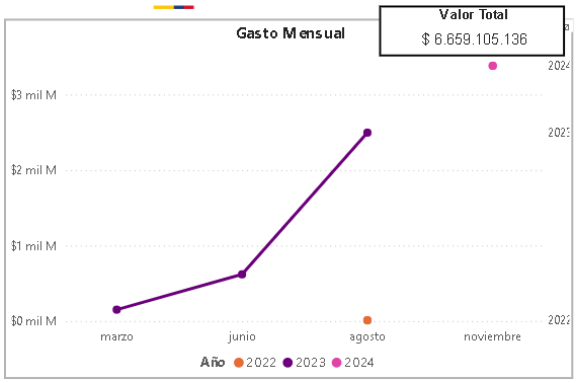
2.2.3.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

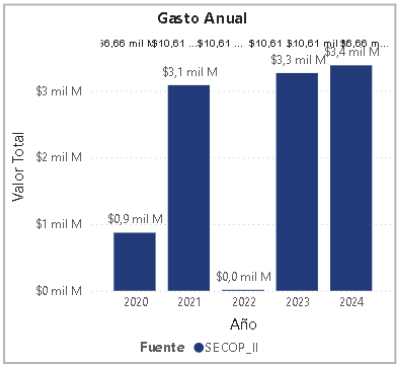
Es este espacio se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda conforme los siguientes segmentos:

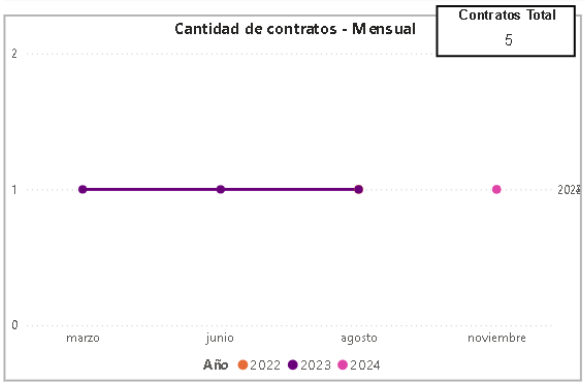
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

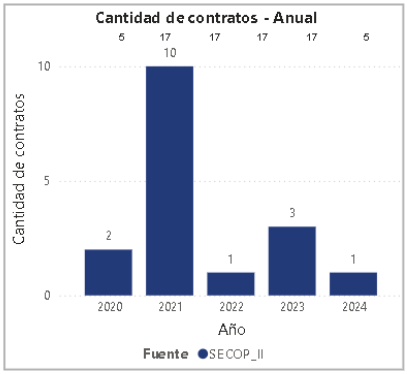
Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6011 - Decoraciones y suministros del aula						1	$3.382.113.600	50,79%	1	$3.382.113.600	50,79%
5310 - Ropa	$10.418.450	0,16%	2	$3.115.433.566	46,78%				3	$3.125.852.016	46,94%
5311 - Calzado			1	$151.139.520	2,27%				1	$151.139.520	2,27%
Total	**$10.418.450**	**0,16%**	**3**	**$3.266.573.086**	**49,05%**	**1**	**$3.382.113.60**	**50,79%**	**5**	**$6.659.105.136**	**100,00%**

La Central Administrativa y Contable CENAC PUENTE ARANDA ha suscrito 5 contratos en el periodo 2022 a 2024 con objeto igual o similar al del presente proceso por un valor total de $6.659.105.138, como se refleja a continuación:

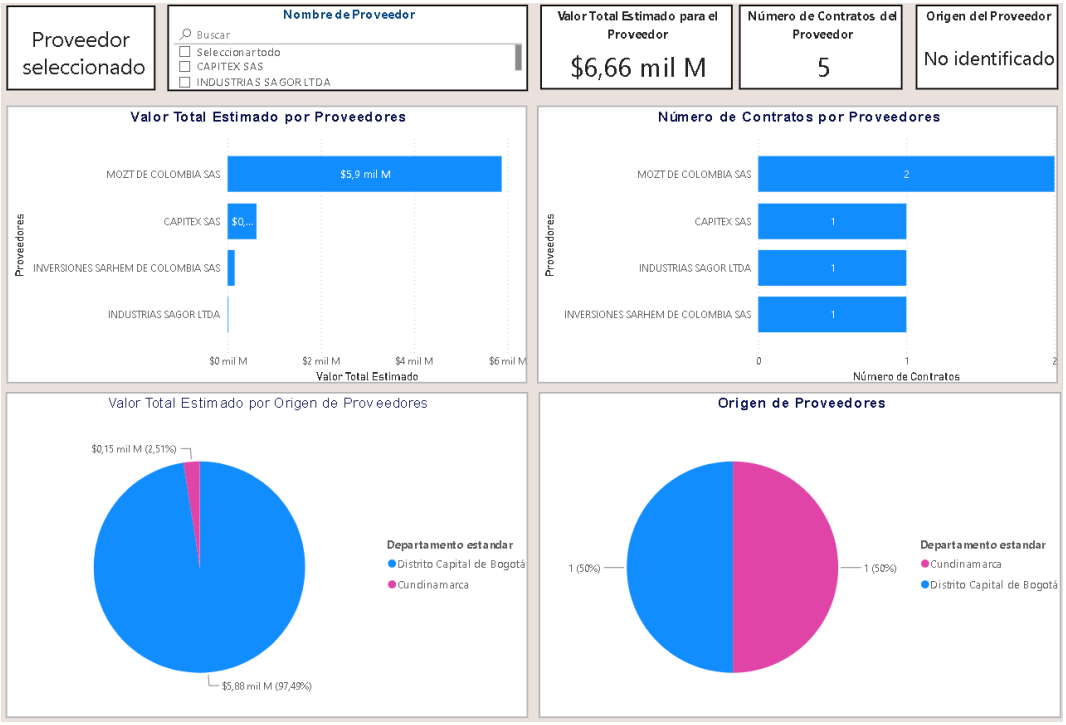




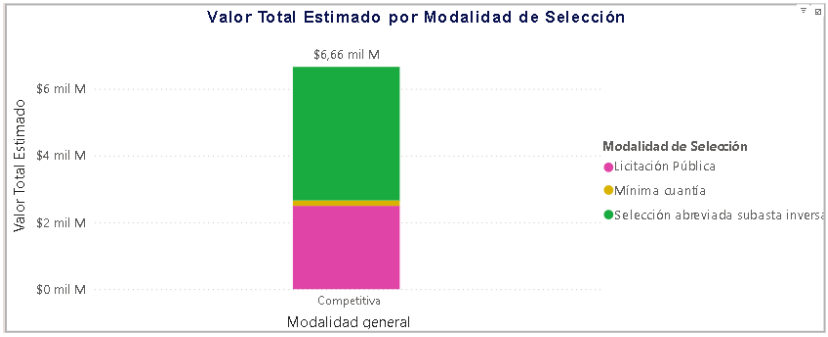




De igual forma se detalla la participación por proveedor, por monto de los contratos y el origen de los proveedores que participaron en los procesos adjudicados por la CENAC durante el periodo consultado a través del Modelos de Abastecimiento Estratégico:



Los proveedores consultados han celebrado los contratos en su mayoría a través de la modalidad competitiva de Selección Abreviada por Subasta Inversa, Licitación Pública y Mínima Cuantía:



2.2.3.3. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Como se relaciona en el numeral primero "Antecedentes" del presente estudio, la entidad ha adquirido este tipo de bien a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, Licitación Pública y Mínima Cuantía, los procesos se relacionan en el numeral 1.1 del presente documento.

2.2.3.4. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Estos bienes son adquiridos tal como se evidencia en el numeral 1 "Antecedentes", del presente estudio previo, numeral1.2 adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas o similares a las del presente proceso.

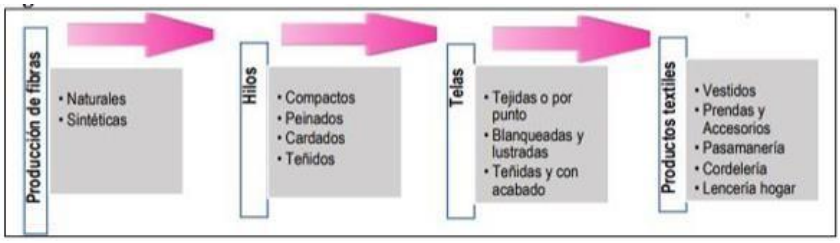
TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista De Fuentes De Información
* SECOP: www.colombiacompra.gov.co
• DANE: www.dane.gov.co
• ANIF: www.anif.gov.co
• ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co
• Banco de La República: www.banrep.gov.co
• Cámaras de Comercio
• Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
• Confecámaras: www.confecamaras.org.co
• Departamento Nacional de Planeación DNP –: www.dnp.gov.co
- SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co

2.2.4. ESTUDIO TECNICO

La cadena de suministro del sector textil y de confecciones en Colombia se caracteriza por el *smart sourcing* (abastecimiento inteligente), la tensión entre los aranceles del 0% a insumos importados y los retos de costos locales, comprende las etapas de obtención de materias primas, hilatura y tejeduría, y la confección y distribución final. Para los elementos relacionados con el objeto de la presente adquisición, son elementos que corresponden al sector textil y de confección. Por ello, la cadena de suministro para estos sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semi-acabados y acabados.



Fuente: Tomada de InfoDev y adaptada por Dirección de Estudios Económicos, DNP.

Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana. Respecto al algodón.

Segundo eslabón: Proceso Textil, es la transformación de fibras en hilos, telas y acabados mediante procesos de hilandería y teñido. consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras

(naturales o sintéticas) en hilos. Más del 60% del total de materias primas que utiliza el sector (fibras, hilados y filamentos) son importadas.

Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas. Alrededor del 80% de esta actividad está concentrada en Antioquia, seguido por Bogotá.

Cuarto eslabón: Confección, Corte, ensamblaje y costura de prendas de vestir por medio de grandes empresas, pymes y talleres satélites, consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios.

Quinto eslabón: Logística y Comercialización. Distribución a minoristas, almacenes de cadena y mercados de exportación internacional, es la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.

Retos y Factores de Competitividad

- Proveedores y Costos: Dependencia parcial de insumos externos y variación en los costos de materias primas globales.
- Estructura Geográfica: Articulación logística entre los centros de producción textil (como Medellín y Cali) y los grandes mercados de consumo y distribución (como Bogotá).
- Sostenibilidad: Incorporación progresiva de estrategias de economía circular, reutilización y reciclaje de materiales textiles

La confección de prendas de vestir se encuentra en un mercado muy competitivo, desde la llegada de productos extranjeros a costos menores, la proliferación de las marcas propias, pasando por la subfacturación de sus materias primas hasta el contrabando, sin embargo, se espera que este sector prospere y proteja los puestos de trabajo que genera.

El sector textil y de la moda en Colombia cuenta con unas 26 mil empresas, de las cuales el 70 % son micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), y genera más de 1,5 millones de empleos en todo el país.

Estructura Empresarial y Producción

- Mipymes: Representan el 70 % del parque empresarial, actuando como proveedoras de insumos, talleres de confección y servicios especializados
- Cadena primaria e industrial: Enfrenta retos de autonomía por la apertura a hilados importados con arancel cero, lo que ha transformado la producción local de materias primas
- Participación económica: Aporta cerca del 10 % del PIB industrial y manufacturero nacional, integrando toda la cadena desde las fibras hasta el producto terminado

Comercio Exterior y Destinos

- Exportaciones del Sistema Moda: Alcanzaron los USD 1,64 mil millones, destacando los segmentos de confecciones y productos afines
- Importaciones: Se ubican en cerca de USD 4,73 mil millones, enfocadas fuertemente en textiles, materias primas e insumos intermedios
- Mercados destino: Estados Unidos, Ecuador, México, Perú y Venezuela concentran más del 65 % de las ventas externas del sector

Las exportaciones del sector textil y de moda en Colombia muestran retos y variaciones, destacando cifras globales recientes de entidades como Analdex y ProColombia. Entre enero y mayo de 2026, las ventas externas del sector alcanzaron USD 345,6 millones, lo que refleja una leve disminución del 6,7% frente al mismo periodo del año anterior.

Por otra parte, las importaciones de textiles e insumos en Colombia siguen siendo altas para abastecer el Sistema Moda, destacando el arancel del 40% a confecciones de países sin acuerdo, el liderazgo de China e India como proveedores de hilados, y un crecimiento general de las manufacturas superior al 10% en el año.

Los actores del sector confeccionista en Colombia

Los actores principales del sector confeccionista y de la moda en Colombia son las MiPymes proveedoras, los gremios e instituciones de apoyo, y las grandes empresas de manufactura y comercialización. El ecosistema nacional se compone mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas que sostienen la cadena de valor.

Proveedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes)

- Talleres y maquiladores: Unidades productivas locales que realizan el corte, la costura y el ensamblaje de las prendas.
- Proveedores de insumos: Fabricantes e importadores de hilos, botones, cierres y telas que abastecen a los talleres.
- Servicios complementarios: Empresas de diseño, patronaje digital, lavandería industrial, estampado y acabados especiales.

Grandes Empresas y Marcas

- Industrias manufactureras: Grandes plantas textiles y de confección integradas (como productoras locales de ropa interior, jeanswear y dotaciones).
- Comercializadores y minoristas: Cadenas de retail, almacenes de cadena y marcas nacionales con presencia física y plataformas digitales de comercio electrónico.

Gremios e Instituciones de Apoyo

- Inexmoda: Instituto de Exportación y Moda, clave en la inteligencia de mercados y eventos como Colombiamoda.
- Cámara Colombiana de la Confección y Afines: Gremio que defiende los intereses de los fabricantes y participa en eventos sectoriales como Corferias durante ferias comerciales.
- ProColombia: Entidad oficial encargada de promover las exportaciones de la industria de la moda hacia mercados internacionales

Finalmente, la inflación del sector de la moda y los textiles en Colombia durante el inicio de 2026 registra un incremento en precios del 4,31%, mientras que los costos operativos de la industria se proyectan al alza por presiones laborales.

Las compras del sector público nacional de textiles en Colombia durante 2026 se gestionan principalmente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, destacando el uso de instrumentos como el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado y la aplicación de directrices de compras inclusivas.

Mecanismos y Lineamientos de Contratación

- Acuerdo Marco de Precios: Herramienta utilizada por las entidades estatales para adquirir dotaciones de prendas de vestir, calzado y uniformes institucionales en cumplimiento de la Ley 70 de 1988
- Compras Inclusivas (Decreto 0287 de 2026): Implementación de un sistema de preferencias y medidas afirmativas en la contratación pública para fomentar la participación de unidades productivas y personas con discapacidad
- Protección a la Producción Nacional: Respaldado por medidas del MinCIT con aranceles del 40 % a importaciones de confecciones de países sin acuerdo comercial y arancel 0 % para 37 insumos e hilados esenciales no producidos localmente, dinamizando la proveeduría interna para el Estado.

Las compras en el sector público exigen pruebas de laboratorios acreditados, los reglamentos igualmente, en la presente Selección Abreviada se indica las pruebas que se deben realizar a los elementos adquiridos por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, asimismo se establecen los requisitos mínimos que los laboratorios deben realizar.

Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad, son de uso privativo de las Fuerzas Militares (Ejército de Colombia) por lo tanto requiere del cumplimiento de fichas técnicas emitidas por el CEDE4 y normas técnicas dadas por el Ministerio de Defensa.

2.2.5. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la **ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026,** es jurídicamente viable y lícito, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El comité jurídico estructurador señala que la compraventa objeto del presente proceso de selección, está regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano

El objeto del presente proceso, cuenta con viabilidad jurídica, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio

El objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

Los elementos a suministrar por ser de características técnicas uniformes y ser de común utilización se encuentran enmarcados dentro de las regulaciones generales del comercio, es así como la superintendencia de industria y comercio se encarga de emitir los parámetros bajos las cuales los comerciantes deben ejercer los suministros de dichos bienes y servicios. Así mismo, se establecen los

derechos y deberes del consumidor, así como los actos en que se configuran competencia desleal y se encarga de investigar todos aquellos hechos por posible colusión que pueda presentarse en el desarrollo de los procesos

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

La modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se encuentra reglamentada de acuerdo con lo consagrado en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, "Procedimiento para la Selección Abreviada por Subasta Inversa".*

Existen normativas como la Ley 1480 del 12 de abril de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto General del Consumidor que tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como ampara el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos.

Para efectos del presente proceso se respetará la responsabilidad extendida en materia ambiental como principio clave en la legislación ambiental que busca que los productores, fabricantes, comercializadores y distribuidores asuman una mayor responsabilidad sobre el ciclo de vida de los productos, especialmente en lo que respecta a su gestión al final de la vida útil.

Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de servicio, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

Estos bienes y servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional o extranjero, cumpliendo con los preceptos legales establecidos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, así como con la normativa contractual pertinente. Además, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Es importante resaltar que este objeto está en consonancia con los procesos y procedimientos que permiten el cumplimiento eficiente y continuo de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, especialmente en lo que concierne a las actividades administrativas y logísticas del Comando Ejército.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993,

pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

Por otra parte, conforme a los elementos que se contemplan suplir con este proceso de selección, se tiene el cumplimiento de Normas Técnicas y/o Especificaciones Técnicas a saber: GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4 o aquella vigente, la cual resulta aplicable al presente proceso de selección.

Seguido, se relacionada la normativa técnica aplicable por elemento destacando que, que cada una de ellas incluyen remisiones a Normas Técnicas Colombianas, en cuyo caso, se recomienda al participante las verifique íntegramente.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA APLICABLE
1	DRAGONA DE BRONCE	NORMA TECNICA ET-04949
2	DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES	NORMA TECNICA ET-05609
3	DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR)	NORMA TECNICA ET-05610
4	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO	NORMA TECNICA NTMD-0233
5	CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2	NORMA TECNICA NTMD-0265
6	CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN	NORMA TECNICA NTMD-0269
7	BOLSO EN CUERO PARA DAMA	NORMA TECNICA NTMD-0066
8	CINTURON DORADO	NORMA TECNICA ET 05608
9	CINTURON DE BRONCE	NORMA TECNICA ET-04951
10	CARRILLERA NEGRA	NORMA TECNICA NTMD 0048-A1
11	CORDON DE AYUDANTE	NORMA ET - 04900 / INT -0
12	CORDON DE ESTADO MAYOR	NORMA TECNICA FT-00003 / INT -1
13	CORDON DORADO PARA OFICIAL GENERAL	NORMA TECNICA ET-05527 / INT -0
14	PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO	FICHA TECNICA No ET-05613 / INT -0
15	PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL	NORMA TECNICA ET-05298 / INT -0
16	CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR	NORMA TECNICA ET- 01420 / INT -0
17	CHARRETERA OFICIAL GENERAL	NORMA TECNICA ET-05607 / INT -0
18	BORLA PARA OFICIAL GENERAL	NORMA TECNICA ET-05612 / INT -1
19	CAPONA PARA OFICIAL SUBALTERNO	ET-05615/INT-0
20	TIRO OFICIAL GENERAL	NORMA TECNICA ET-04233 / INT -0
21	CORBATIN FEMENINO	NORMA TECNICA - NTMD-0278
22	CAMISA DE MATERNIDAD FORMAL	NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01
23	CAMISA DE MATERNIDAD INFORMAL	NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01
24	UNIFORME No.3A FEMENINO EJERCITO NACIONAL (HABANO)	NORMA TECNICA ET-05651/INT-0
25	UNIFORME No.3 FEMENINO EJERCITO NACIONAL	NORMA TECNICA NTMD-0140 - A4
26	UNIFORME No.3 MASCULINO EJERCITO NACIONAL	NORMA TECNICA NTMD-0134 - A4
27	UNIFORME No.3A MASCULINO (HABANO) EJERCITO NACIONAL	NORMA TECNICA ET-05730 / INT - 0
28	CORBATA	NORMA TECNICA NTMD-0056 - A2
29	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO)	NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
30	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA	NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
31	GORRA AZUL GENERAL DAMA	NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
32	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL)	NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
33	GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA)	NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
34	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA	NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
35	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR)	NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
36	DISTINTIVOS ARMAS Y SERVICIOS	NORMA TENICA NTMD-012
37	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL)	NORMA TENICA NTMD-0089 - A3
38	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL)	NORMA TENICA NTMD-0089 - A3
39	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL)	NORMA TENICA NTMD-0089 - A3
40	ESCUDO SOLAPA	NORMA TENICA ET-04226 / INT - 0
41	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL)	NORMA TENICA NTMD-0014
42	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL	NORMA TENICA NTMD-0014
43	MANCORNAS DORADAS	NORMA TENICA ET-04228
44	SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL.	NORMA TENICA NTMD-0244 - A1

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO PARA CONTRATAR

"ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026"

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

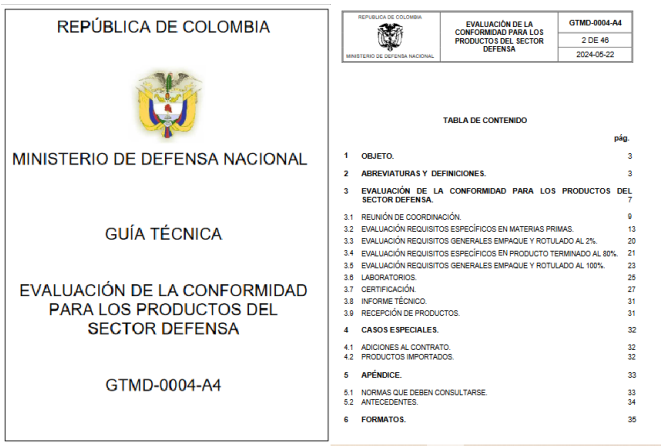
3.2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

A continuación, se hace referencia a la Normatividad Técnica aplicable para cada uno de los ítems correspondientes a la necesidad de la entidad y que fueron emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y/o por el Ejército Nacional (tratándose de las Especificaciones Técnicas), así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	DRAGONA DE BRONCE ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NORMA TECNICA ET-04949
2	DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05609
3	DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05610
4	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0233
5	CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0265
6	CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0269
7	BOLSO EN CUERO PARA DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0066
8	CINTURON DORADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 05608
9	CINTURON DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04951
10	CARRILLERA NEGRA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0048-A1 (NEGRA)
11	CORDON DE AYUDANTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA ET - 04900 / INT -0
12	CORDÓN DE ESTADO MAYOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA FT-00003 / INT -1
13	CORDON DORADO PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05527 / INT -0
14	PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO DIFERENTES ARMAS (INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS, LOGISTICA, COMUNICACIONES, INTELIGENCIA, AVIACIÓN, FUERZAS ESPECIALES) ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TECNICA No ET-05613 / INT -0
15	PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05298 / INT -0
16	CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET- 01420 / INT -0
17	CHARRETERA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05607 / INT -0
18	BORLA PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05612 / INT -1
19	CAPONA PARA OFICIAL SUBALTERNO: ESPECIFICACIONES SEGÚN ET-05615/INT-0
20	TIRO OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04233 / INT -0
21	CORBATIN FEMENINO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA - NTMD-0278
22	CAMISA DE MATERNIDAD FORMAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01
23	CAMISA DE MATERNIDAD INFORMAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01
24	UNIFORME No.3A FEMENINO EJERCITO NACIONAL (HABANO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05651/INT-0, TALLAS DE LA 10 A LA 16
25	UNIFORME No.3 FEMENINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0140 - A4, TALLAS DE LA 10 A LA 16
26	UNIFORME No.3 MASCULINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0134 - A4, TALLAS DE LA 36 A LA 46
27	UNIFORME No.3A MASCULINO (HABANO) EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05730 / INT - 0, TALLAS DE LA 36 A LA 46
28	CORBATA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0056 - A2
29	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
30	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
31	GORRA AZUL GENERAL DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
32	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
33	GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
34	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
35	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2
36	DISTINTIVOS ARMAS Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-012
37	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3
38	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3
39	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3
40	ESCUDO SOLAPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04226 / INT - 0
41	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0014
42	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0014
43	MANCORNAS DORADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04228
44	SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0244 - A1

Aunado a lo anterior, se encuentra vigente y aplicable la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4 en lo relativo a producto terminado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

GUÍA TÉCNICA

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA

GTMD-0004-A4

REPUBLICA DE COLOMBIA — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA | GTMD-0004-A4 | 2 DE 46 | 2024-05-22

TABLA DE CONTENIDO

		pág.
1	OBJETO.	3
2	ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.	3
3	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.	7
3.1	REUNIÓN DE COORDINACIÓN.	9
3.2	EVALUACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIAS PRIMAS.	13
3.3	EVALUACIÓN REQUISITOS GENERALES EMPAQUE Y ROTULADO AL 2%.	20
3.4	EVALUACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO AL 80%.	21
3.5	EVALUACIÓN REQUISITOS GENERALES EMPAQUE Y ROTULADO AL 100%.	23
3.6	LABORATORIOS.	25
3.7	CERTIFICACIÓN.	27
3.8	INFORME TÉCNICO.	31
3.9	RECEPCIÓN DE PRODUCTOS.	31
4	CASOS ESPECIALES.	32
4.1	ADICIONES AL CONTRATO.	32
4.2	PRODUCTOS IMPORTADOS.	32
5	APÉNDICE.	33
5.1	NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE.	33
5.2	ANTECEDENTES.	34
6	FORMATOS.	35

3.3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Los oferentes deberán con su oferta allegar el ANEXO 2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, conforme a indicaciones y presentar los soportes que certifiquen la información solicitada: suscrita por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, así como la descripción de los elementos al cual desea ofertar y se MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Acredita que los materiales cumplen la totalidad de las exigencias (CUMPLE o NO CUMPLE (X)) previstas en todas las, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y demás requerimientos del pliego de condiciones.

ANEXO 2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

NOTAS

- El oferente deberá anexar la documentación soporte aplicable por cada ítem.
- Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO TECNICO No. 2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.
- Toda la documentación expedida en el exterior deberá cumplir los requisitos exigidos por la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y sus modificaciones parciales introducidas posteriormente por la Resolución 7943 de 2022

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 080-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026"

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá proporcionar una declaración formal que especifique su rol como fabricante o comercializador o distribuidor autorizado de los elementos indicados en el pliego de condiciones. En caso de ser distribuidor autorizado o comercializador, el oferente deberá presentar documentación que acredite la autorización correspondiente por parte del fabricante, incluyendo cartas de representación, contratos de distribución o cualquier otro documento que demuestre la relación comercial directa y la autorización para la venta de los productos ofertados. **Conocimiento de Especificaciones Técnicas y Normas Aplicables:** El oferente declara, mediante la presentación de su oferta, que conoce y comprende plenamente las especificaciones técnicas detalladas en este pliego de condiciones, así como las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables para los elementos indicados en el pliego de condiciones. El oferente se compromete a que todos los productos ofertados cumplen rigurosamente con las especificaciones técnicas requeridas por el Ejército Nacional, así como, con las normas técnicas establecidas, tales como NTC, ISO, ASTM u otras normativas relevantes para la calidad, seguridad y desempeño. **Responsabilidad del Cumplimiento de Normatividad:** El oferente se compromete a garantizar que todos los productos ofertados, desde su producción hasta su entrega final, cumplen con las normativas vigentes en materia de calidad, seguridad, y especificaciones técnicas, siendo responsable de cualquier incumplimiento o desviación que pueda detectarse durante el proceso de verificación de conformidad. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
2	El oferente adjudicatario de forma escrita se compromete a asumir todos los costos logísticos asociados con la verificación de pruebas de material durante las visitas técnicas o de más requerimientos a que haya lugar, necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones. Esto incluye, pero no se limita a **Transporte de Muestras:** Costo del transporte de muestras de material desde las instalaciones del proveedor hasta el laboratorio o centro de pruebas designado por el Ejército Nacional. **Costos de Pruebas y Ensayos:** Pago de todas las tarifas asociadas con las pruebas y ensayos de verificación del material, que sean requeridas por el Ejército Nacional o por terceros independientes designados para realizar dichas pruebas. **Gastos de Inspección y Auditoría:** Costo de cualquier inspección o auditoría realizada por representantes del Ejército Nacional o entidades certificadoras para verificar el cumplimiento de los requisitos especificados en este pliego de condiciones. **Alojamiento y Viáticos:** En caso de ser necesario, el oferente adjudicatario cubrirá los costos de alojamiento, alimentación y viáticos de los representantes o inspectores que deban desplazarse para llevar a cabo las verificaciones correspondientes. **Documentación y Reportes:** Costo de elaboración y envío de toda la documentación necesaria que certifique los resultados de las pruebas y ensayos realizados, incluyendo la traducción de documentos si se requiere. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
	El oferente, en su calidad de comercializador o distribuidor, deberá cumplir con la siguiente condición para la adquisición de los materiales ofertados: **Identificación de posibles proveedores por ítem:** El oferente deberá proporcionar una lista detallada de los posibles		

3	fabricantes, comercializadores o distribuidores de quienes tiene la intención de adquirir el material correspondiente a cada ítem ofertado en su propuesta. Esta lista deberá incluir, para cada ítem: a) Nombre del fabricante, comercializador o distribuidor. b) Dirección y datos de contacto (teléfono y correo electrónico) del proveedor. c) Certificaciones de calidad y conformidad del proveedor con las normas técnicas aplicables al material. **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:** El oferente garantiza que los fabricantes, comercializadores o distribuidores identificados cumplen con todas las especificaciones técnicas y normativas establecidas en este pliego de condiciones para cada ítem ofertado. Asimismo, se compromete a que todos los materiales adquiridos de estos proveedores sean conformes a las especificaciones requeridas por el Ejército Nacional. **Responsabilidad del Oferente:** El oferente es plenamente responsable de la selección de sus proveedores y de la calidad del material suministrado. Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas de calidad o plazos de entrega imputable a sus proveedores será considerado como incumplimiento por parte del oferente, quien asumirá las consecuencias contractuales correspondientes. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
4	El oferente que resulte adjudicatario, se compromete a entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de bienes en el objeto del contrato (aquellos que lo requieran), para lo cual, deberán adjuntar en su condición de contratista el **(ANEXO N°2 A) CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN.** De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
5	PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM. El proponente deberá aportar junto con su oferta el PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN VENTA Y ALMACENAJE DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM el cual deberá estar vigente como mínimo HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, otorgado por una Brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción, bajo el reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 de acuerdo con el art 19 parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988, se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las fuerzas militares y de policía, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respetivas Teniendo en cuenta que en el material a adquirir hay prendas de uso exclusivo de las Fuerzas Militares de acuerdo al reglamento RGE 4-20.1. NOTA 1: Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, es decir antes del 15/10/2026, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación con un plazo mínimo de un mes anterior a la fecha de vencimiento del permiso. NOTA 2: En caso de presentarse proponentes plurales (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), EL PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y ALMACENAJE DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM, deberá acreditarse por todos sus integrantes, el cual deberá estar vigente, durante el plazo de ejecución. Lo anterior de acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y el Artículo 19 del Decreto 180 de 1988. Lo anterior de acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y el Artículo 19 del Decreto 180 de 1988. Igualmente, la Entidad realizara la verificación de los permisos con el fin de corroborar la existencia del mismo, y si se otorgó el		

	permiso. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
6	CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS El oferente deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se relacione detalladamente la siguiente información: • Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas • Nombre de contacto • Teléfono • Elemento que fabrica o maquila • Etapas de producción implementadas para fabricación de los elementos objeto del proceso (debe incluir una breve descripción del proceso, la técnica y/o principio utilizado y registro fotográfico que permita evidenciar condiciones de proceso). • Documento debidamente suscrito por el representante legal del fabricante y el comercializador de los bienes de la presente negociación, en el cual garantice que cuenta con la materia prima requerida de acuerdo a especificaciones técnicas de los elementos, anexando certificados de compra e importación no mayores a un año. En caso que el oferente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto debe allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como el documento acá señalado en el presente suscrito por él y su fabricante. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
7	El oferente deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde certifique que; en el evento de presentarse como fabricante, cuenta con instalaciones adecuadas donde realizar la cadena de producción, en el caso de presentarse como distribuidor o comercializador, deberá certificar que su proveedor o fabricante cuenta con instalaciones adecuadas para realizar la cadena de producción, suministrando lo siguiente: • Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas • Nombre de contacto • Teléfono **ADJUNTAR DOCUMENTO**		

Nota 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas antes descritas. NO se aceptarán propuestas parciales de ítems.

Nota 2: Las especificaciones técnicas harán parte de la minuta contractual.

REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL POSCONSUMO DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES. El oferente deberá aportar un plan de gestión ambiental pos consumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible; así mismo presentar soporte que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
2	REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES –RUCOM El Oferente deberá presentar junto con su oferta el registro único de comercializadores –RUCOM – propio con el fin que se pueda verificar y garantizar el origen legal de los minerales que se utilizará en la fabricación de los elementos del presente proceso. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		

3	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. Anexar copia del programa de gestión integral de residuos peligrosos del oferente, en el que se tenga en cuenta los componentes establecidos en el Decreto 1076 de 2015. Nota 1: Si por algún motivo, razón y/o circunstancia el oferente se presenta como comercializador y/o distribuidor deberá presentar copia del programa de gestión integral de residuos peligrosos del fabricante que lo acredite. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
4	REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS: Acreditar que el oferente y su fabricante se encuentren inscritos en el registro de generadores de residuos peligrosos y anexar Copia de la inscripción como generador de residuos peligrosos o registro único ambiental ante la autoridad ambiental competente. Así mismo, deberá presentar los últimos tres (03) certificados de disposición final de residuos peligrosos, dando cumplimiento a lo establecido al título 6 del Decreto 1076 del 2005. (Elementos metálicos) **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
5	CUMPLIMIENTO NORMATIVO VERTIMIENTOS: El oferente en caso de ser comercializador o distribuidor, debe acreditar que su fabricante cumple con la legislación ambiental vigente para el manejo de los vertimientos, por tanto, se debe anexar Copia del último informe de caracterización de vertimientos del fabricante, emitido por un laboratorio certificado, que garantice el cumplimiento de la legislación ambiental. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
6	**PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL** El oferente debe contar con Planes y/o programas de manejo Ambiental donde se relacionen las acciones orientadas para el Manejo de los impactos Ambientales generados en el Proceso productivo del Producto ofertado, se debe anexar copia de programas ambientales implementados por el oferente, el cual deberá contener como mínimo (objetivos, metas, indicadores, actividades a realizar). *Ahorro y uso eficiente de la energía (incluyendo control de emisiones atmosféricas) *Ahorro y uso eficiente del agua (incluyendo disminución de cargas contaminantes en aguas residuales). Así debe incluir certificación suscrita por el Representante Legal, en caso de ser comercializador o distribuidor, donde acredite que su fabricante cumple con la legislación ambiental vigente para el manejo de los vertimientos El oferente deberá aportar un plan de gestión ambiental pos consumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA) Nota 1: Si por algún motivo, razón y/o circunstancia el oferente se presenta como comercializador y/o distribuidor deberá presentar copia de los programas ambientales del fabricante que lo acredite **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
7	**CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE):** El oferente dentro de su propuesta deberá adjuntar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), este certificado deberá respaldar específicamente los insumos químicos controlados (ácidos) empleados en los procesos de decapado y limpieza de piezas metálicas, conforme a la normativa colombiana vigente (Decreto 585 de 2018), y deberá contemplar explícitamente las cantidades mínimas necesarias para cubrir la limpieza total del volumen de piezas proyectadas a producir dentro del proceso. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
8	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL POSCONSUMO: El oferente deberá aportar el plan de gestión ambiental posconsumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a su nombre, respecto de los productos que utiliza en el desarrollo de su producción, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible; y así mismo presentar soporte que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		

9	El oferente NO deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"). **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
10	Los vehículos utilizados para el ingreso a las instalaciones de la Brigada o lugar de entrega de los bienes deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente, (anexar revisión técnico mecánica). Oficio informativo anexar revisión técnico mecánica vigente y aprobada **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
11	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. Comunicado oficial de responsabilidad. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
12	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos no contemplen sustancias tóxicas o CFC clorofluorocarbonados, prefiriendo insumos. Comunicado oficial de responsabilidad. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		

NOTA 1: Toda la documentación expedida en el exterior deberá cumplir los requisitos exigidos por la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y sus modificaciones parciales introducidas posteriormente por la Resolución 7943 de 2022

Nota 2: Cualquier infracción ambiental; ya sea por omisión de permisos, concesiones, o licencias ambientales a tramitar antes, durante, o después de la ejecución del contrato, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista y no de la entidad.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el bien, donde se relacione: ‧Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. ‧ Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. ‧Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
2	La Resolución 0312 del 2019. expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST,		

	quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual. El Ministerio de Trabajo emite la circular 0029 el 21 de enero del 2025 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019. «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente. El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2025 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/. El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Copia de la licencia Seguridad y Salud en el Trabajo y título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas del Ejercito Nacional, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015. El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del		

	Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Labores, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen al Ejercito Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo. el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". • Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social. El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Ejercito Nacional a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Ejercito Nacional, cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la Ejercito Nacional. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		
6	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LABORAL Y AUSENCIA DE SANCIONES, El oferente deberá acreditar, mediante certificación expedida por la autoridad competente, que no registra sanciones, reclamaciones ni investigaciones administrativas laborales vigentes. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá: 1. Aportar certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o entidad competente, en la cual conste que la persona natural o jurídica no presenta sanciones, reclamaciones ni investigaciones laborales vigentes. 2. La certificación deberá: Estar vigente a la fecha de presentación de la oferta (expedida con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario). o Identificar claramente al oferente (razón social, NIT o identificación). o Corresponder a la jurisdicción donde el oferente desarrolla su actividad principal o donde tenga su domicilio. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente. **ADJUNTAR DOCUMENTO**		

NOTA: En Colombia, el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se rige principalmente por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, los cuales exigen a todas las empresas implementar el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), asignar recursos, conformar el COPASST y cumplir con los estándares mínimos según el tamaño y nivel de riesgo de la organización.

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, **se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.**

En virtud de lo prescrito en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 art. 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2.2.1.2.1.1.1. y SS, del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento establecido para la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

3.4. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **COMPRAVENTA**, en concordancia con las definiciones consagradas en la legislación comercial, civil y la Ley 80 de 1993.

En efecto, el artículo 905 del Código de Comercio define la compraventa como "(…) un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

3.5. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026"

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal lo dispuesto en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo, en su numeral 2º, contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

> *"(….) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"*

Es así, que para la adquisición los bienes y servicios de características uniformes, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" *(Subrayado fuera de texto).*

Respecto a la aplicación de los acuerdos marco de precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, establece:

> *"PARÁGRAFO 5º. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".*
>
> *La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*
>
> *En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (…)"*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.(…)"*

Así mismo, según el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos" (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021) indica:

> *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. (…)".*

Atendiendo a lo anterior, la Entidad verifica la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que corresponde a Material de Intendencia III CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024, el cual se encuentra vigente hasta el16/05/2027, sin embargo, los elementos registrados no cumplen con las características de este proceso. La Entidad hizo uso del AMP para adquirir los elementos que si se contemplan en otra necesidad bajo el Proceso No. 068-SA-AMPCENACPUENTEARANDA-2026.

En consideración a lo anteriormente expuesto, las condiciones de entrega del material difieren sustancialmente con el requerimiento técnico exigido en el presente proceso contractual, resulta imprescindible su adquisición bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal a) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el

artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta se atenderá con rigor a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional, se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento de dicha política.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, **"ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026"** en estricto cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso se desarrollara en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Posteriormente, realizó estudió y comparó las ventajas y desventajas con respecto de la bolsa de productos, encontrando que esta última presenta costos adicionales en los que debe incurrir al adelantar su proceso de contratación, los cuales son: 1. Registro en bolsa, compensación y liquidación: 0.45%+IVA *Aprox*. 2. Estampa cronológica: $0.28+IVA *Aprox* 3. Sociedad comisionista de bolsa: 0.60%+IVA *Aprox*; este valor es un estimado conforme al histórico de comisiones generadas en desarrollo de procesos adelantados por otras entidades. En conclusión, se evidenciaron costos adicionales en la bolsa de productos de aproximadamente el 1.33%+IVA sobre el valor del presupuesto que determine EL CENAC PUENTEARANDA, confirmando que la modalidad de contratación idónea para el presente proceso, bajo criterios de eficiencia y economía, es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa.

En consideración a lo anteriormente expuesto, a las características de los bienes a adquirir, a la necesidad imperiosa de los bienes y servicios por parte de la entidad y dado que el factor preponderante para la escogencia del contratista será el precio, EL CENAC PUENTEARANDA adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal a) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

4.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Sobre adopción de Códigos y unificación de la legislación nacional"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales" y sus modificatorios.

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" Corregida por el Decreto 296 de 2021, "Por el cual se corrigen los yerros de los artículos 7o, 28, 48, 62 y 67 de la Ley 2069 de 2020".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2028 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante jurisdicción.
- Decreto 399 de 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y sea adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" (En lo que aplique).
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional "Por el cual se expide el Manual de contratación y de Convenios", modificada por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023.
- Manual de Contratación y de Convenios. Año 2023. Código: GO-M-001.
- GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.
- GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA.
- MANUAL DE CONTRATACIÓN AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIANTE. Junio 2021. Versión: 03 Código: CCE-GCO-MA-01 Fecha: 17 de junio de 2021.

- GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO. G-EFSICE-01.
- MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.
- GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES – versión 3 del 25 de septiembre de 2025.
- MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. Versión: 03 Código: CCE-EICP-MA-04 Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA.
- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (CCE-GTI-IDI-05 V.0 30/09/2021).
- SECOPII – Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica).
- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Versión: 03 Código: CCE-EICP-MA-06 Fecha: 27 de diciembre de 2023.
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01.
- Guía de garantías en Procesos de Contratación. G-GPC-01.
- Los demás Manuales, Guías y Circulares emitidas por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Decreto 1072 de 2015 - (SG-SST)
- Resolución 0312 de 2019 - (SG-SST)
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> *7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
> *8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los

proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De conformidad a lo anterior, los bienes objeto a adquirir, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el estudio previo, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes y sus diferencias se enmarcan en el diseño y demás características descriptivas; en concordancia con la normatividad vigente contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el numeral 6.2.2.2.1.3. "Compra por Acuerdo Marco de Precios" del Manual de Contratación y de Convenios expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, los cuales hacen referencia a la obligatoriedad de la implementación y uso de los Acuerdos Marco de Precios, se procede a realizar la verificación del mismo con el fin de verificar si los elementos objeto de la contratación hacen parte del proceso de selección, para la necesidad planteada por la Administración, evidenciando que los mismos no se encuentran dentro del catálogo que hace parte del Acuerdo Marco, razón por la cual no es procedente adelantar el cubrimiento de la necesidad a través de Acuerdo Marco de Precios.

4.4. CONVOCATORIA PÚBLICA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN PARA LAS MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El **valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.***

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

(…)"

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Que el presupuesto Oficial el presente proceso asciende a: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**$4.949.205.277,65) QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES, PUES SUPERA EL UMBRAL.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISTRIBUCION DE PLAN DE ADQUISICIONES

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la "ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026" se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7526 de fecha 27 de marzo de 2026, por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($4.949.205.277,65)** y distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DRAGONA DE BRONCE	$ 26.000.878,80
			DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL)	$ 270.000.000,00
			DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR)	$ 3.983.700,00
			BOLSO EN CUERO PARA DAMA	$ 41.125.000,00
			CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO	$ 68.806.087,74
			CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2	$ 54.095.400,00
			CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN	$ 18.889.548,30
			CINTURON DORADO	$ 24.076.728,43
			CINTURON DE BRONCE	$ 33.325.024,25
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CARRILLERA NEGRA	$ 5.483.224,25
			CORDONDE AYUDANTE	$ 31.114.144,25
			CORDON DE ESTADO MAYOR OFICIAL SUPERIOR	$ 27.747.720,00
			CORDON DORADO GENERAL	$ 15.214.500,00
			PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO DIFERENTES ARMAS	$ 113.751.160,00
			PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL	$ 8.055.600,00
			CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR	$ 317.595.460,00
			CHARRETERA OFICIAL GENERAL	$ 26.886.300,00
			BORLA GENERAL	$ 33.516.000,00
			CAPONA	$ 31.869.600,00
			TIRO OFICIAL GENERAL	$ 3.939.600,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CORBATIN FEMENINO	$ 7.677.900,00
			CAMISA MATERNA FORMAL	$ 4.800.000,00
			CAMISA MATERNA INFORMAL	$ 4.800.000,00
			UNIFORME No 3 FEMENINO	$ 281.355.804,00
			UNIFORME No 3 FEMENINO HABANO	$ 71.212.500,00
			UNIFORME No 3 MASCULINO	$ 2.260.812.512,00
			UNIFORME No 3 MASCULINO HABANO	$ 234.526.500,00
			CORBATA	$ 3.635.960,81
			GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA)	$ 71.527.500,00
			GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA	$ 35.000.000,00
			GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO)	$ 58.528.000,00
			GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA	$ 17.495.000,00
			GORRA AZUL GENERAL DAMA	$ 417.265,00
			GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL)	$ 1.291.500,00
			GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR)	$ 17.297.040,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**

A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (ECEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL	$ 111.864.000,00
			INSIGNIAS DEL ARMA	$ 13.240.400,00
			INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL)	$ 7.247.900,00
			INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL)	$ 14.188.400,00
			INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL)	$ 5.432.900,00
			MANCORNAS DORADAS	$ 13.310.000,00
			ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL)	$ 450.000,00
			ESCUDO SOLAPA	$ 465.000,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
A-02-02-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	SABLES	$ 557.153.520,00

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrivalle — RAFAEL ALBERTO LAVALLE MELENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-31-2:45 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	7526	Fecha Registro:	2026-03-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.175.998.077,85	Valor Total Operaciones:	-226.792.800,20	Valor Actual.:	4.949.205.277,65	Saldo x Comprometer:	4.949.205.277,65	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7526	Fecha Registro: 2026-03-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	2026-05-06		36.597.368,50			
					2026-04-29	524.085.035,82	54.490.904,18			
					Total:	524.085.035,82	91.088.272,68	615.173.308,50	615.173.308,50	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-06		83.402.631,48			
					2026-05-20		-346.792.800,18			
					2026-04-28	3.928.560.922,03	-54.490.904,18			
					Total:	3.928.560.922,03	-317.881.072,88	3.610.679.849,15	3.610.679.849,15	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	166.198.600,00	0,00	166.198.600,00	166.198.600,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	557.153.520,00	0,00	557.153.520,00	557.153.520,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES ALOFI

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrivalle — RAFAEL ALBERTO LAVALLE MELENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-31-2:45 p. m.

ORIGINAL FIRMADO
MY. BERMONT BARRETO FREDDY ALEXANDER
Jefe de Presupuesto CENACPUE

NOTA 1: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

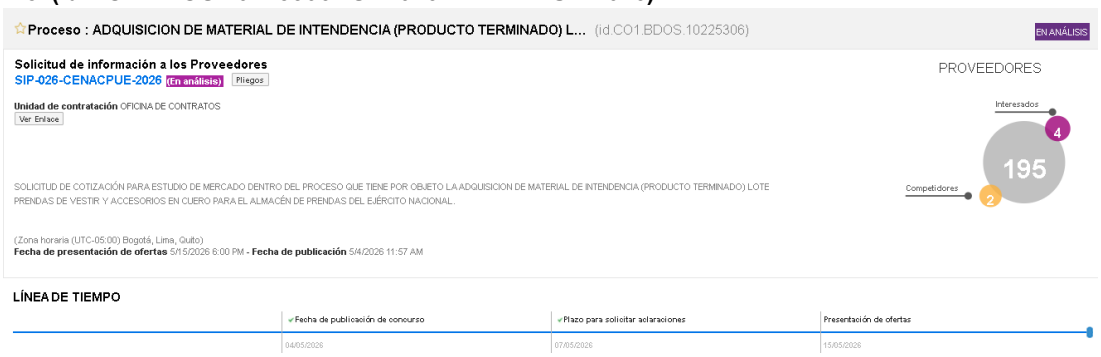
5.2.1 SONDEO DE MERCADO.

Para el presente proceso de selección podrán ofertar los bienes requeridos, personas naturales y jurídicas que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

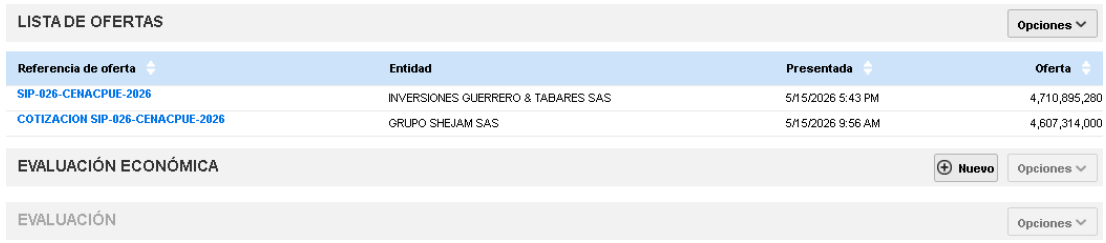
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 080-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026"

Para ello el área de planes de la CENAC PUENTE ARANDA envió solicitudes de cotización a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II mediante SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES para la adquisición de los materiales requeridos en el presente proceso, así:

No. (id.CO1.BDOS.10225306 - SIP-026-CENACPUE-2026)



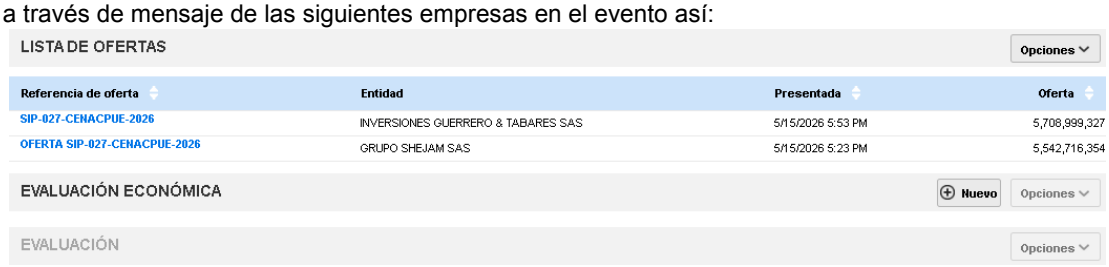
Estando dentro del término establecido por medio de la plataforma del SECOP II, se recibió respuesta a través de mensaje de las siguientes empresas en el evento así:



No. (id.CO1.BDOS.10230789 - SIP-027-CENACPUE-2026)

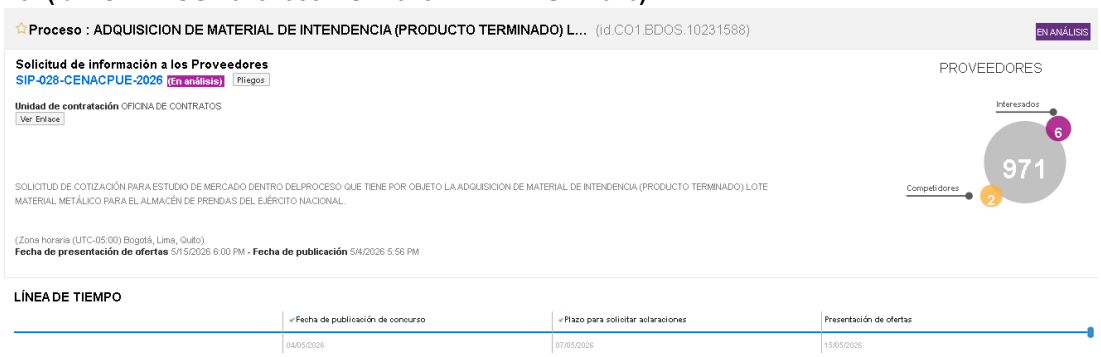


Estando dentro del término establecido por medio de la plataforma del SECOP II, se recibió respuesta a través de mensaje de las siguientes empresas en el evento así:

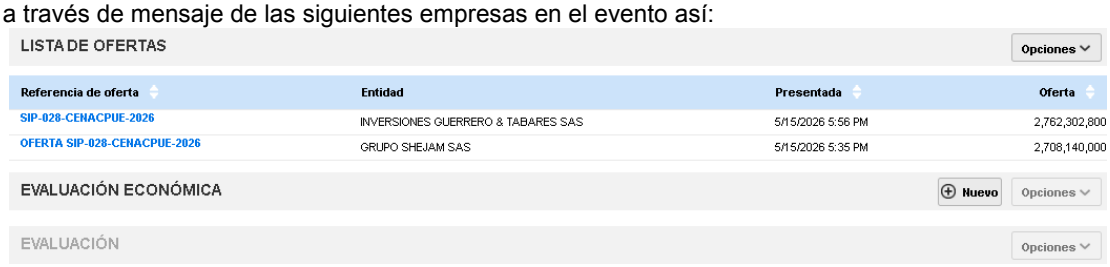


ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 080-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) PARA EL ALMACÉN DE PRENDAS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "ALOFI" PARA LA VIGENCIA 2026"

No. (id.CO1.BDOS.10231588 - SIP-028-CENACPUE-2026)



Estando dentro del término establecido por medio de la plataforma del SECOP II, se recibió respuesta a través de mensaje de las siguientes empresas en el evento así:



Que, en el personal de la Unidad BASPC21 una vez revisadas las cotizaciones allegas procedió a validarlas y al parecer presentaban costos elevados en algunos de los ítems cotizados, por lo que procedieron a solicitar vía correo electrónico unas nuevas cotizaciones.

Fwd: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES MATERIAL DE GALA ALOFI 2026 - CENAC PUENTE ARANDA - EJERCITO NACIONAL

---------- Forwarded message ----------
From: INVERSIONES GUERRERO & TABARES SAS <inversionesguerrerotabaressas@gmail.com>
To : DIEGO ALEJANDRO MU❍OZ USSA<diego.munozusa@ejercito.mil.co>
Date: jue, 04 jun 2026 21:53:22 -0500
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES MATERIAL DE GALA ALOFI 2026 - CENAC PUENTE ARANDA - EJERCITO NACIONAL
============ Forwarded message ============

Buen dia

Enviamos cotización solicitada

On Wed, Jun 3, 2026 at 3:53PM DIEGO ALEJANDRO MU❍OZ USSA <diego.munozusa@ejercito.mil.co> wrote:

> Cordial saludo, de manera atenta me permito solicitar cotización respecto al proceso referenciado en el asunto, con el fin de continuar con el proceso de estructuración del mismo, favor enviar las cotizaciones en formato PDF y EXCEL debidamente firmado
> DIEGO ALEJANDRO MU❍OZ USSA Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO MU❍OZ USSA
Email: diego.munozusa@ejercito.mil.co

Fwd: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES MATERIAL DE GALA ALOFI 2026 - CENAC PUENTE ARANDA - EJERCITO NACIONAL

From: distribuciones militares distritar <dmdistritar@gmail.com>
To : DIEGO ALEJANDRO MU❍OZ USSA<diego.munozusa@ejercito.mil.co>
Date: jue, 04 jun 2026 19:46:38 -0500
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES MATERIAL DE GALA ALOFI 2026 - CENAC PUENTE ARANDA - EJERCITO NACIONAL
============ Forwarded message ============

Cordial saludo y de acuerdo a la solicitud enviada me permito enviar las cotizaciones requeridas, no sin antes agradecer la confianza en DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S. como una solucion a sus necesidades.

Atentamente,

Hesnard Eduardo Ramirez Rojas
Representante Legal DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S.

El mié, 3 jun 2026 a las 15:49, DIEGO ALEJANDRO MU❍OZ USSA (<diego.munozusa@ejercito.mil.co>) escribió:

> Cordial saludo, de manera atenta me permito solicitar cotización respecto al proceso referenciado en el asunto, con el fin de continuar con el proceso de estructuración del mismo, favor enviar las cotizaciones en formato PDF y EXCEL debidamente firmadas.

Fwd: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES MATERIAL DE GALA ALOFI 2026 - CENAC PUENTE ARANDA - EJERCITO NACIONAL

From: GRUPO SHEJAM <gruposhejamsas@gmail.com>
To : DIEGO ALEJANDRO MU❍OZ USSA<diego.munozusa@ejercito.mil.co>
Date: jue, 04 jun 2026 19:15:12 -0500
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES MATERIAL DE GALA ALOFI 2026 - CENAC PUENTE ARANDA - EJERCITO NACIONAL
============ Forwarded message ============

Cordial Saludo,

Buenas noches

Por medio del presente me permito enviar de nuevo las cotizaciones ya me fije que hubo un error en algunos calculos del iva pero no cambian los totales fue solamente el valor IVA.

Que pena el inconveniente.

Cordialmente,

GRUPO SHEJAM SAS
Cel: 312 4509600
Tel: 601 5255214

Las anteriores cotizaciones fueron solicitadas y gestionadas mediante correo institucional por el ST. DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ USSA Email: diego.munozusa@ejercito.mil.co , estas solicitudes fueron respondidas por las empresas INVERSIONES GUERRERO & TABARES SAS inversionesguerrerotabaressas@gmail.com, Date: jue, 04 jun 2026 21:53:22 -0500, DISTRIBUCIONES MILITARES DISTRITAR dmdistritar@gmail.com Date: jue, 04 jun 2026 19:46:38 - 0500 y GRUPO SHEJAM gruposhejamsas@gmail.com Date: jue, 04 jun 2026 19:15:12 -0500, las cuales remitidas la Central Administrativa y Contable CENAC Puente Aranda de igual manera mediante correo institucional dejando trazabilidad de la solicitud, gestión y envió de las cotizaciones.

Una vez recibidas las segundas cotización el Comité Económico procedió a realizar la verificación y comparación de precios frente a las primeras cotizaciones, observando que los precios se mantenían iguales en dos de los casos, y una tercera cotización que, aunque para algunos ítems los precios eran un poco bajos para otras se sostenías o incluso estaban por encima. Por esta razón el comité económico estructurador procese a realizar una invitación mediante comunicado oficial a diferentes proveedores que se encuentran inmersos en le AMP de Material de Intendencia III de Colombia Compara Eficiente, la cual manejas los elementos requeridos por la Unidad.

Es así, que la CENAC PUE procede a realiza la invitación formal a cotizar los elementos requeridos por el BASPC 21, con el ánimo de sondear aún más el mercado objeto del proceso, se envía invitación de siguiente manera y los siguientes proveedores:

()…

Asunto: Invitación a Cotizar - MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO)

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo, la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, efectúa la concentración de la función administrativa de las Unidades Centralizadas bajo la premisa de la mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva, constituyendo así un canal especializado a través de procesos dinámicos orientados a impulsar una óptima ejecución presupuestal, que coadyuve al cumplimiento de la misión Institucional y al fortalecimiento de las iniciativas de mejora continua.

Por lo anterior, nos encontramos estructurando un estudio de mercado para la ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) con destino al Almacén de Prendas de Oficiales y Suboficiales "ALOFI" para la Vigencia 2026, estamos recopilando información y nos interesa conocer su oferta y tarifas.

Agradecemos nos envíen su propuesta comercial según detalle en anexo de Excel que se encuentra adjunto a este comunicado.

La invitación a cotizar consta de tres (03) Lotes según se detallan a continuación:

- *LOTE 1 PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN CUERO*
- *LOTE 2 PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS MATERIAL TEXTIL*
- *LOTE 3 MATERIAL METÁLICO*

Presupuesto Estimado: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($4.949.205.277,03)

Condiciones Generales:

Esta solicitud se realiza con fines netamente exploratorios para la estructuración de nuestro estudio de mercado y no constituye un compromiso de compra o contratación directa definitiva por parte de la CENAC PUENTE ARANDA.

Agradecemos enviar su cotización a más tardar el día lunes 22 de junio de 2026, al correo electrónico cenacpue@ejercito.mil.co

…()

NOMBRE PROVEEDOR	Datos de Contacto	Invitación a Cotizar - MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) RADICADO
IMDICOL S.A.S	JUAN CARLOS SANCHEZ SUAREZ j.sanchez@imdicol.com AV EL DORADO No 68 C 61 Bogotá DC	2026198001319141

MOZT DE COLOMBIA S.A.S	LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ gerencia@mozt.com.co CALLE 87 # 22A 08 Bogotá DC	2026198001319181
MILFORT S.A.S	DANIEL BOTERO CARDONA licitaciones@milfort.com.co CL 98 SUR NO 48 225 LA ESTRELLA, ANTIOQUIA	2026198001319341
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	FABIAN ALEXANDER NAVAS SANABRIA salgari@industriassalgari.com CR 6 26 32 Pereira	2026198001319371
CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	EDNA RODRIGUEZ CABALLERO creacionesbags@gmail.com CARRERA 7 # 22ª 87 SUR Bogotá DC	2026198001319521
NICHOLL´S TACTICA S.A.S	Oscar Leonardo Veloza Reyes licitaciones@nicholllstactica.com Carrera 6 No 16 117 Fusagasugá, Cundinamarca	2026198001319341
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	ROSA MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ GERENCIA@INDERREGE.COM CALLE 22 BIS #43 B 40 -42 Bogotá	2026198001319561

Ante la invitación realizada el día 17 de julio de 2026 y tras haber otorgado un plazo de cinco días hábiles, no se recibió ninguna respuesta por parte de ninguno los siete proveedores a los cuales se les había realizado invitación a cotizar.

Posterior a esto la CENAC PUE, nuevamente realiza en las mismas condiciones una segunda invitación de solicitud de cotización a las mismas empresas, con un lapso de tiempo igual a la inicial, solicitud que se realizó mediante los siguientes radicados el día 23 de junio de 2026, así;

NOMBRE PROVEEDOR	Datos de Contacto	Invitación a Cotizar - MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO)	Reiteración Invitación a Cotizar - MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO)
IMDICOL S.A.S	JUAN CARLOS SANCHEZ SUAREZ j.sanchez@imdicol.com AV EL DORADO No 68 C 61 Bogotá DC	2026198001319141	2026198001364210
MOZT DE COLOMBIA S.A.S	LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ gerencia@mozt.com.co CALLE 87 # 22A 08 Bogotá DC	2026198001319181	2026198001364241
MILFORT S.A.S	DANIEL BOTERO CARDONA licitaciones@milfort.com.co CL 98 SUR NO 48 225 LA ESTRELLA, ANTIOQUIA	2026198001319341	2026198001364271
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	FABIAN ALEXANDER NAVAS SANABRIA salgari@industriassalgari.com CR 6 26 32 Pereira	2026198001319371	2026198001364281
CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	EDNA RODRIGUEZ CABALLERO creacionesbags@gmail.com CARRERA 7 # 22ª 87 SUR Bogotá DC	2026198001319521	2026198001364321
NICHOLL´S TACTICA S.A.S	Oscar Leonardo Veloza Reyes licitaciones@nicholllstactica.com Carrera 6 No 16 117 Fusagasugá, Cundinamarca	2026198001319341	2026198001364351
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.	ROSA MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ GERENCIA@INDERREGE.COM CALLE 22 BIS #43 B 40 -42 Bogotá	2026198001319561	2026198001364401

Finalmente, frente a la segunda solicitud de invitación a cotizar, no se obtuvo ninguna respuesta por parte de ningún proveedor, por lo que las cotizaciones iniciales presentadas en los eventos de SECOP II y las recibidas por correo institucional, se entiende como datos ciertos del mercado.

Ahora bien, con el ánimo de lograr establecer un precio de referencia de mercado acertado, el comité económico estructuración mediante comunicación oficial con radicado No. 026198020794343 del 30 de junio de 2026, solicito a la Unidad BASPC21 "Históricos Material de Intendencia (Producto Terminado).", Dado que la descripción de los elementos requeridos para la vigencia 2026 discrepaban en nombre frete las anteriores vigencias, es así que se les solcito a la Unidad entregar de manera formal el precio histórico de los elementos adquiridos en las vigencias 2023, 2024 y 2025 bajos los procesos de LICITACIÓN PÚBLICA No. 135-LP-CENACPUENTEARANDA-2023, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 138-SASI-CENACPUENTEARANDA-2024 y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 091-SASI-CENACPUENTEARANDA-2025, a lo que la Unidad el día 8 de julio de 2026, el señor Teniente Cornel Avendaño Vargas Jorge Mario mediante radicado No. 2026661021671193 remitió la información solicitada, información de ayudar a establecer un precio de referencia más acertado una vez se traigan los valores a valor presente.

PRECIOS HISTÓRICOS

Frente a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DESECTOR – GEES (Versión 03 del 25 de septiembre de 2025), refiere:

> *El estudio de mercado es una herramienta que permite, por un lado, establecer el precio de un determinado bien o servicio, y, por el otro, estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratación. Esto conlleva a que se configure en un componente central del estudio de sector.*
>
> *El estudio de mercado tiene como objetivo principal realizar el análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado. Como resultado de dicho análisis, la Entidad podrá determinar precios de referencia, identificar su variación en el tiempo, analizar diferentes escenarios para establecer la relación de costo/beneficio, realizar proyecciones de precios, analizar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato, entre otras.*
>
> > *Para la elaboración del estudio de mercado, la presente Guía propone utilizar alguno de los siguientes mecanismos: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos.*

La Central Administrativa y Contable Puente Aranda par la definición del precio de referencia de los elementos del presente proceso, se obtuvieron cotizaciones allegadas en las Solicitudes de Información a Proveedores por la plataforma SECOP II y correos electrónicos que se tomaron de base para el análisis de precios al igual que los precios históricos a valor presente de la vigencia 2023, 2024 y 2025.

Como se indicó en el numeral primero (01) antecedentes del estudio previo, se relacionan adquisiciones previas, donde se identifica que en la o vigencias anteriores se adquirieron la mayoría de los bienes e insumos requeridos; por lo anterior se tomarán como precios históricos para el análisis de mercado, por lo tanto, se tomarán los precios de los ítems que guardan las mismas especificaciones y/o fichas técnicas de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 135-LP-CENACPUENTEARANDA-2023, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 138-SASI-CENACPUENTEARANDA-2024 y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 091-SASI-CENACPUENTEARANDA-2025, actualizados de acuerdo con la guía de la elaboración de estudios del sector GEES – VERSION 3 del 25 de septiembre de 2025, emitida por Colombia compra eficiente de la siguiente manera:

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Para dicho cálculo se tomará como referencia el Total de Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índices - Serie de empalme 2003 – 2026, según la siguiente tabla:

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	158,17
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	158,91
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	159,53
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Fuente: DANE
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Julio de 2026

A continuación. se relacionan los ítems con precios de referencia para 2023, 2024 y 2025, ajustados según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al cierre de junio de 2026:

Indexación 2023		
IPC Final Junio 2026	159,53	1,1865
IPC Inicial Julio 2023	134,45	

Indexación 2024		
IPC Final Junio 2026	159,53	1,1092
IPC Inicial Octubre 2024	143,83	

Indexación 2025		
IPC Final Junio 2026	159,53	1,0625
IPC Inicial Mayo 2025	150,14	

HISTORICO MATERIAL DE INTENDENCIA PRODUCTO TERMINADO 2023-2024-2025

ITEM	DESCRIPCION	VALOR 2023 LP-135-CENACPUENTEARANDA-2023	INDEXACION	VP 2026 LP-135-CENACPUENTEARANDA-2023	VALOR 2024 - 138-SASI-CENACPUENTEARANDA-2024	INDEXACION	VP 2026 - 138-SASI-CENACPUENTEARANDA-2024	VALOR 2025-091-SASI-CENACPUENTEARANDA-2025	INDEXACION	VP 2026 -091-SASI-CENACPUENTEARANDA-2025
1	DRAGONA DE BRONCE	-	1,1865	-	196.826,00	1,1092	218.319,40	-	1,0625	-
2	DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL)	280.000,00	1,1865	332.220,00	270.000,00	1,1092	299.484,00	270.000,00	1,0625	286.875,00
3	DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR)	213.700,00	1,1865	253.555,05	414.953,00	1,1092	460.265,87	265.580,00	1,0625	282.178,75
4	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO	127.330,00	1,1865	151.077,05	131.654,55	1,1092	146.031,23	131.654,55	1,0625	139.882,96
5	CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN	219.912,00	1,1865	260.925,59	219.912,00	1,1092	243.926,39	219.900,00	1,0625	233.643,75

	MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2									
6	CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN	209.916,00	1,1865	249.065,33	99.960,00	1,1092	110.875,63	115.180,10	1,0625	122.378,86
7	BOLSO EN CUERO PARA DAMA	199.920,00	1,1865	237.205,08	219.900,00	1,1092	243.913,08	234.999,99	1,0625	249.687,49
8	CINTURON DORADO	672.100,01	1,1865	797.446,66	672.100,01	1,1092	745.493,33	710.000,01	1,0625	754.375,01
9	CINTURON DE BRONCE	949.858,00	1,1865	1.127.006,52	969.900,00	1,1092	1.075.813,08	-	1,0625	-
10	CARRILLERA NEGRA	26.000,01	1,1865	30.849,01	45.815,00	1,1092	50.818,00	51.492,67	1,0625	54.710,96
11	CORDON DE AYUDANTE	526.224,32	1,1865	624.365,16	-	1,1092	-	-	1,0625	-
12	CORDÓN DE ESTADO MAYOR	-	1,1865	-	-	1,1092	-	1.067.220,00	1,0625	1.133.921,25
13	CORDON DORADO PARA OFICIAL GENERAL	947.699,99	1,1865	1.124.446,04	1.132.100,00	1,1092	1.255.725,32	1.014.300,02	1,0625	1.077.693,77
14	PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO DIFERENTES ARMAS (INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS, LOGISTICA, COMUNICACIONES, INTELIGENCIA, AVIACIÓN, FUERZAS ESPECIALES)	91.000,00	1,1865	107.971,50	84.600,00	1,1092	93.838,32	87.220,00	1,0625	92.671,25
15	PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL	294.500,00	1,1865	349.424,25	270.000,00	1,1092	299.484,00	268.520,00	1,0625	285.302,50
16	CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR	947.699,99	1,1865	1.124.446,04	1.222.900,00	1,1092	1.356.440,68	1.235.780,00	1,0625	1.313.016,25
17	CHARRETERA OFICIAL GENERAL	1.262.352,00	1,1865	1.497.780,65	1.644.900,00	1,1092	1.824.523,08	1.792.420,00	1,0625	1.904.446,25
18	BORLA PARA OFICIAL GENERAL	1.985.000,00	1,1865	2.355.202,50	2.100.000,00	1,1092	2.329.320,00	2.234.400,00	1,0625	2.374.050,00
19	CAPONA PARA OFICIAL SUBALTERNO	625.299,99	1,1865	741.918,44	760.700,00	1,1092	843.768,44	796.740,00	1,0625	846.536,25
20	TIRO OFICIAL GENERAL	1.985.000,00	1,1865	2.355.202,50	256.979,72	1,1092	285.041,91	262.641,12	1,0625	279.056,19
21	CORBATIN FEMENINO	35.581,00	1,1865	42.216,86	40.500,00	1,1092	44.922,60	44.900,00	1,0625	47.706,25
22	CAMISA DE MATERNIDAD FORMAL	114.835,00	1,1865	136.251,73	208.400,00	1,1092	231.157,28	-	1,0625	-
23	CAMISA DE MATERNIDAD INFORMAL	114.835,00	1,1865	136.251,73	208.400,00	1,1092	231.157,28	-	1,0625	-
24	UNIFORME No.3A FEMENINO EJERCITO	425.915,00	1,1865	505.348,15	781.576,00	1,1092	866.924,10	797.899,00	1,0625	847.767,69

	NACIONAL (HABANO)									
25	UNIFORME No.3 FEMENINO EJERCITO NACIONAL	604.563,00	1,1865	717.314,00	607.762,00	1,1092	674.129,61	679.455,00	1,0625	721.920,94
26	UNIFORME No.3 MASCULINO EJERCITO NACIONAL	602.438,00	1,1865	714.792,69	587.466,11	1,1092	651.617,41	640.362,80	1,0625	680.385,48
27	UNIFORME No.3A MASCULINO (HABANO) EJERCITO NACIONAL	721.378,00	1,1865	855.915,00	749.037,13	1,1092	830.831,98	949.500,00	1,0625	1.008.843,75
28	CORBATA	42.007,00	1,1865	49.841,31	16.755,95	1,1092	18.585,70	16.339,89	1,0625	17.361,13
29	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO)	168.861,00	1,1865	200.353,58	365.800,00	1,1092	405.745,36	365.800,00	1,0625	388.662,50
30	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA	-	1,1865	-	-	1,1092	-	349.900,00	1,0625	371.768,75
31	GORRA AZUL GENERAL DAMA	510.679,00	1,1865	605.920,63	650.050,00	1,1092	721.035,46	873.576,00	1,0625	928.174,50
32	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL)	537.930,72	1,1865	638.254,80	659.948,94	1,1092	732.015,36	845.482,64	1,0625	898.325,31
33	GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA)	179.928,00	1,1865	213.484,57	301.600,00	1,1092	334.534,72	317.900,00	1,0625	337.768,75
34	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA	174.930,00	1,1865	207.554,45	174.930,00	1,1092	194.032,36	349.999,99	1,0625	371.874,99
35	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR)	209.916,00	1,1865	249.065,33	239.900,00	1,1092	266.097,08	-	1,0625	-
36	DISTINTIVOS ARMAS Y SERVICIOS	31.850,35	1,1865	37.790,44	38.900,01	1,1092	43.147,89	41.900,00	1,0625	44.518,75
37	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL)	30.799,56	1,1865	36.543,68	37.731,09	1,1092	41.851,33	45.294,12	1,0625	48.125,00
38	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL)	20.132,37	1,1865	23.887,06	31.200,00	1,1092	34.607,04	44.900,99	1,0625	47.707,30
39	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL)	22.750,52	1,1865	26.993,49	44.900,00	1,1092	49.803,08	44.900,01	1,0625	47.706,26
40	ESCUDO SOLAPA	38.849,93	1,1865	46.095,44	59.857,00	1,1092	66.393,38	51.900,01	1,0625	55.143,76
41	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL)	17.841,26	1,1865	21.168,65	22.385,30	1,1092	24.829,77	90.000,00	1,0625	95.625,00
42	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL	38.849,93	1,1865	46.095,44	59.857,00	1,1092	66.393,38	59.000,00	1,0625	62.687,50
43	MANCORNAS DORADAS	38.849,93	1,1865	46.095,44	102.000,01	1,1092	113.138,41	109.999,99	1,0625	116.874,99
44	SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL	2.648.799,94	1,1865	3.142.801,13	2.789.000,00	1,1092	3.093.558,80	3.147.760,00	1,0625	3.344.495,00

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha 03 de agosto de 2026, anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra, posteriormente se le dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

Según la anterior información, el Comité Técnico avala las cotizaciones del presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por cada uno de los ítems.

NO.	EMPRESA	NIT	FECHA
1	GRUPO SHEJAM SAS	901721178-4	15/05/2026 -04/06/2026
2	DISTRIBUCIONES MILITARES SAS	900586300-4	04/06/2026
3	INVERSIONES GUERRERO & TABARES SAS	901007724-4	15/05/2026 -04/06/2026



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC N°21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026661024562903: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAS21

Bogotá, D.C. , 3 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA
Director de la Central Administrativa y Contable Regional de Puente Aranda
Carrera 46 N° 20C – 79
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval técnico de cotizaciones al proceso No. 080-CENACPUE-2026

Con toda atención me permito remitir el aval técnico de las cotizaciones allegadas en el marco del proceso SECOP II No. 080-CENACPUE-2026, cuyo objeto es:
"ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO) LOTE PRENDAS DE VESTIR, PARA EL PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL".
En cumplimiento de lo anterior, se realizó la verificación técnica de las cotizaciones recibidas, obteniéndose el siguiente resultado:

NO.	EMPRESA	NIT	CONCEPTO TECNICO	CUMPLE
1	GRUPO SHEJAM SAS	901721178-4	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas	X
2	DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S.	900586300-4	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas	X
3	INVERSIONES GUERRERO Y TABARES SAS	901007724-4	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas	X

Respetuosamente,

SV. OTERO VENA LUIS EDUARDO
Comité Técnico Estructurador

CT. ARROYAVE MOSQUERA FRANCISCO
Comité Técnico Estructurador

Carrera 46 N° 20C-79
Bogotá – D.C.
Bas21@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

VERIFICACIÓN RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



GRUPO SHEJAM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901721178 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3686901

Fecha de Matrícula
2023/05/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/07
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/07
Emprendimiento Social
N



GRUPO SHEJAM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4112
Construcción de edificios no residenciales
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil



DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
DISTRITAR S.A.S.
Identificación
NIT 900586300 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Pereira
Número de Matrícula
18101883

Fecha de Matrícula
2013/01/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/17
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/12
Emprendimiento Social
N



DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4690
Comercio al por mayor no especializado
4610
Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1392
Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir



INVERSIONES GUERRERO & TABARES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

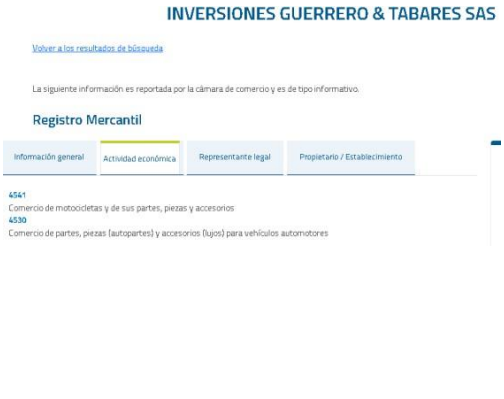
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901007724 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2727595

Fecha de Matrícula
2016/08/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/08
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/08
Emprendimiento Social
N



INVERSIONES GUERRERO & TABARES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Fuente: *https://www.rues.org.co/busqueda-avanzada*

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en*

su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)

(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…).

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA para los ítems objeto de adquisición.

PRECIO DE REFERENCIA:

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- **PRECIO HISTORICO**

Para los ítems que presentan igualdad en su descripción técnica con los requeridos en el presente proceso, se consideraron tres fuentes principales de información: el precio registrado en el año 2023, el precio de referencia contemplado para el proceso 2024 y el precio de referencia para la vigencia 2025.

En consecuencia, se procedió a realizar la actualización de los valores tomando como base los registros del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicados por el DANE, correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025.

- **COTIZACIONES**

Con base en los valores contenidos en las cotizaciones válidas, se procedió a calcular las métricas correspondientes, las cuales se relacionan a continuación:

- MENOR VALOR.
- MAYOR VALOR
- MEDIANA
- PROMEDIO
- MEDIA GEOMETRICA.
- MEDIA ARMONICA
- DESVIACIÓN ESTANDAR
- PORCENTAJE DE DISPERSIÓN

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizada la información disponible, y con el objetivo de establecer un criterio técnico y objetivo para la determinación del precio de referencia acorde con las condiciones actuales del mercado, se definió la siguiente metodología:

Para aquellos ítems en los que la dispersión no supera el 25%, se definió como precio de referencia el menor valor cotizado.

Para aquellos ítems en los que la dispersión supera el 25% pero no supera el 35%, se definió como precio de referencia la media armónica de los valores cotizados.

Por su parte, para los ítems en los cuales se evidenció que la dispersión de los precios supera el 35%, se determinó como precio de referencia el promedio resultante entre los valores cotizados.

Este análisis permite garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección, procurando que los precios definidos se encuentren dentro de un rango razonable y competitivo en el mercado. De esta manera, se busca no solo establecer un precio justo y favorable para la entidad, sino también promover la participación de un mayor número de interesados, bajo criterios de transparencia, inclusión y equidad.

PRECIO DE REFEENCIA

En el presente documento se establece el precio de referencia resultante del análisis efectuado, teniendo en cuenta la amplitud y el detalle de la información contenida en el estudio de mercado realizado.

Dado el volumen significativo de ítems analizados y la cantidad de información evaluada, se publicará de manera complementaria un archivo en formato Excel, denominado "Anexo - Estudio de Mercado", el cual contiene de forma detallada todas las métricas, cálculos y resultados obtenidos durante el desarrollo del estudio.

Este anexo hace parte integral del proceso y servirá como soporte técnico de los valores aquí consignados, permitiendo total trazabilidad, transparencia y verificación de la información utilizada para la determinación de los precios de referencia.

Históricos Valore Presente 2026 – Cotizaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VP 2026 LP-135-CENACPUENTEARANDA-2023	VP 2026 - 138-SASI-CENACPUENTEARANDA-2024	VP 2026 -091-SASI-CENACPUENTEARANDA-2025	GUERRERO Y TABARES SAS EVENTO COTIZACION SECOP II	SHEJAM EVENTO COTIZACION SECOP II	GUERRERO Y TABARES SAS EVENTO DE COTIZACION MEDIANTE CORREO	SHEJAM EVENTO DE COTIZACION MEDIANTE CORREO	DISTRIBUCIONES MILITARES SAS EVENTO DE COTIZACION MEDIANTE CORREO
1	DRAGONA DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04949 / INT-0	UN	100		218.319,40		305.200,00	320.000,00	305.200,00	320.000,00	298.000,00
2	DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05609 / INT-0	UN	1.000	332.220,00	299.484,00	286.875,00	278.500,00	290.000,00	278.500,00	290.000,00	298.000,00

3	DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05610 / INT-1	UN	15	253.555,05	460.265,87	282.178,75	339.100,00	350.000,00	339.100,00	350.000,00	325.000,00
4	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0233-A1	PAR	8606	151.077,05	146.031,23	139.882,96	265.200,00	280.000,00	265.200,00	280.000,00	250.000,00
5	CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0265	PAR	2200	260.925,59	243.926,39	233.643,75	265.200,00	260.000,00	265.200,00	260.000,00	250.000,00
6	CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0269-A1	PAR	2.043	249.065,33	110.875,63	122.378,86	255.800,00	260.000,00	255.800,00	260.000,00	250.000,00
7	BOLSO EN CUERO PARA DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0066-A2	UN	2.025	237.205,08	243.913,08	249.687,49	240.500,00	270.000,00	240.500,00	270.000,00	247.000,00
8	CINTURON DORADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 05608 / INT-0	UN	15	797.446,66	745.493,33	754.375,01	950.600,00	990.000,00	950.600,00	990.000,00	1.000.000,00
9	CINTURON DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04951 / INT-0	UN	100	1.127.006,52	1.075.813,08		725.500,00	750.000,00	725.500,00	750.000,00	712.000,00
10	CARRILLERA NEGRA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0048-A1 (NEGRA)	UN	2.947	30.849,01	50.818,00	54.710,96	46.500,00	45.000,00	46.500,00	45.000,00	44.000,00

11	CORDON DE AYUDANTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA ET -04900 / INT -0	UN	31	624.365,16			860.000,00	900.000,00	860.000,00	900.000,00	840.000,00
12	CORDÓN DE ESTADO MAYOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA FT-00003 / INT -1	UN	22			1.133.921,25	1.050.000,00	1.100.000,00	1.050.000,00	1.100.000,00	1.000.000,00
13	CORDON DORADO PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05527 / INT -0	UN	15	1.124.446,04	1.255.725,32	1.077.693,77	1.100.000,00	1.150.000,00	1.100.000,00	1.150.000,00	1.050.000,00
14	PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO DIFERENTES ARMAS (INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS, LOGISTICA, COMUNICACIONES, INTELIGENCIA, AVIACIÓN, FUERZAS ESPECIALES) ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TECNICA No ET-05613 / INT -0	PAR	844	107.971,50	93.838,32	92.671,25	285.000,00	280.000,00	285.000,00	280.000,00	270.000,00
15	PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05298 / INT -0	PAR	15	349.424,25	299.484,00	285.302,50	310.000,00	320.000,00	310.000,00	320.000,00	299.000,00
16	CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-01420 / INT -0	PAR	237	1.124.446,04	1.356.440,68	1.313.016,25	1.350.000,00	1.390.000,00	1.350.000,00	1.390.000,00	1.370.000,00
17	CHARRETERA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05607 / INT -0	PAR	15	1.497.780,65	1.824.523,08	1.904.446,25	2.000.000,00	2.100.000,00	2.000.000,00	2.100.000,00	2.050.000,00
18	BORLA PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05612 / INT -1	UN	15	2.355.202,50	2.329.320,00	2.374.050,00	2.600.000,00	2.650.000,00	2.600.000,00	2.650.000,00	2.540.000,00

19	CAPONA PARA OFICIAL SUBALTERNO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05615 / INT - 0	PAR	120	741.918,44	843.768,44	846.536,25	855.000,00	890.000,00	855.000,00	890.000,00	915.000,00
20	TIRO OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04233 / INT -0	UN	15	235.520,25	285.041,91	279.056,19	345.000,00	330.000,00	345.000,00	330.000,00	360.000,00
21	CORBATIN FEMENINO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA - NTMD-0278	PAR	2.050	42.216,86	44.922,60	47.706,25	42.500,00	45.000,00	42.500,00	45.000,00	47.000,00
22	CAMISA DE MATERNIDAD FORMAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	UN	50	136.251,73	231.157,28		265.000,00	260.000,00	265.000,00	260.000,00	240.000,00
23	CAMISA DE MATERNIDAD INFORMAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	UN	50	136.251,73	231.157,28		265.000,00	250.000,00	265.000,00	250.000,00	240.000,00
24	UNIFORME No.3A FEMENINO EJERCITO NACIONAL (HABANO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05651/INT-0, TALLAS DE LA 10 A LA 16	UN	75	505.348,15	866.924,10	847.767,69	1.065.000,00	1.100.000,00	1.065.000,00	1.100.000,00	1.150.000,00
25	UNIFORME No.3 FEMENINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0140 - A4, TALLAS DE LA 10 A LA 16	UN	350	717.314,00	674.129,61	721.920,94	968.200,00	940.000,00	968.200,00	940.000,00	950.000,00
26	UNIFORME No.3 MASCULINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0134 - A4, TALLAS DE LA 36 A LA 46	UN	2.790	714.792,69	651.617,41	680.385,48	910.000,00	870.000,00	910.000,00	870.000,00	850.000,00

27	UNIFORME No.3A MASCULINO (HABANO) EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05730 / INT - 0, TALLAS DE LA 36 A LA 46	UN	175	855.915,00	830.831,98	1.008.843,75	1.080.000,00	1.100.000,00	1.080.000,00	1.100.000,00	1.040.000,00
28	CORBATA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0056 - A2	UN	7.800	49.841,31	18.585,70	17.361,13	42.500,00	45.000,00	42.500,00	45.000,00	46.000,00
29	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	200	200.353,58	405.745,36	388.662,50	370.000,00	380.000,00	370.000,00	380.000,00	370.000,00
30	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	50			371.768,75	390.000,00	400.000,00	390.000,00	400.000,00	365.000,00
31	GORRA AZUL GENERAL DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	5	605.920,63	721.035,46	928.174,50	450.000,00	470.000,00	450.000,00	470.000,00	385.000,00
32	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	5	638.254,80	732.015,36	898.325,31	450.000,00	470.000,00	450.000,00	470.000,00	385.000,00
33	GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	1.575	213.484,57	334.534,72	337.768,75	350.000,00	360.000,00	350.000,00	360.000,00	335.000,00
34	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	180	207.554,45	194.032,36	371.874,99	350.000,00	390.000,00	350.000,00	390.000,00	400.000,00

35	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	UN	80	249.065,33	266.097,08		360.000,00	380.000,00	360.000,00	380.000,00	400.000,00
36	DISTINTIVOS ARMAS Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-012	PAR	8.880	37.790,44	43.147,89	44.518,75	57.300,00	60.000,00	57.300,00	60.000,00	55.000,00
37	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	PAR	3.525	36.543,68	41.851,33	48.125,00	70.000,00	75.000,00	70.000,00	75.000,00	65.000,00
38	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	PAR	8.880	23.887,06	34.607,04	47.707,30	55.100,00	57.000,00	55.100,00	57.000,00	58.000,00
39	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	PAR	3525	26.993,49	49.803,08	47.706,26	55.000,00	57.000,00	55.000,00	57.000,00	58.000,00
40	ESCUDO SOLAPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04226 / INT - 0	PAR	40	46.095,44	66.393,38	55.143,76	100.000,00	110.000,00	100.000,00	110.000,00	95.000,00
41	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TENICA NTMD-0014	UN	40	21.168,65	24.829,77	95.625,00	100.400,00	120.000,00	100.400,00	120.000,00	95.000,00
42	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0014	UN	2.021	46.095,44	66.393,38	62.687,50	76.000,00	80.000,00	76.000,00	80.000,00	72.000,00

43	MANCORNAS DORADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04228	PAR	2.500	46.095,44	113.138,41	116.874,99	110.500,00	130.000,00	110.500,00	130.000,00	100.000,00
44	SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0244 - A1	UN	177	3.142.801,13	3.093.558,80	3.344.495,00	3.940.000,00	4.000.000,00	3.940.000,00	4.000.000,00	4.100.000,00

Métricas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MUESTRA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN
1	DRAGONA DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04949 / INT-0	6	218.319,40	320.000,00	305.200,00	292.053,85	289.306,79	294.453,23	35.277,45	11,98%
2	DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05609 / INT-0	8	278.500,00	332.220,00	290.000,00	293.778,05	293.378,23	294.197,38	18.237,60	6,20%
3	DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05610 / INT-1	8	253.555,05	460.265,87	339.100,00	332.877,96	328.547,48	337.399,96	66.487,69	19,71%
4	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0233-A1	8	139.882,96	280.000,00	257.600,00	213.108,87	203.561,52	222.173,90	48.482,35	21,82%
5	CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0265	8	233.643,75	265.200,00	260.000,00	254.636,36	254.405,07	254.861,97	10.741,20	4,21%
6	CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0269-A1	8	110.875,63	260.000,00	252.900,00	209.685,28	196.481,09	220.489,98	53.746,99	24,38%
7	BOLSO EN CUERO PARA DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0066-A2	8	237.205,08	270.000,00	245.456,54	249.560,77	249.278,75	249.850,71	10.814,66	4,33%
8	CINTURON DORADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 05608 / INT-0	8	745.493,33	1.000.000,00	950.600,00	890.994,12	884.453,55	897.314,38	85.558,19	9,53%
9	CINTURON DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04951 / INT-0	7	712.000,00	1.127.006,52	750.000,00	822.930,09	809.743,17	837.974,23	146.971,65	17,54%
10	CARRILLERA NEGRA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0048-A1 (NEGRA)	8	30.849,01	54.710,96	45.750,00	44.901,89	44.307,99	45.422,25	7.655,56	16,85%
11	CORDON DE AYUDANTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA ET - 04900 / INT -0	6	624.365,16	900.000,00	860.000,00	824.517,69	817.449,09	830.727,53	95.660,58	11,52%
12	CORDÓN DE ESTADO MAYOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA FT-00003 / INT -1	6	1.000.000,00	1.133.921,25	1.075.000,00	1.071.415,22	1.070.503,51	1.072.320,21	42.466,23	3,96%
13	CORDON DORADO PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05527 / INT -0	8	1.050.000,00	1.255.725,32	1.112.223,02	1.124.507,55	1.123.078,15	1.125.983,14	67.223,48	5,97%
14	PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO DIFERENTES ARMAS (INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA,INGENIEROS,LOGISTICA,COMUNICACIONES,INTELIGENCIA, AVIACIÓN, FUERZAS ESPECIALES) ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TECNICA No ET-05613 / INT -0	8	92.671,25	285.000,00	275.000,00	188.799,35	164.699,64	211.810,13	71.870,20	33,93%
15	PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05298 / INT -0	8	285.302,50	349.424,25	310.000,00	311.147,16	310.654,60	311.651,34	20.560,28	6,60%
16	CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET- 01420 / INT -0	8	1.124.446,04	1.390.000,00	1.353.220,34	1.327.786,97	1.324.851,42	1.330.487,87	93.424,66	7,02%
17	CHARRETERA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05607 / INT -0	8	1.497.780,65	2.100.000,00	2.000.000,00	1.924.541,77	1.913.410,62	1.934.593,75	206.694,23	10,68%

18	BORLA PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05612 / INT -1	8	2.329.320,00	2.650.000,00	2.570.000,00	2.509.010,21	2.505.660,10	2.512.321,56	105.665,62	4,21%
19	CAPONA PARA OFICIAL SUBALTERNO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05615 / INT - 0	8	741.918,44	915.000,00	855.000,00	853.188,11	851.646,47	854.652,89	56.267,00	6,58%
20	TIRO OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04233 / INT -0	8	235.520,25	360.000,00	330.000,00	310.956,51	308.010,17	313.702,29	41.146,73	13,12%
21	CORBATIN FEMENINO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA - NTMD-0278	8	42.216,86	47.706,25	44.961,30	44.563,40	44.521,32	44.605,71	1.749,74	3,92%
22	CAMISA DE MATERNIDAD FORMAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	7	136.251,73	265.000,00	260.000,00	231.731,79	225.286,41	236.772,72	46.649,79	19,70%
23	CAMISA DE MATERNIDAD INFORMAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	7	136.251,73	265.000,00	250.000,00	229.149,52	223.077,34	233.915,57	45.111,36	19,29%
24	UNIFORME No.3A FEMENINO EJERCITO NACIONAL (HABANO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05651/INT-0, TALLAS DE LA 10 A LA 16	8	505.348,15	1.150.000,00	1.065.000,00	935.414,03	901.145,77	962.504,99	222.827,67	23,15%
25	UNIFORME No.3 FEMENINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0140 - A4, TALLAS DE LA 10 A LA 16	8	674.129,61	968.200,00	940.000,00	850.856,81	841.338,57	859.970,57	102.935,39	11,97%
26	UNIFORME No.3 MASCULINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0134 - A4, TALLAS DE LA 36 A LA 46	8	651.617,41	910.000,00	860.000,00	800.633,03	793.924,23	807.099,45	86.850,25	10,76%
27	UNIFORME No.3A MASCULINO (HABANO) EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05730 / INT - 0, TALLAS DE LA 36 A LA 46	8	830.831,98	1.100.000,00	1.060.000,00	1.006.477,91	1.000.655,55	1.011.948,84	92.072,37	9,10%
28	CORBATA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0056 - A2	8	17.361,13	49.841,31	43.750,00	35.812,81	32.691,65	38.348,52	11.090,57	28,92%
29	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	8	200.353,58	405.745,36	375.000,00	351.135,27	341.880,80	358.095,18	71.405,08	19,94%
30	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	6	365.000,00	400.000,00	390.000,00	385.895,00	385.659,25	386.128,13	11.413,23	2,96%
31	GORRA AZUL GENERAL DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	8	385.000,00	928.174,50	470.000,00	537.663,35	519.081,93	560.016,32	187.715,14	33,52%
32	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	8	385.000,00	898.325,31	470.000,00	539.981,24	521.403,19	561.699,43	176.089,46	31,35%
33	GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	8	213.484,57	360.000,00	343.884,38	326.232,06	321.428,08	330.098,51	52.068,71	15,77%
34	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	8	194.032,36	400.000,00	360.937,49	320.601,87	307.652,56	331.682,72	69.611,36	20,99%
35	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	7	249.065,33	400.000,00	360.000,00	337.241,33	331.883,30	342.166,06	49.564,06	14,49%
36	DISTINTIVOS ARMAS Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-012	8	37.790,44	60.000,00	56.150,00	51.195,57	50.467,00	51.882,14	7.519,94	14,49%
37	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	8	36.543,68	75.000,00	67.500,00	58.212,40	56.077,17	60.190,00	12.985,21	21,57%
38	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	8	23.887,06	58.000,00	55.100,00	46.684,65	44.358,83	48.550,17	12.044,93	24,81%
39	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	8	26.993,49	58.000,00	55.000,00	49.587,73	47.967,56	50.812,85	10.960,71	21,57%
40	ESCUDO SOLAPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04226 / INT - 0	8	46.095,44	110.000,00	97.500,00	81.465,46	77.221,26	85.329,07	21.644,14	25,37%
41	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TENICA NTMD-0014	8	21.168,65	120.000,00	98.012,50	71.630,65	55.140,20	84.677,93	34.501,45	40,74%
42	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0014	8	46.095,44	80.000,00	74.000,00	68.946,61	67.846,82	69.897,04	11.524,60	16,49%
43	MANCORNAS DORADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04228	8	46.095,44	130.000,00	111.819,21	102.908,23	96.883,78	107.138,61	28.319,94	26,43%
44	SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0244 - A1	8	3.093.558,80	4.100.000,00	3.940.000,00	3.672.825,24	3.649.709,55	3.695.106,87	343.006,00	9,28%

Precio de Referencia Unitario

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Métrica Utilizada	Precio unitario estimado
1	DRAGONA DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04949 / INT-0	100	UN	MENOR VALOR	**218.319,40**

2	DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05609 / INT-0	969	UN	MENOR VALOR	**278.500,00**
3	DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05610 / INT-1	15	UN	MENOR VALOR	**253.555,05**
4	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0233-A1	491	PAR	MENOR VALOR	**139.882,96**
5	CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0265	231	PAR	MENOR VALOR	**233.643,75**
6	CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0269-A1	170	PAR	MENOR VALOR	**110.875,63**
7	BOLSO EN CUERO PARA DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0066-A2	173	UN	MENOR VALOR	**237.205,08**
8	CINTURON DORADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 05608 / INT-0	15	UN	MENOR VALOR	**745.493,33**
9	CINTURON DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04951 / INT-0	46	UN	MENOR VALOR	**712.000,00**
10	CARRILLERA NEGRA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0048-A1 (NEGRA)	177	UN	MENOR VALOR	**30.849,01**
11	CORDON DE AYUDANTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA ET - 04900 / INT -0	31	UN	MENOR VALOR	**624.365,16**
12	CORDÓN DE ESTADO MAYOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA FT-00003 / INT -1	22	UN	MENOR VALOR	**1.000.000,00**
13	CORDON DORADO PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05527 / INT -0	14	UN	MENOR VALOR	**1.050.000,00**
14	PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO DIFERENTES ARMAS (INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS, LOGISTICA, COMUNICACIONES, INTELIGENCIA, AVIACIÓN, FUERZAS ESPECIALES) ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TECNICA No ET-05613 / INT -0	690	PAR	MEDIA ARMONICA	**164.699,64**
15	PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05298 / INT -0	15	PAR	MENOR VALOR	**285.302,50**
16	CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET- 01420 / INT -0	237	PAR	MENOR VALOR	**1.124.446,04**
17	CHARRETERA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NORMA TECNICA ET-05607 / INT -0	15	PAR	MENOR VALOR	**1.497.780,65**
18	BORLA PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05612 / INT -1	14	UN	MENOR VALOR	**2.329.320,00**
19	CAPONA PARA OFICIAL SUBALTERNO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05615 / INT - 0	42	PAR	MENOR VALOR	**741.918,44**
20	TIRO OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04233 / INT -0	15	UN	MENOR VALOR	**235.520,25**
21	CORBATIN FEMENINO: ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA - NTMD-0278	181	PAR	MENOR VALOR	**42.216,86**
22	CAMISA DE MATERNIDAD FORMAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	35	UN	MENOR VALOR	**136.251,73**
23	CAMISA DE MATERNIDAD INFORMAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	35	UN	MENOR VALOR	**136.251,73**
24	UNIFORME No.3A FEMENINO EJERCITO NACIONAL (HABANO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05651/INT-0, TALLAS DE LA 10 A LA 16	75	UN	MENOR VALOR	**505.348,15**
25	UNIFORME No.3 FEMENINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0140 - A4, TALLAS DE LA 10 A LA 16	350	UN	MENOR VALOR	**674.129,61**
26	UNIFORME No.3 MASCULINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0134 - A4, TALLAS DE LA 36 A LA 46	2.790	UN	MENOR VALOR	**651.617,41**
27	UNIFORME No.3A MASCULINO (HABANO) EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05730 / INT - 0, TALLAS DE LA 36 A LA 46	175	UN	MENOR VALOR	**830.831,98**
28	CORBATA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0056 - A2	111	UN	MEDIA ARMONICA	**32.691,65**
29	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	200	UN	MENOR VALOR	**200.353,58**
30	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	47	UN	MENOR VALOR	**365.000,00**
31	GORRA AZUL GENERAL DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	1	UN	MEDIA ARMONICA	**417.265,00**
32	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	2	UN	MEDIA ARMONICA	**521.403,19**
33	GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	335	UN	MENOR VALOR	**213.484,57**
34	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	180	UN	MENOR VALOR	**194.032,36**
35	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	69	UN	MENOR VALOR	**249.065,33**
36	DISTINTIVOS ARMAS Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-012	350	PAR	MENOR VALOR	**37.790,44**
37	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	96	PAR	MAYOR VALOR	**75.000,00**
38	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	593	PAR	MENOR VALOR	**23.887,06**
39	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	201	PAR	MENOR VALOR	**26.993,49**
40	ESCUDO SOLAPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04226 / INT - 0	6	PAR	MEDIA ARMONICA	**77.221,26**
41	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TENICA NTMD-0014	5	UN	PROMEDIO	**84.677,93**
42	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0014	2.021	UN	MENOR VALOR	**46.095,44**
43	MANCORNAS DORADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04228	137	PAR	MEDIA ARMONICA	**96.883,78**
44	SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0244 - A1	177	UN	MENOR VALOR	**3.093.558,80**

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Con base en los precios de referencia determinados y las cantidades mínimas a adquirir, conforme a los resultados obtenidos en el estudio de mercado realizado, se estima que el valor total del presente proceso de contratación asciende a la suma de**: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($4.192.950.606,93).**

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
DRAGONA DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04949 / INT-0	100	UN	**218.319,40**	**21.831.939,92**
DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05609 / INT-0	969	UN	**278.500,00**	**269.866.500,00**
DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05610 / INT-1	15	UN	**253.555,05**	**3.803.325,75**
CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0233-A1	491	PAR	**139.882,96**	**68.682.533,05**
CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0265	231	PAR	**233.643,75**	**53.971.706,25**
CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0269-A1	170	PAR	**110.875,63**	**18.848.857,44**
BOLSO EN CUERO PARA DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0066-A2	173	UN	**237.205,08**	**41.036.478,84**
CINTURON DORADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 05608 / INT-0	15	UN	**745.493,33**	**11.182.399,97**
CINTURON DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04951 / INT-0	46	UN	**712.000,00**	**32.752.000,00**
CARRILLERA NEGRA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0048-A1 (NEGRA)	177	UN	**30.849,01**	**5.460.275,10**
CORDON DE AYUDANTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA ET - 04900 / INT -0	31	UN	**624.365,16**	**19.355.319,83**
CORDÓN DE ESTADO MAYOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA FT-00003 / INT -1	22	UN	**1.000.000,00**	**22.000.000,00**
CORDON DORADO PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05527 / INT -0	14	UN	**1.050.000,00**	**14.700.000,00**
PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO DIFERENTES ARMAS (INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS, LOGISTICA, COMUNICACIONES, INTELIGENCIA, AVIACIÓN, FUERZAS ESPECIALES) ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TECNICA No ET-05613 / INT -0	690	PAR	**164.699,64**	**113.642.753,97**
PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05298 / INT -0	15	PAR	**285.302,50**	**4.279.537,50**
CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET- 01420 / INT -0	237	PAR	**1.124.446,04**	**266.493.711,04**
CHARRETERA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05607 / INT -0	15	PAR	**1.497.780,65**	**22.466.709,72**
BORLA PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05612 / INT -1	14	UN	**2.329.320,00**	**32.610.480,00**
CAPONA PARA OFICIAL SUBALTERNO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05615 / INT - 0	42	PAR	**741.918,44**	**31.160.574,40**
TIRO OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04233 / INT -0	15	UN	**235.520,25**	**3.532.803,75**
CORBATIN FEMENINO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA - NTMD-0278	181	PAR	**42.216,86**	**7.641.251,03**
CAMISA DE MATERNIDAD FORMAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	35	UN	**136.251,73**	**4.768.810,46**
CAMISA DE MATERNIDAD INFORMAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	35	UN	**136.251,73**	**4.768.810,46**
UNIFORME No.3A FEMENINO EJERCITO NACIONAL (HABANO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05651/INT-0, TALLAS DE LA 10 A LA 16	75	UN	**505.348,15**	**37.901.111,06**
UNIFORME No.3 FEMENINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0140 - A4, TALLAS DE LA 10 A LA 16	350	UN	**674.129,61**	**235.945.363,64**
UNIFORME No.3 MASCULINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0134 - A4, TALLAS DE LA 36 A LA 46	2.790	UN	**651.617,41**	**1.818.012.571,70**
UNIFORME No.3A MASCULINO (HABANO) EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05730 / INT - 0, TALLAS DE LA 36 A LA 46	175	UN	**830.831,98**	**145.395.597,30**
CORBATA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0056 - A2	111	UN	**32.691,65**	**3.628.773,04**
GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	200	UN	**200.353,58**	**40.070.715,30**
GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	47	UN	**365.000,00**	**17.155.000,00**
GORRA AZUL GENERAL DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	1	UN	**417.265,00**	**417.265,00**
GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	2	UN	**521.403,19**	**1.042.806,38**
GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	335	UN	**213.484,57**	**71.517.331,62**
GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	180	UN	**194.032,36**	**34.925.824,08**

GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	69	UN	**249.065,33**	**17.185.508,05**
DISTINTIVOS ARMAS Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-012	350	PAR	**37.790,44**	**13.226.654,10**
INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	96	PAR	**75.000,00**	**7.200.000,00**
INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	593	PAR	**23.887,06**	**14.165.024,80**
INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	201	PAR	**26.993,49**	**5.425.691,89**
ESCUDO SOLAPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04226 / INT - 0	6	PAR	**77.221,26**	**463.327,56**
ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TENICA NTMD-0014	5	UN	**84.677,93**	**423.389,64**
ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0014	2.021	UN	**46.095,44**	**93.158.888,17**
MANCORNAS DORADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04228	137	PAR	**96.883,78**	**13.273.077,52**
SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0244 - A1	177	UN	**3.093.558,80**	**547.559.907,60**
			TOTAL	**4.192.950.606,93**

***NOTA**: Si embargo la adjudicación se hará hasta por el valor total del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad estimada, según presupuesto asignado por rubro y por cada elemento desde el PAA*.

- La adjudicación se hará hasta por el valor total del presupuesto oficial, debiendo ofertar el total de los ítems requeridos y las cantidades mínimas a adquirir, para lo cual el proponente **no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia de cada ítem, toda vez que estará incurso en una causal de rechazo.**

- La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II **(lista de precios)** en la pregunta formulario económico.

- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

- En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

(…)

"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

(…)

CUBRIEMINTO DE LA NECESIDAD

Se establece las cantidades mínimas a adquirir teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada elemento y rubro establecido en el plan de necesidades y PAA.

NOTA ACLARATORIA: Una vez obtenido los precios unitarios de referencia para cada rubro como resultado del estudio de mercado el comité técnico estructurador procedió a establecer las cantidades mínimas a adquirir de conformidad con la necesidad plan de adquisiciones.

La adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto asignado a cada elemento y rubro, conforme a los precios unitarios adjudicados y/o hasta suplir en su totalidad la necesidad real de la unidad.

I	Descripción	NECESIDAD PLAN	CANTIDAD A ADQUIRIR	CUBRIMIENTO
1	DRAGONA DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04949 / INT-0	100	100	100%
2	DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05609 / INT-0	1000	969	97%
3	DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05610 / INT-1	15	15	100%
4	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0233-A1	8606	491	6%
5	CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0265	2200	231	11%
6	CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0269-A1	2043	170	8%
7	BOLSO EN CUERO PARA DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0066-A2	2025	173	9%
8	CINTURON DORADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 05608 / INT-0	15	15	100%
9	CINTURON DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04951 / INT-0	100	46	46%
10	CARRILLERA NEGRA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0048-A1 (NEGRA)	2947	177	6%
11	CORDON DE AYUDANTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA ET - 04900 / INT -0	31	31	100%
12	CORDÓN DE ESTADO MAYOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA FT-00003 / INT -1	22	22	100%
13	CORDON DORADO PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05527 / INT -0	15	14	93%
14	PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO DIFERENTES ARMAS (INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS, LOGISTICA, COMUNICACIONES, INTELIGENCIA, AVIACIÓN, FUERZAS ESPECIALES) ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TECNICA No ET-05613 / INT -0	844	690	82%
15	PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05298 / INT -0	15	15	100%
16	CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET- 01420 / INT -0	237	237	100%
17	CHARRETERA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05607 / INT -0	15	15	100%
18	BORLA PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05612 / INT -1	15	14	93%
19	CAPONA PARA OFICIAL SUBALTERNO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05615 / INT - 0	120	42	35%
20	TIRO OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04233 / INT -0	15	15	100%
21	CORBATIN FEMENINO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA - NTMD-0278	2050	181	9%
22	CAMISA DE MATERNIDAD FORMAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	50	35	70%
23	CAMISA DE MATERNIDAD INFORMAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	50	35	70%
24	UNIFORME No.3A FEMENINO EJERCITO NACIONAL (HABANO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05651/INT-0, TALLAS DE LA 10 A LA 16	75	75	100%
25	UNIFORME No.3 FEMENINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0140 - A4, TALLAS DE LA 10 A LA 16	350	350	100%
26	UNIFORME No.3 MASCULINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0134 - A4, TALLAS DE LA 36 A LA 46	2790	2790	100%
27	UNIFORME No.3A MASCULINO (HABANO) EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05730 / INT - 0, TALLAS DE LA 36 A LA 46	175	175	100%
28	CORBATA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0056 - A2	7800	111	1%
29	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	200	200	100%
30	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	50	47	94%
31	GORRA AZUL GENERAL DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	5	1	20%
32	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	5	2	40%
33	GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	1575	335	21%
34	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	180	180	100%
35	GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	80	69	86%
36	DISTINTIVOS ARMAS Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-012	8880	350	4%
37	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	3525	96	3%
38	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	8880	593	7%
39	INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	3525	201	6%

40	ESCUDO SOLAPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04226 / INT - 0	40	6	15%
41	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TENICA NTMD-0014	40	5	13%
42	ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0014	2021	2021	100%
43	MANCORNAS DORADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04228	2500	137	5%
44	SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0244 - A1	177	177	100%

5.3. BALANCE DE PRESUPUESTO CON NECESIDAD TOTAL

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CUBRIMIENTO	DIFERENCIA	RUBRO
DRAGONA DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04949 / INT-0	26.000.878,80	100	21.831.939,92	100%	4.168.938,88	A-02-02-01-002-008
DRAGONA PARA OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES (DRAGONA OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05609 / INT-0	270.000.000,00	969	269.866.500,00	97%	133.500,00	A-02-02-01-002-008
DRAGONA PARA OFICIAL GENERAL (DRAGONA TRICOLOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05610 / INT-1	3.983.700,00	15	3.803.325,75	100%	180.374,25	A-02-02-01-002-008
CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0233-A1	68.806.087,74	491	68.682.533,05	6%	123.554,69	A-02-02-01-002-008
CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO - CHAROL TACÓN 5. 1/2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0265	54.095.400,00	231	53.971.706,25	11%	123.693,75	A-02-02-01-002-008
CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTÉTICO, TIPO MOCASÍN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0269-A1	18.889.548,30	170	18.848.857,44	8%	40.690,86	A-02-02-01-002-008
BOLSO EN CUERO PARA DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0066-A2	41.125.000,00	173	41.036.478,84	9%	88.521,16	A-02-02-01-002-008
CINTURON DORADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 05608 / INT-0	24.076.728,43	15	11.182.399,97	100%	12.894.328,46	A-02-02-01-002-008
CINTURON DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04951 / INT-0	33.325.024,25	46	32.752.000,00	46%	573.024,25	A-02-02-01-002-008
CARRILLERA NEGRA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0048-A1 (NEGRA)	5.483.224,25	177	5.460.275,10	6%	22.949,15	A-02-02-01-002-007
CORDON DE AYUDANTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA ET - 04900 / INT -0	31.114.144,25	31	19.355.319,83	100%	11.758.824,42	A-02-02-01-002-007
CORDÓN DE ESTADO MAYOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA FT-00003 / INT - 1	27.747.720,00	22	22.000.000,00	100%	5.747.720,00	A-02-02-01-002-007
CORDON DORADO PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05527 / INT -0	15.214.500,00	14	14.700.000,00	93%	514.500,00	A-02-02-01-002-007
PRESILLA DE PARADA OFICIAL SUBALTERNO DIFERENTES ARMAS (INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS,LOGISTICA,COMUNICACIONES,INTELIGENCIA, AVIACIÓN, FUERZAS ESPECIALES) ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TECNICA No ET-05613 / INT -0	113.751.160,00	690	113.642.753,97	82%	108.406,03	A-02-02-01-002-007
PRESILLA DE PARADA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05298 / INT -0	8.055.600,00	15	4.279.537,50	100%	3.776.062,50	A-02-02-01-002-007
CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET- 01420 / INT -0	317.595.460,00	237	266.493.711,04	100%	51.101.748,96	A-02-02-01-002-007
CHARRETERA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05607 / INT -0	26.886.300,00	15	22.466.709,72	100%	4.419.590,28	A-02-02-01-002-007
BORLA PARA OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05612 / INT -1	33.516.000,00	14	32.610.480,00	93%	905.520,00	A-02-02-01-002-007
CAPONA PARA OFICIAL SUBALTERNO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05615 / INT - 0	31.869.600,00	42	31.160.574,40	35%	709.025,60	A-02-02-01-002-007
TIRO OFICIAL GENERAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-04233 / INT -0	3.939.600,00	15	3.532.803,75	100%	406.796,25	A-02-02-01-002-007
CORBATIN FEMENINO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA - NTMD-0278	7.677.900,00	181	7.641.251,03	9%	36.648,97	A-02-02-01-002-008
CAMISA DE MATERNIDAD FORMAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	4.800.000,00	35	4.768.810,46	70%	31.189,54	A-02-02-01-002-008
CAMISA DE MATERNIDAD INFORMAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET 00210 / INT-01	4.800.000,00	35	4.768.810,46	70%	31.189,54	A-02-02-01-002-008
UNIFORME No.3A FEMENINO EJERCITO NACIONAL (HABANO): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05651/INT-0, TALLAS DE LA 10 A LA 16	71.212.500,00	75	37.901.111,06	100%	33.311.388,94	A-02-02-01-002-008

UNIFORME No.3 FEMENINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0140 - A4, TALLAS DE LA 10 A LA 16	281.355.804,00	350	235.945.363,64	100%	45.410.440,36	A-02-02-01-002-008
UNIFORME No.3 MASCULINO EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0134 - A4, TALLAS DE LA 36 A LA 46	2.260.812.512,00	2790	1.818.012.571,70	100%	442.799.940,30	A-02-02-01-002-008
UNIFORME No.3A MASCULINO (HABANO) EJERCITO NACIONAL: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA ET-05730 / INT - 0, TALLAS DE LA 36 A LA 46	234.526.500,00	175	145.395.597,30	100%	89.130.902,70	A-02-02-01-002-008
CORBATA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0056 - A2	3.635.960,63	111	3.628.773,04	1%	7.187,59	A-02-02-01-002-008
GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUBALTERNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	58.528.000,00	200	40.070.715,30	100%	18.457.284,70	A-02-02-01-002-008
GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	17.495.000,00	47	17.155.000,00	94%	340.000,00	A-02-02-01-002-008
GORRA AZUL GENERAL DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	417.265,00	1	417.265,00	20%	0,00	A-02-02-01-002-008
GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	1.291.500,00	2	1.042.806,38	40%	248.693,62	A-02-02-01-002-008
GORRA PERSONAL FEMENINO (SUBOFICIAL DAMA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	71.527.500,00	335	71.517.331,62	21%	10.168,38	A-02-02-01-002-008
GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO DAMA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	35.000.000,00	180	34.925.824,08	100%	74.175,92	A-02-02-01-002-008
GORRA PERSONAL FEMENINO (OFICIAL SUPERIOR) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0032 - A2	17.297.040,00	69	17.185.508,05	86%	111.531,95	A-02-02-01-002-008
DISTINTIVOS ARMAS Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-012	13.240.400,00	350	13.226.654,10	4%	13.745,90	A-02-02-01-004-002
INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	7.247.900,00	96	7.200.000,00	3%	47.900,00	A-02-02-01-004-002
INSIGNIAS METALICAS DE GRADO (PEQUEÑAS SUBOFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	14.188.400,00	593	14.165.024,80	7%	23.375,20	A-02-02-01-004-002
INSIGNIAS METALICAS DE GRADO PEQUEÑAS (OFICIAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0089 - A3	5.432.900,00	201	5.425.691,89	6%	7.208,11	A-02-02-01-004-002
ESCUDO SOLAPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04226 / INT - 0	465.000,00	6	463.327,56	15%	1.672,44	A-02-02-01-004-002
ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL (GENERAL) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NORMA TENICA NTMD-0014	450.000,00	5	423.389,64	13%	26.610,36	A-02-02-01-004-002
ESCUDO PARA GORRA EJERCITO NACIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0014	111.864.000,00	2021	93.158.888,17	100%	18.705.111,83	A-02-02-01-004-002
MANCORNAS DORADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA ET-04228	13.310.000,00	137	13.273.077,52	5%	36.922,48	A-02-02-01-004-002
SABLE PARA OFICIAL SUPERIOR EJERCITO NACIONAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN - NORMA TENICA NTMD-0244 - A1	557.153.520,00	177	547.559.907,60	100%	9.593.612,40	A-02-02-01-004-004
VTP	**4.949.205.277,65**	**VTE**	**4.192.950.606,93**	**SOBRANTE**	**756.254.670,72**	

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, debe aplicar el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N - Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, con base a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

- Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la

oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

- Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
- Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

REQUISITOS HABILITANTES:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La CENAC PUE verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

N	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas,

entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá diligenciarse el FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual debe estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PUENTE ARANDA.

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC PUENTE ARANDA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale, para el efecto, la aporte o subsane lo pertinente.

PODER.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento del cierre del proceso con los siguientes requisitos:

a). Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

7.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal (en todo caso el o los documentos debe constar: su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta). los documentos aportados deben ser con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.2.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

7.1.3.1 PROPONENTES PLURALES-FIGURAS ASOCIATIVAS

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia de la figura asociativa, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración de la figura asociativa no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución de la figura asociativa, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman de la figura asociativa deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes de la figura asociativa tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la figura asociativa, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Indicar en el documento de asociación un número que los identifique (este podrá ser el que resulte de la unión de los números de registro de cada uno de los integrantes de la asociación).

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de la figura asociativa, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- En cualquier caso, se verificará que todos los miembros de la figura asociativa desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Deberá indicar la cuenta bancaria autorizada para recibir los pagos en caso de resultar adjudicatario.

7.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PUENTE ARANDA NIT: 830.039-548-4

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; su vigencia se extenderá por mínimo tres (03) meses contados desde el momento de la presentación de la oferta y su valor es del **Quince por ciento (15 %) del valor del presupuesto estimado del proceso de contratación.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional CENAC PUENTE ARANDA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional CENAC PUENTE ARANDA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Nota 1: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

Nota 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto
administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

Nota 5: Criterio diferencial en favor de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas MiPymes Nacionales. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes constituidos como MiPymes con arreglo al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, tendrán por criterio diferencial, que el porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta podrá ser del 10% del presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado del proceso de contratación., su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

7.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o

representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.7 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura ninguno de los representantes legales y/o personal natural integrantes del proponente plural, deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

7.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagados)

En caso de no estar obligado a contar con revisor fiscal o contador público, el proponente deberá manifestarlo a la entidad. En cuyo caso, la certificación podrá estar suscrita por el representante legal de la empresa.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Asimismo, deberá Anexar las planillas de pago.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cada uno de sus miembros deberá presentar la documentación solicitada dependiendo de su condición (persona jurídica o persona natural).

NOTA 1: La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.1.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

7.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría

General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio **VIGENTE Y EN FIRME AL CIERRE DEL PROCESO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2025** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre. Este certificado al momento del cierre debe contar con la actualización ante la Cámara de Comercio Cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular Única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta. No se puede subsanar la falta de actualización de la información del

RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

7.1.13 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciar por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.14 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizando la seguridad de la Entidad.

7.1.15 FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

7.1.16 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.17 CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, **no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta**, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, articulo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.18 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus*

obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado",

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo establecido en la Ley, **con un plazo de expedición no mayor a 15 días anteriores a la presentación de la oferta**. que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los representantes legales y/o personal natural integrantes del proponente plural, deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

7.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas y/o especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados.

Deberá diligenciar correctamente el ANEXO TECNICO No. 1 "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Deberá diligenciar correctamente el ANEXO TECNICO No. 2 "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, realizando análisis previo de las características propias de cada insumo, detallándolas en fichas técnicas o especificaciones técnicas, que se anexan al presente estudio previo y que incluyen el detalle de cada bien que se pretende adquirir en el proceso contractual.

En consecuencia, los proponentes deberán con su oferta acreditar que cumplen la totalidad de las exigencias previstas en todas las fichas o especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

7.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la inscripción de CONTRATOS en el Formulario No. 2, los cuales deberán haber sido iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, y ser anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. Esta experiencia será verificada en RUP aportado por el oferente.
b. Dada la naturaleza del proceso y cantidad de bienes a adquirir *(44 elementos)* el proponente deberá: La experiencia certificada deberá estar inscrita en cada contrato, mínimo en los siguientes CODIGOS requeridos, en el registro único de proponentes RUP y cumplir con al menos ocho (08) de los siguientes códigos establecidos en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el tercer nivel (clase):

No.	CÓDIGO UNSPSC	CLASE
1	53102500	Accesorios de vestir
2	53101600	Camisas y Blusas
3	60111400	Decoraciones Especiales para el aula y accesorios de vestir
4	53121600	Monederos, Bolsos de mano y Bolsas
5	54101500	Joyería fina
6	73151500	Servicios de ensamble
7	31401500	Empaques moldeados
8	12352400	Mezclas
9	30151900	Materiales y productos para acabados
10	73151600	Servicios de empaque
11	13111000	Resinas
12	60131100	Instrumentos de metal
13	73181100	Servicios de revestimiento
14	31271600	Piezas hechas con torno de roscar
15	31121500	Fundiciones de molde de concha

Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

a) Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP.

NOTAS GENERALES:

Nota 1: El oferente debe diligenciar en su totalidad el formulario No. 2 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes (*Máximo tres (03) contratos*) a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa o similares con el objeto contractual. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Nota 2: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

Nota 3: Todos los contratos con los cuales manifiesta soportar la experiencia exigida deben encontrarse terminados y cumplidos satisfactoriamente antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.

Nota 4: Los documentos soportes deben encontrase legibles.

Nota 5: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme al cierre del proceso.

Nota 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo

proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos adicionales, necesarios para la habilitación.

7.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales es necesario que se aporte experiencia por los consorciados o unidos. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual al cien (100%) de la experiencia solicitada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrán como válidos los contratos ejecutados, recibidos a entera satisfacción, debidamente suscritos y contratos con sus actas de liquidación.

7.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el cien (100%) del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, con uno o más contratos, acta de recibo a satisfacción o actas de liquidación. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CÓDIGOS UNSPSC: Para efectos de verificar la relación de la experiencia especifica en el RUP, se requiere que el proponente, ya sea, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, demuestre la experiencia específica, resaltando los contratos que pretende acreditar en el RUP, se deberá reflejar el registro de al menos 8 códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO UNSPSC	CLASE
1	53102500	Accesorios de vestir
2	53101600	Camisas y Blusas
3	60111400	Decoraciones Especiales para el aula y accesorios de vestir
4	53121600	Monederos, Bolsos de mano y Bolsas
5	54101500	Joyería fina
6	73151500	Servicios de ensamble
7	31401500	Empaques moldeados
8	12352400	Mezclas
9	30151900	Materiales y productos para acabados
10	73151600	Servicios de empaque
11	13111000	Resinas
12	60131100	Instrumentos de metal
13	73181100	Servicios de revestimiento
14	31271600	Piezas hechas con torno de roscar
15	31121500	Fundiciones de molde de concha

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea la **fabricación y suministro de uniformes militares, elementos de gala, sables e insignias**, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$876.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1.750.905.00

Para garantizar la idoneidad técnica en la ejecución integral del objeto contractual, el conjunto de los contratos aportados deberá acreditar obligatoriamente la entrega efectiva de bienes pertenecientes a los siguientes rubros y componentes:

Rubros:

- DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
- ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
- PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS
- MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

Componentes:

- Componente Textil y Confección (Rubro: Dotación): Fabricación, confección o suministro de uniformes de gala, prendas formales de sastrería, camisas y gorras institucionales.

- Componente de Accesorios Textiles Protocolarios (Rubro: Artículos textiles - excepto prendas de vestir): Fabricación, confección o suministro de accesorios textiles de grado y distinción ceremonial, tales como charreteras, cordones de mando o estado mayor, presillas de parada, caponas, borlas, tiros o carrilleras.

- Componente de Cuero y Marroquinería (Rubro: Dotación): Fabricación o suministro de calzado formal/de vestir en cuero, charol o sintético, y artículos de marroquinería como bolsos, cinturones o dragonas.

- Componente Metálico y Armamento Ceremonial (Rubros: Productos metálicos elaborados y Maquinaria para usos especiales): Fabricación, forja o suministro de insignias metálicas de grado, escudos, herrajes ornamentales, mancornas, así como sables, espadas o elementos metálicos ceremoniales/protocolarios.

Las certificaciones deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato.
• Valor del contrato.
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida también será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. No se considerará hábil la propuesta que solo acredite experiencia parcial. Si del conjunto de contratos no se demuestra el cumplimiento de la totalidad de los rubros y componentes exigidos, la propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2. Las certificaciones deberán acompañarse del Acta de Recibo a Satisfacción detallada, Anexo Técnico y Facturas Electrónicas de Venta validadas ante la DIAN (con CUFE y archivo XML). La entidad evaluará la entrega real y efectiva de los bienes y no la sola transcripción del objeto contractual.

Nota 3. No se aceptarán como prueba de experiencia certificaciones expedidas entre matrices, filiales, subsidiarias o personas jurídicas con coincidencias en la composición accionaria, control societario o representación legal. Asimismo, se rechazarán las certificaciones emitidas entre personas naturales o

jurídicas que mantengan o hayan mantenido vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, cónyuges, compañeros permanentes, o con quienes existan vínculos o relaciones comerciales, económicas, de subordinación o de afinidad personal existentes o sostenidas por más de veinte (20) años entre el contratante emisor y el proponente (o sus socios y representantes legales).

7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar que todos los productos y materiales suministrados como parte del presente proceso de contratación cumplen con los requisitos técnicos especificados en el pliego de condiciones, las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, y que son aptos para los fines a los que se destinan en el BATALLÓN DE SERVICIOS No 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ"

- Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del producto terminado.

- En caso de que los productos no cumplan con las especificaciones técnicas acordadas, el proveedor deberá asumir a su propio costo, realizar el reemplazo de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones.

- Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

- El oferente deberá asegurar la trazabilidad de los productos suministrados, mediante la entrega de documentación que incluya lotes, fechas de producción, caducidad (en caso de aplicar), y cualquier otra información relevante que garantice la procedencia y calidad de los materiales.

- El oferente deberá proporcionar toda la documentación pertinente que respalde la garantía técnica, incluyendo certificados de calidad, informes de pruebas, manuales técnicos, y cualquier otro documento requerido para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- En caso de ser requerido, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 21 "José y Acevedo y Gómez" podrá solicitar pruebas adicionales durante el período de garantía, cuyos costos correrán por cuenta del oferente.

- Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.

- Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado.

- Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC21 y el tiempo o término de garantía.

- Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

Incumplimiento de la Garantía Técnica:

En caso de incumplimiento de los términos de la garantía técnica, el proveedor será responsable de todos los costos asociados con la reparación, reemplazo, o corrección de los productos defectuosos, así como de cualquier daño resultante del uso de productos defectuosos o no conformes.

El incumplimiento de las obligaciones de la garantía técnica podrá ser causal de penalidades contractuales y afectación de las pólizas de cumplimiento y calidad.

Documentación de Soporte:

La garantía técnica otorgada por el proveedor no exonerará ni limitará las obligaciones legales que le correspondan por vicios ocultos, mala fe, dolo o negligencia en la entrega de los productos.

7.2.4.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que los bienes empleados resulten defectuosos deberán ser reemplazados por el contratista.

Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.

Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.

Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y cargados en la plataforma SECOPII. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

7.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

RUP: Registro Único de Proponentes

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC-PUE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

FORMULARIO 5. BENEFICIARIO CUENTA SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación."

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Copia del Rut expedido por la Dian y debidamente actualizado (Vigencia Actual).

OFERTA ECONOMICA: Para efectos de la evaluación económica, el interesado en participar deberá registrar su oferta en la plataforma SECOP II mediante la sección ***Lista de Precios***; Es importante señalar que ningún caso los valores unitarios ofertados podrán exceder los valores de referencia establecidos por la entidad, so pena de incurrir en una causal de rechazo de la propuesta

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de PUENTE ARANDA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes, validando si cuentan con los recursos suficientes para ejecutar las actividades solicitadas en el pliego de condiciones, garantizando optimizar los recursos y el buen manejo de estos, evitando al máximo incumplimientos que supongan sanciones La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, *con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso*.

Con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar este documento vigente y en firme con información financiera a **corte 31 de diciembre de 2025**.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con información financiera a **corte 31 de diciembre de 2025**.

Nota 1. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 en concordancia con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. (Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 del 15 de julio de 2022).

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de estos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con **corte a 31 de diciembre de 2025.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley". De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, RUP. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados con corte a ***31 de diciembre de 2025*** *en caso de encontrarse registrado, renovado y en firme. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.*

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

- ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
- PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
- PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

- INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS DE INTERESES

3. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
4. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
5. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
6. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
7. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.
8. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
9. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
10. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Se debe diligenciar el **Formulario No. 3** "**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada. (Aplica para oferentes extranjeros)

NOTA 2: Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero podrán

presentarse junto con la oferta en traducción simple; no obstante, dentro del plazo previsto para la subsanación se deberá entregar la traducción oficial.

"El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente."

7.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

El análisis y verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional se llevará a cabo con base en la información contendida en el RUP con **corte a diciembre 31 de 2025**.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

Los datos requeridos para esta investigación se recogerán de fuentes secundarias, ya que se recolectara a través de los Estados Financieros que están disponibles en la web de la Superintendencia de Sociedades (2025), más específicamente en su Sistema Integrado de Información Societaria, de las empresas que puedan satisfacer esta necesidad, donde se obtuvo el Estado de situación financiera y el estado de resultados integral de las PYMES INDIVIDUALES y el PERIODO ACTUAL lo cual hace referencia a los saldos finales de la vigencia fiscal (2025) por cada organización, teniendo en cuenta la siguiente actividad comercial clasificados en,C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; C3210 Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos; G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir; G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados; G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.

Contina Siguiente Sección…



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Fecha Corte	Punto Entrada	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ebit Utilidad Operativa	Utilidad Neta	Costos Financieros	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)
800005423	DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	51.295.703,00	72.367.484,00	49.917.210,00	54.468.075,00	17.899.409,00	9.499.360,00	2.886.107,00	4.451.598,00	1.378.493,00
800069933	Comodin S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	624.171.122,00	1.029.660.587,00	462.760.965,00	768.850.523,00	260.810.064,00	121.240.095,00	30.193.550,00	83.069.862,00	161.410.157,00
800122420	CO & TEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	52.645.224,00	90.805.592,00	45.433.729,00	77.609.284,00	13.196.308,00	6.931.515,00	1.512.997,00	7.974.379,00	7.211.495,00
800130985	CREACIONES NADAR S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	26.098.649,00	44.145.751,00	12.766.483,00	17.707.007,00	26.438.744,00	1.924.782,00	1.165.445,00	1.491.983,00	13.332.166,00
800152825	KERACOL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	917.436,00	21.156.922,00	197.743,00	3.192.309,00	17.964.613,00	-1.355.505,00	-1.273.142,00	-	719.693,00
800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	81.913.366,00	103.190.835,00	40.795.419,00	47.524.547,00	55.666.288,00	13.078.845,00	7.302.722,00	757.817,00	41.117.947,00
800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	14.694.556,00	42.978.045,00	4.229.181,00	30.470.761,00	12.507.284,00	817.182,00	385.800,00	113.971,00	10.465.375,00
800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	18.292.406,00	22.867.835,00	7.009.612,00	18.236.136,00	4.631.699,00	671.328,00	4.872,00	489.903,00	11.282.794,00
802012043	EXECUTIVE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	24.991.649,00	92.879.052,00	12.615.017,00	33.361.299,00	59.517.753,00	1.569.096,00	3.010.242,00	2.189.657,00	12.376.632,00
805002434	AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y	2025-12-31	Plenas-Individuales	6.820.131,00	10.068.769,00	10.999.460,00	11.003.539,00	-934.770,00	-214.282,00	-207.012,00	630,00	-4.179.329,00

805003626	STF GROUP SA	artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	568.231.390,00	735.368.691,00	302.067.248,00	512.186.291,00	223.182.400,00	54.849.299,00	-3.572.433,00	87.571.369,00	266.164.142,00
805004875	CALZATODO S.A	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	72.337.750,00	96.884.610,00	44.331.550,00	63.131.667,00	33.752.943,00	8.916.795,00	3.225.825,00	4.501.576,00	28.006.200,00
805011074	ADIDAS COLOMBIA LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Plenas-Individuales	614.649.529,00	842.244.011,00	515.674.723,00	638.294.240,00	203.949.771,00	99.151.121,00	33.777.306,00	53.760.068,00	98.974.806,00
805014351	PLASTICAUCHO COLOMBIA S.A PUDIENDOSE ANUNCIAR COMO VENUS COLOMBIANA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Plenas-Individuales	57.487.030,00	106.137.454,00	39.816.213,00	53.193.887,00	52.943.567,00	9.265.174,00	3.972.498,00	2.914.236,00	17.670.817,00
811005628	ENSENADA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	16.645.355,00	25.862.968,00	8.085.468,00	12.176.880,00	13.686.088,00	1.232.700,00	600.266,00	2.556.906,00	8.559.887,00
811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS COMERCIALIZADORA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	264.726.157,00	316.635.111,00	115.040.584,00	123.208.084,00	193.427.027,00	84.121.395,00	40.091.943,00	11.754.049,00	149.685.573,00
811025911	INTERNACIONAL GUTIERREZ Y SALAZAR S.A.S	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Plenas-Individuales	946.755,00	1.591.599,00	1.727.708,00	1.901.771,00	-310.172,00	185,00	185,00	-	-780.953,00
811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	33.927.589,00	52.443.548,00	6.136.071,00	10.753.025,00	41.690.523,00	7.594.455,00	4.675.030,00	1.212.366,00	27.791.518,00
811042428	PROINTIMO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	26.004.506,00	35.198.878,00	7.897.376,00	10.452.864,00	24.746.014,00	4.595.522,00	2.289.192,00	1.392.035,00	18.107.130,00
811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	16.472.847,00	33.527.616,00	6.307.630,00	11.179.159,00	22.348.457,00	3.013.351,00	1.497.109,00	645.351,00	10.165.217,00
830003583	ATHLETIC SPORT INC SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Plenas-Individuales	116.712.639,00	124.259.976,00	94.311.938,00	95.159.228,00	29.100.748,00	11.820.469,00	8.068.310,00	5.089.624,00	22.400.701,00
830028860	LV COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del	2025-12-31	Plenas-Individuales	18.289.508,00	24.729.015,00	11.320.169,00	15.272.357,00	9.456.658,00	15.744.592,00	8.104.854,00	2.773.445,00	6.969.339,00

		cuero en establecimientos especializados											
830044180	FINART SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Plenas-Individuales	64.009.561,00	72.334.717,00	42.686.519,00	56.804.075,00	15.530.642,00	2.066.390,00	-582.230,00	3.683.797,00	21.323.042,00
830086277	INTERNATIONAL HR CORPORATION ZF SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Plenas-Individuales	43.798.258,00	47.838.752,00	18.324.443,00	18.324.443,00	29.514.309,00	6.272.993,00	3.140.154,00	2.327.805,00	25.473.815,00
830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	18.931.135,00	20.114.439,00	7.752.425,00	8.691.334,00	11.423.105,00	-100.177,00	939.145,00	-	11.178.710,00
860000452	MANUFACTURAS ELIOT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	1.367.718.419,00	1.721.673.769,00	866.258.216,00	1.190.108.000,00	531.565.769,00	73.124.295,00	36.100.189,00	84.417.835,00	501.460.203,00
860031885	TEXTILES SWANTEX S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	28.376.572,00	72.600.963,00	9.103.951,00	95.136.903,00	-22.535.940,00	-4.233.383,00	-12.215.992,00	8.841.397,00	19.272.621,00
860066471	MARROQUINERA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	69.196.868,00	132.079.652,00	44.911.116,00	107.338.423,00	24.741.229,00	19.522.815,00	4.575.297,00	16.318.746,00	24.285.752,00
860516806	PERMODA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	660.912.041,00	1.531.172.615,00	420.540.036,00	1.054.026.167,00	477.146.448,00	96.418.140,00	4.953.158,00	112.746.976,00	240.372.005,00
860533955	TEXTRON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	28.932.789,00	86.584.495,00	26.031.234,00	28.441.283,00	58.143.212,00	3.226.131,00	417.070,00	2.553.438,00	2.901.555,00
860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	14.244.835,00	27.007.721,00	5.239.008,00	8.723.853,00	18.283.868,00	9.139.966,00	6.112.714,00	155.002,00	9.005.827,00
890114924	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	7.356.558,00	12.322.347,00	10.854.253,00	11.223.078,00	1.099.269,00	-157.516,00	-146.304,00	679,00	-3.497.695,00
890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	39.824.921,00	73.130.561,00	8.563.602,00	19.354.525,00	53.776.036,00	4.141.251,00	2.596.066,00	1.571.424,00	31.261.319,00
890801339	MANISOL S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en	2025-12-31	Plenas-Individuales	177.841.842,00	311.063.811,00	205.240.488,00	265.270.661,00	45.793.150,00	9.149.205,00	-7.351.461,00	24.320.681,00	-27.398.646,00

		establecimientos especializados											
890900344	INVERBORDADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	2.379.274,00	3.931.149,00	10.242,00	10.242,00	3.920.907,00	-24.120,00	-24.365,00	190,00	2.369.032,00
890901672	CRYSTAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	539.752.057,00	1.045.437.142,00	347.303.692,00	591.448.291,00	453.988.851,00	82.533.484,00	36.572.120,00	59.560.510,00	192.448.365,00
890903995	AGAVAL S.A.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	240.606.576,00	281.607.637,00	143.591.756,00	186.572.625,00	95.035.012,00	25.694.340,00	8.545.206,00	12.750.975,00	97.014.820,00
890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	146.243.407,00	197.090.101,00	97.779.355,00	160.444.724,00	36.645.377,00	5.683.105,00	-11.899.988,00	34.982.691,00	48.464.052,00
890937066	AGENCIA CAUCHOSOL DE ANTIOQUIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	3.461.668,00	6.732.820,00	7.037.392,00	7.093.557,00	-360.737,00	-55.479,00	-61.927,00	6.524,00	-3.575.724,00
900123408	Compañia de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	108.787.163,00	353.619.698,00	239.323.973,00	354.760.701,00	-1.141.003,00	40.258.977,00	-2.701.760,00	33.774.417,00	-130.536.810,00
900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	93.163.800,00	106.900.232,00	33.643.255,00	63.831.604,00	43.068.628,00	15.545.867,00	6.534.399,00	5.940.325,00	59.520.545,00
900136788	Forus colombia sas	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	109.778.809,00	151.551.857,00	52.404.111,00	71.393.742,00	80.158.115,00	16.944.420,00	8.623.811,00	3.019.403,00	57.374.698,00
900158685	Century Sports SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	148.972.352,00	524.453.615,00	129.618.634,00	459.846.708,00	64.606.907,00	51.625.792,00	7.544.857,00	43.801.619,00	19.353.718,00
900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de	2025-12-31	Plenas-Individuales	69.865.839,00	112.111.167,00	41.298.802,00	62.717.141,00	49.394.026,00	10.342.495,00	3.478.451,00	11.681.359,00	28.567.037,00

		prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados											
900184576	AUSCOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	52.392.157,00	93.986.961,00	55.864.654,00	75.857.008,00	18.129.953,00	13.935.283,00	5.885.112,00	5.524.728,00	-3.472.497,00
900192206	SWIMTECH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	1.150.280,00	26.286.460,00	516.124,00	26.185.747,00	100.713,00	-266.084,00	-93.963,00	7.245.198,00	634.156,00
900197265	PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	33.731.913,00	45.637.081,00	22.330.977,00	23.768.321,00	21.868.760,00	4.015.156,00	2.480.059,00	1.788.142,00	11.400.936,00
900207065	IBEROMODA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	43.130.619,00	157.526.708,00	95.778.051,00	161.105.227,00	-3.578.519,00	11.364.015,00	-3.839.301,00	15.517.673,00	-52.647.432,00
900207085	TEXART SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	75.978.805,00	163.801.741,00	83.444.959,00	150.422.969,00	13.378.772,00	24.261.744,00	7.688.622,00	11.560.738,00	-7.466.154,00
900232961	TENDENZA NOVA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	10.897.745,00	59.027.411,00	28.018.287,00	61.104.370,00	-2.076.959,00	4.246.719,00	-2.119.637,00	6.713.715,00	-17.120.542,00
900240344	COLOMBIANA DE TENIS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Plenas-Individuales	28.153.775,00	38.723.258,00	24.297.306,00	24.513.887,00	14.209.371,00	1.586.344,00	988.830,00	1.752.071,00	3.856.469,00
900297570	DO JEANS CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	504.015,00	2.730.280,00	143.877,00	293.526,00	2.436.754,00	-69.061,00	-63.573,00	28.113,00	360.138,00
900310573	MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	17.672.361,00	30.930.729,00	10.453.172,00	13.037.946,00	17.892.783,00	1.308.372,00	63.278,00	2.168.446,00	7.219.189,00
900358218	DIFERMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios	2025-12-31	Plenas-Individuales	9.951.893,00	31.140.365,00	11.607.125,00	29.537.006,00	1.603.359,00	4.194.064,00	675.540,00	3.767.339,00	-1.655.232,00

900411781	CI FAJAS MYD COLOMBIA SAS	(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	33.716.456,00	98.286.961,00	18.411.363,00	50.060.935,00	48.226.026,00	11.017.767,00	3.912.270,00	6.974.348,00	15.305.093,00
900414127	SOFICAM SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	5.861.465,00	13.955.017,00	2.950.243,00	11.212.897,00	2.742.120,00	1.306.499,00	373.721,00	1.018.317,00	2.911.222,00
900467959	TEMATEXTIL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	6.628.939,00	28.457.144,00	13.132.479,00	27.968.833,00	488.311,00	3.259.345,00	352.212,00	2.653.487,00	-6.503.540,00
900468085	ANDIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	22.025.101,00	109.949.825,00	31.607.376,00	117.069.596,00	-7.119.771,00	3.188.142,00	-7.534.566,00	11.863.691,00	-9.582.275,00
900633781	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Plenas-Individuales	6.628.458,00	6.761.480,00	881.328,00	881.328,00	5.880.152,00	352.378,00	298.301,00	214.058,00	5.747.130,00
900676198	ONZAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	10.374.462,00	16.284.807,00	9.270.484,00	12.423.839,00	3.860.968,00	1.466.246,00	744.577,00	1.160.489,00	1.103.978,00
900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	185.087.181,00	271.203.596,00	11.725.940,00	35.987.231,00	235.216.365,00	36.324.262,00	25.797.842,00	914.640,00	173.361.241,00
900872769	SKECHERS COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	357.616.402,00	533.439.587,00	329.352.052,00	422.185.836,00	111.253.751,00	67.943.208,00	47.229.197,00	44.807.306,00	28.264.350,00
900904162	ESMERALDAS DE LOS ANDES SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Plenas-Individuales	31.334.654,00	65.556.867,00	11.462.531,00	11.462.531,00	54.094.336,00	462.761,00	1.655.821,00	140.813,00	19.872.123,00
900911000	ART MODE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Individuales	35.314.739,00	41.933.060,00	20.713.819,00	35.665.716,00	6.267.344,00	1.861.082,00	1.793.804,00	3.029.231,00	14.600.920,00
900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y	2025-12-31	Plenas-Individuales	347.660.714,00	503.950.450,00	107.737.078,00	137.025.284,00	366.925.166,00	91.013.071,00	32.278.044,00	22.302.547,00	239.923.636,00

		sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en											
901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Individuales	36.093.744,00	41.757.738,00	34.101.408,00	35.616.569,00	6.141.169,00	763.930,00	-429.111,00	29.496,00	1.992.336,00
901115575	ALPARGATAS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Plenas-Individuales	32.707.080,00	33.050.036,00	30.572.485,00	30.572.485,00	2.477.551,00	54.305,00	910.275,00	-	2.134.595,00
800059608	INDUSTRIAS ST. EVEN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Separados	24.489.332,00	67.499.886,00	13.937.549,00	25.580.719,00	41.919.167,00	-4.742.432,00	-3.404.318,00	1.385.999,00	10.551.783,00
800080027	EXPOFARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Separados	83.295.978,00	158.417.422,00	85.166.304,00	105.378.490,00	53.038.932,00	2.663.129,00	-11.627.589,00	26.583.748,00	-1.870.326,00
800130149	SUPERTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Separados	93.708.523,00	121.911.298,00	58.051.906,00	71.288.493,00	50.622.805,00	14.206.088,00	8.936.448,00	2.299.536,00	35.656.617,00
890312535	SPATARO NAPOLI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Separados	41.936.922,00	59.844.280,00	34.445.407,00	40.005.146,00	19.839.134,00	107.812,00	-2.126.969,00	3.042.492,00	7.491.515,00
890924167	890924167	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Separados	135.073.480,00	168.078.243,00	114.285.799,00	139.959.701,00	28.118.542,00	21.761.813,00	5.420.509,00	13.437.373,00	20.787.681,00
900064172	JOHANA ORTIZ Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Separados	19.676.009,00	48.824.548,00	16.461.067,00	18.467.978,00	30.356.570,00	-938.763,00	-1.859.432,00	-	3.214.942,00
900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Separados	288.283.187,00	380.559.778,00	145.637.510,00	172.235.861,00	208.323.917,00	77.443.917,00	43.499.527,00	7.333.073,00	142.645.677,00
900452868	2MYW SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Plenas-Separados	8.271.481,00	10.747.407,00	7.744.578,00	8.541.334,00	2.206.073,00	584.722,00	26.562,00	628.039,00	526.903,00
901026168	RED PINE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de	2025-12-31	Plenas-Separados	8.826.011,00	24.836.543,00	13.481.804,00	21.349.451,00	3.487.092,00	1.477.250,00	163.388,00	1.444.857,00	-4.655.793,00

		piel) en establecimientos especializados											
901031553	JOHANNA ORTIZ ZONA FRANCA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Plenas-Separados	62.172.499,00	74.540.896,00	40.370.726,00	63.456.671,00	11.084.225,00	257.581,00	-2.202.025,00	-	21.801.773,00
800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.619.685,00	4.927.466,00	1.250.822,00	3.176.267,00	1.751.199,00	91.091,00	63.173,00	27.918,00	2.368.863,00
800006593	CONFECCIONES MILLAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	27.537.538,00	35.590.023,00	9.913.301,00	14.057.967,00	21.532.056,00	3.797.164,00	2.282.560,00	1.423.166,00	17.624.237,00
800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.281.681,00	25.458.302,00	2.204.504,00	3.041.159,00	22.417.143,00	1.032.506,00	751.991,00	99.167,00	8.077.177,00
800026989	DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.021.636,00	16.925.156,00	740.309,00	1.980.484,00	14.944.672,00	466.062,00	175.827,00	-	2.281.327,00
800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	24.142.752,00	31.380.728,00	8.665.939,00	19.005.891,00	12.374.837,00	6.021.428,00	1.768.689,00	3.314.154,00	15.476.813,00
800030156	DOMENICO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.132.131,00	4.956.752,00	692.526,00	1.818.141,00	3.138.611,00	143.750,00	68.912,00	59.701,00	439.605,00
800037896	PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	513.532,00	8.135.555,00	169.662,00	769.440,00	7.366.115,00	177.503,00	166.393,00	13.456,00	343.870,00
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.450.052,00	11.891.585,00	1.749.511,00	4.072.437,00	7.819.148,00	621.469,00	339.338,00	53.641,00	7.700.541,00
800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.230.438,00	8.316.392,00	588.849,00	588.849,00	7.727.543,00	973.639,00	577.051,00	77.190,00	6.641.589,00
800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	41.721.085,00	53.495.657,00	12.020.263,00	17.302.962,00	36.192.695,00	3.548.695,00	2.678.697,00	1.532.883,00	29.700.822,00
800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.194.551,00	4.395.683,00	1.417.589,00	1.440.199,00	2.955.484,00	124.816,00	-44.833,00	53.379,00	2.776.962,00
800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.008.107,00	6.356.984,00	1.764.304,00	2.245.986,00	4.110.998,00	490.030,00	282.650,00	66.317,00	4.243.803,00
800061127	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.453.852,00	3.908.183,00	700.646,00	784.788,00	3.123.395,00	312.652,00	95.424,00	151.145,00	1.753.206,00

		cuero en establecimientos especializados											
800064784	KENZO JEANS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	52.781.651,00	98.484.251,00	16.889.013,00	21.555.680,00	76.928.571,00	10.038.290,00	4.134.405,00	3.450.329,00	35.892.638,00
800069674	I.B.S. ZONA FRANCA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.488.507,00	12.222.198,00	4.175.872,00	7.495.673,00	4.726.525,00	1.542.318,00	403.943,00	967.915,00	5.312.635,00
800081507	RITCHI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	25.281.469,00	41.565.826,00	2.797.121,00	5.971.194,00	35.594.632,00	- 7.542.951,00	- 7.968.860,00	389.438,00	22.484.348,00
800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	19.897.871,00	21.206.095,00	9.800.137,00	9.966.862,00	11.239.233,00	3.496.611,00	1.747.791,00	-	10.097.734,00
800084948	INDUCORSET S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.788.974,00	3.527.131,00	301.530,00	305.105,00	3.222.026,00	798.494,00	683.749,00	69.230,00	2.487.444,00
800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.869.398,00	12.625.338,00	3.916.803,00	3.932.806,00	8.692.532,00	1.121.277,00	672.256,00	55.862,00	5.952.595,00
800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.169.709,00	4.825.458,00	1.504.994,00	3.060.611,00	1.764.847,00	411.768,00	76.527,00	290.040,00	2.664.715,00
800093526	CONFECCIÓN Y CORTE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.765.431,00	8.860.115,00	7.858.406,00	7.858.406,00	1.001.709,00	1.385.778,00	670.085,00	218.316,00	- 1.092.975,00
800096267	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	354.692,00	356.583,00	175.470,00	175.470,00	181.113,00	23.720,00	- 2.790,00	15.540,00	179.222,00
800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	25.287.896,00	36.578.428,00	23.042.995,00	24.797.998,00	11.780.430,00	910.943,00	- 18.463,00	1.245.871,00	2.244.901,00
800100159	COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de	2025-12-31	Pymes-Individuales	62.587.951,00	74.665.250,00	68.704.621,00	68.704.621,00	5.960.629,00	4.542.900,00	- 3.166.451,00	7.899.242,00	- 6.116.670,00

		piel) en establecimientos especializados											
800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.726.565,00	8.229.956,00	1.682.563,00	1.682.563,00	6.547.393,00	-240.324,00	-315.208,00	101.972,00	3.044.002,00
800107352	CALZADO LATINO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.397.236,00	9.792.297,00	2.089.963,00	4.312.706,00	5.479.591,00	1.737.970,00	725.764,00	621.411,00	4.307.273,00
800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.670.397,00	12.364.948,00	3.539.786,00	3.548.246,00	8.816.702,00	972.454,00	557.472,00	55.839,00	6.130.611,00
800124142	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.502.064,00	9.517.349,00	1.505.457,00	1.505.457,00	8.011.892,00	2.173.840,00	1.448.354,00	-	6.996.607,00
800128678	CAMINANDO LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.419.708,00	4.440.422,00	671.300,00	679.488,00	3.760.934,00	209.471,00	118.162,00	-	3.748.408,00
800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.200.597,00	7.377.489,00	1.884.003,00	4.918.855,00	2.458.634,00	374.953,00	-189.795,00	475.119,00	3.316.594,00
800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.035.797,00	6.329.950,00	1.072.166,00	3.881.368,00	2.448.582,00	285.707,00	79.161,00	132.772,00	1.963.631,00
800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	16.497.574,00	16.642.483,00	4.636.695,00	4.636.695,00	12.005.788,00	2.063.594,00	1.153.534,00	766.064,00	11.860.879,00
800155019	DISEÑOS D COMO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	394.862,00	622.899,00	27.610,00	27.610,00	595.289,00	23.995,00	12.535,00	2.168,00	367.252,00
800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.851.494,00	5.950.215,00	1.130.336,00	2.024.437,00	3.925.778,00	42.222,00	15.126,00	-	1.721.158,00
800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.649.192,00	9.641.690,00	1.654.015,00	4.004.420,00	5.637.270,00	379.585,00	212.418,00	-	1.995.177,00
800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S A S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	95.260.289,00	225.418.227,00	23.497.418,00	42.296.983,00	183.121.244,00	10.471.703,00	8.155.456,00	1.950.478,00	71.762.871,00
800172297	DOTACIONES Y SOLDADURAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.219.262,00	1.276.886,00	487.898,00	487.898,00	788.988,00	128.309,00	47.550,00	30.743,00	731.364,00

800178040	DUMESA SA	sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	14.352.111,00	24.808.386,00	12.081.768,00	18.128.003,00	6.680.383,00	2.643.171,00	365.841,00	1.936.590,00	2.270.343,00
800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.364.430,00	6.922.139,00	2.316.098,00	2.316.098,00	4.606.041,00	225.056,00	88.482,00	141.251,00	3.048.332,00
800191042	PECORA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.973.592,00	12.670.435,00	3.519.152,00	3.519.152,00	9.151.283,00	1.950.647,00	1.364.822,00	-	1.454.440,00
800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.289.384,00	6.614.756,00	1.845.188,00	2.196.488,00	4.418.268,00	554.260,00	113.460,00	307.935,00	3.444.196,00
800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.456.986,00	6.913.217,00	3.470.529,00	3.966.235,00	2.946.982,00	1.008.567,00	467.584,00	248.797,00	2.986.457,00
800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.106.838,00	1.187.377,00	94.285,00	805.917,00	381.460,00	- 162.890,00	- 162.795,00	-	1.012.553,00
800204486	DOTAKONDOR SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	46.270.628,00	70.245.264,00	27.747.719,00	29.238.972,00	41.006.292,00	12.501.390,00	7.476.638,00	1.670.506,00	18.522.909,00
800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.131.491,00	5.519.159,00	435.950,00	3.088.212,00	2.430.947,00	196.860,00	88.217,00	113.108,00	3.695.541,00
800219510	CI CONINDEX SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	18.986.178,00	24.486.129,00	10.909.219,00	16.803.236,00	7.682.893,00	1.741.485,00	61.114,00	1.911.797,00	8.076.959,00
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.371.168,00	17.430.585,00	2.554.158,00	3.783.036,00	13.647.549,00	2.212.101,00	1.535.820,00	337.422,00	5.817.010,00
800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	26.194.513,00	45.600.371,00	19.366.036,00	28.762.789,00	16.837.582,00	5.791.476,00	1.280.232,00	3.641.168,00	6.828.477,00
800236421	RAINCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	16.277.796,00	25.517.729,00	1.092.027,00	13.412.805,00	12.104.924,00	1.538.976,00	826.501,00	1.538.346,00	15.185.769,00
800238299	SELETTI S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.055.603,00	5.685.773,00	2.242.128,00	2.242.406,00	3.443.367,00	163.897,00	163.897,00	-	1.813.475,00
800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de	2025-12-31	Pymes-Individuales	983.282,00	5.910.954,00	1.246.360,00	1.246.360,00	4.664.594,00	41.057,00	26.649,00	-	- 263.078,00

		piel) en establecimientos especializados											
802003693	GARJUMA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.879.955,00	9.108.375,00	3.696.639,00	4.140.897,00	4.967.478,00	1.296.588,00	684.811,00	204.179,00	5.183.316,00
802011433	comercializadora pointer sas en reorganizacion	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	14.319.888,00	20.691.301,00	18.901.614,00	19.039.202,00	1.652.099,00	172.121,00	97.154,00	27.980,00	- 4.581.726,00
802014042	TCW S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.209.267,00	3.896.744,00	1.647.462,00	2.977.793,00	918.951,00	593.606,00	87.725,00	458.645,00	1.561.805,00
802016645	CREACIONES IRUÑA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.633.344,00	4.750.046,00	339.422,00	3.373.902,00	1.376.144,00	206.649,00	244.632,00	352.429,00	4.293.922,00
802020940	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO SA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.645.156,00	4.671.769,00	2.863.435,00	3.271.572,00	1.400.197,00	323.970,00	138.012,00	78.210,00	1.781.721,00
802023350	VYA FASHION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	12.447.552,00	16.228.270,00	8.311.891,00	8.936.182,00	7.292.088,00	1.359.351,00	6.874,00	554.104,00	4.135.661,00
802024079	HENAO PUGLIESE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	26.875.170,00	29.610.468,00	14.815.884,00	19.730.434,00	9.880.034,00	3.033.736,00	1.875.655,00	-	12.059.286,00
804003221	ORO Y ARTE EMPRESA EMPRESA UNIPERSONAL EU	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	637.661,00	712.871,00	239.383,00	435.916,00	276.955,00	- 83.806,00	- 204.313,00	122.678,00	398.278,00
804006601	BAGUER S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	127.191.194,00	315.553.746,00	28.076.762,00	271.590.455,00	43.963.291,00	16.041.063,00	4.059.893,00	15.693.896,00	99.114.432,00
804009976	PICAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.882.028,00	3.359.894,00	2.043.294,00	2.043.336,00	1.316.558,00	1.123.424,00	576.258,00	214.242,00	838.734,00
804010866	DOTACIONES HERMANOS	C1410 - Confección de prendas de vestir,	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.956.360,00	12.609.451,00	2.369.949,00	2.369.949,00	10.239.502,00	2.336.688,00	1.569.129,00	55.478,00	8.586.411,00

	LONDOÑO GOMEZ SAS BIC	excepto prendas de piel											
804011227	D&S SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.055.510,00	8.851.192,00	7.163.663,00	7.571.880,00	1.279.312,00	147.832,00	-168.791,00	259.703,00	-5.108.153,00
805005992	OPORTO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	14.446.441,00	14.680.946,00	4.183.849,00	5.422.166,00	9.258.780,00	1.833.093,00	988.224,00	427.219,00	10.262.592,00
805006745	MODA ACTUAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	26.450.734,00	28.076.301,00	5.357.608,00	5.596.460,00	22.479.841,00	3.799.903,00	2.926.210,00	415.074,00	21.093.126,00
805009200	MAINCO HEALTH CARE S.A.S. BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	11.526.268,00	29.096.459,00	7.815.758,00	18.695.047,00	10.401.412,00	-2.661.803,00	-2.661.803,00	-	3.710.510,00
805013450	FERRESOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.289.763,00	2.865.199,00	1.010.274,00	1.375.815,00	1.489.384,00	204.024,00	83.605,00	59.189,00	1.279.489,00
805016873	UNITED SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.207.729,00	34.517.251,00	13.698.850,00	13.698.850,00	20.818.401,00	1.591.156,00	983.270,00	-	-12.491.121,00
805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.028.108,00	7.044.862,00	2.965.988,00	4.303.847,00	2.741.015,00	1.461.063,00	1.076.787,00	148.855,00	4.062.120,00
805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.088.642,00	11.535.960,00	3.757.873,00	5.701.063,00	5.834.897,00	1.657.413,00	660.885,00	309.839,00	6.330.769,00
805018905	YUBARTA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.376.332,00	9.749.167,00	557.270,00	4.813.902,00	4.935.265,00	776.295,00	178.311,00	458.896,00	7.819.062,00
805021170	AG TEX GROUP S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	51.671.081,00	59.240.227,00	31.426.374,00	43.232.964,00	16.007.263,00	14.157.310,00	7.047.275,00	2.505.638,00	20.244.707,00
805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.033.090,00	3.571.707,00	1.363.739,00	1.423.837,00	2.147.870,00	609.146,00	375.818,00	38.296,00	669.351,00
805022296	NCS BRANDS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	137.994.661,00	194.619.241,00	124.408.507,00	125.405.548,00	69.213.693,00	6.899.927,00	3.552.094,00	-	13.586.154,00
805024889	JHON KELLY JEANS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	952.953,00	3.605.105,00	1.197.216,00	1.715.122,00	1.889.983,00	127.721,00	21.108,00	-	-244.263,00
805026720	Equilibrium International	C1410 - Confección de prendas de vestir,	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.024.430,00	2.333.014,00	611.722,00	1.158.915,00	1.174.099,00	114.830,00	79.179,00	-	1.412.708,00

	Corporation C.I. LTDA	excepto prendas de piel											
805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	67.873.598,00	74.723.546,00	34.203.771,00	47.317.957,00	27.405.589,00	7.138.194,00	101.689,00	4.005.565,00	33.669.827,00
805027939	MYL DE COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	17.449.230,00	25.554.157,00	11.450.801,00	19.224.052,00	6.330.105,00	2.214.642,00	84.216,00	1.613.120,00	5.998.429,00
805027987	DISNATEN SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.150.391,00	9.152.517,00	5.152.016,00	5.211.497,00	3.941.020,00	1.100.838,00	512.886,00	312.282,00	2.998.375,00
805028697	CONFECCIONES SALOME SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	18.589.291,00	19.447.704,00	12.351.374,00	12.351.374,00	7.096.330,00	220.552,00	182.324,00	-	6.237.917,00
805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.424.628,00	4.490.080,00	1.564.431,00	2.091.203,00	2.398.877,00	529.724,00	90.620,00	367.548,00	1.860.197,00
806005089	CALZAMOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.540.353,00	8.064.867,00	1.826.264,00	2.613.639,00	5.451.228,00	1.079.020,00	466.036,00	337.715,00	5.714.089,00
809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.764.123,00	11.679.196,00	3.636.647,00	3.636.906,00	8.042.290,00	1.017.213,00	565.558,00	136.789,00	7.127.476,00
811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.090.254,00	4.913.703,00	2.044.992,00	2.044.992,00	2.868.711,00	998.801,00	531.801,00	-	2.045.262,00
811007425	DISTRIZAPATOS S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	13.891.512,00	15.445.503,00	5.953.332,00	9.263.609,00	6.181.894,00	785.646,00	372.739,00	329.864,00	7.938.180,00
811007678	FELJA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	14.647.895,00	22.386.834,00	7.551.599,00	13.485.420,00	8.901.414,00	2.477.333,00	852.433,00	1.317.240,00	7.096.296,00
811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	131.126.628,00	206.845.814,00	89.651.870,00	129.971.023,00	76.874.791,00	25.410.481,00	8.520.844,00	11.705.128,00	41.474.758,00
811008012	TIENDACOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios	2025-12-31	Pymes-Individuales	51.746.003,00	62.451.723,00	27.483.324,00	34.210.942,00	28.240.781,00	3.735.292,00	1.512.622,00	2.574.344,00	24.262.679,00

811013736	PRECOARTE SAS	(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.762.446,00	8.956.738,00	1.121.575,00	1.121.575,00	7.835.163,00	1.191.041,00	952.833,00	-	4.640.871,00
811014540	CALCETERIA GLOBAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.560.102,00	4.588.463,00	755.253,00	1.063.209,00	3.525.254,00	533.560,00	351.300,00	73.448,00	2.804.849,00
811017639	DOGAMA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	997.012,00	2.500.074,00	1.246.009,00	1.246.009,00	1.254.065,00	897.494,00	553.413,00	8.062,00	- 248.997,00
811021772	Suramericana de Textiles S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	48.480.288,00	65.132.662,00	31.509.850,00	36.510.293,00	28.622.369,00	5.560.601,00	3.608.449,00	2.669.838,00	16.970.438,00
811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.557.118,00	12.252.768,00	1.949.479,00	2.403.258,00	9.849.510,00	149.382,00	- 182.466,00	144.927,00	8.607.639,00
811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	12.854.804,00	20.953.294,00	6.123.560,00	13.778.494,00	7.174.800,00	4.862.053,00	2.616.133,00	812.838,00	6.731.244,00
811026142	DISTRIBUIDORA VENUS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	12.636.426,00	13.343.419,00	8.785.444,00	8.816.383,00	4.527.036,00	851.508,00	554.033,00	54.788,00	3.850.982,00
811027239	RACKETBALL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	11.977.889,00	13.934.678,00	4.327.892,00	5.330.328,00	8.604.350,00	1.838.040,00	887.376,00	733.197,00	7.649.997,00
811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.377.465,00	9.133.130,00	2.884.295,00	2.884.295,00	6.248.835,00	850.571,00	533.242,00	-	2.493.170,00
811028375	FIORY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.619.912,00	6.335.021,00	1.460.283,00	4.890.935,00	1.444.086,00	- 252.319,00	- 369.933,00	140.213,00	3.159.629,00
811029191	GENERACION 21 S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	11.248.731,00	11.971.358,00	4.026.683,00	5.511.349,00	6.460.009,00	3.030.048,00	1.750.843,00	350.935,00	7.222.048,00
811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	13.163.838,00	14.262.348,00	6.184.046,00	8.573.119,00	5.689.229,00	1.004.178,00	147.562,00	754.161,00	6.979.792,00
811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.392.254,00	10.088.363,00	5.352.106,00	7.400.585,00	2.687.778,00	2.012.379,00	168.002,00	1.668.050,00	3.040.148,00
811030654	AYA CORP SAS CONFECCION PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO AYA CORP SAS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	24.127.032,00	32.010.203,00	6.739.032,00	11.204.634,00	20.805.569,00	534.051,00	236.396,00	-	17.388.000,00
811030907	SPORT LINE SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.875.670,00	9.904.063,00	5.896.751,00	7.688.499,00	2.215.564,00	797.265,00	180.786,00	892.790,00	2.978.919,00

		piel) en establecimientos especializados											
811031065	ZONA OUTLET SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.002.181,00	8.047.014,00	5.628.099,00	5.628.099,00	2.418.915,00	390.418,00	233.627,00	-	2.374.082,00
811031709	COLORS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	16.265.404,00	24.578.461,00	6.034.159,00	6.713.402,00	17.865.059,00	2.509.792,00	1.457.131,00	1.186.796,00	10.231.245,00
811032857	EUROCORSETT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	13.051.604,00	38.359.571,00	10.885.275,00	20.959.827,00	17.399.744,00	4.865.212,00	61.325,00	2.451.749,00	2.166.329,00
811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL SUAREZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.647.985,00	25.783.657,00	4.221.592,00	22.409.221,00	3.374.436,00	- 271.046,00	- 271.046,00	-	6.426.393,00
811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.020.755,00	8.201.498,00	4.160.042,00	4.160.042,00	4.041.456,00	356.461,00	145.587,00	477.943,00	3.860.713,00
811038011	TRUCCO´S FASHION S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	18.131.197,00	20.879.429,00	4.684.015,00	14.882.742,00	5.996.687,00	2.358.065,00	466.887,00	1.584.758,00	13.447.182,00
811040672	GUMMYTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.733.482,00	1.782.300,00	504.425,00	504.425,00	1.277.875,00	2.100,00	- 38.261,00	32.074,00	1.229.057,00
811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	15.346.878,00	16.371.026,00	7.772.846,00	7.827.401,00	8.543.625,00	1.850.358,00	510.530,00	1.649.293,00	7.574.032,00
811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	21.070.033,00	29.248.317,00	10.948.478,00	21.669.000,00	7.579.317,00	3.106.019,00	54.813,00	2.741.873,00	10.121.555,00
811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	305.402.570,00	664.012.089,00	287.590.575,00	512.971.544,00	151.040.545,00	13.929.977,00	9.201.928,00	32.521.183,00	17.811.995,00
811045990	CREAJEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.776.247,00	22.193.224,00	10.562.553,00	16.719.828,00	5.473.396,00	1.406.694,00	819.377,00	-	- 1.786.306,00
811047046	ANKARA FASHION EN REORGANIZACION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.010.634,00	1.097.204,00	1.080.240,00	1.406.374,00	- 309.170,00	- 281.734,00	- 278.780,00	-	- 69.606,00
812005220	iINVERSIONES SANTA MARIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en	2025-12-31	Pymes-Individuales	897.928,00	4.628.714,00	635.924,00	3.059.319,00	1.569.395,00	127.359,00	127.359,00	-	262.004,00

		establecimientos especializados											
814000812	INVECO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.525.349,00	8.866.428,00	2.440.358,00	3.085.543,00	5.780.885,00	1.350.681,00	654.283,00	696.398,00	4.084.991,00
815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.951.270,00	2.107.012,00	1.525.643,00	1.667.246,00	439.766,00	141.596,00	92.037,00	-	425.627,00
816002922	INDUSTRIAS SUR E.U	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.872.748,00	7.902.239,00	3.643.111,00	3.643.136,00	4.259.103,00	55.033,00	2.179,00	-	2.229.637,00
816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.333.112,00	4.397.082,00	297.736,00	297.946,00	4.099.136,00	408.503,00	363.949,00	-	4.035.376,00
816004455	STUDIO 4 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.919.004,00	4.947.104,00	2.704.393,00	3.637.787,00	1.309.317,00	450.798,00	93.800,00	293.462,00	2.214.611,00
816007113	CRISALLTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	65.415.964,00	106.047.195,00	36.485.097,00	60.037.337,00	46.009.858,00	2.192.546,00	-2.787.898,00	4.699.318,00	28.930.867,00
816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.429.561,00	7.743.036,00	3.803.886,00	4.433.166,00	3.309.870,00	708.483,00	452.851,00	-	2.625.675,00
816008162	EURO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	12.695.946,00	15.173.384,00	2.587.989,00	3.096.761,00	12.076.623,00	1.760.667,00	1.301.827,00	98.338,00	10.107.957,00
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	16.635.736,00	21.848.271,00	6.157.549,00	12.169.760,00	9.678.511,00	1.998.568,00	1.232.597,00	-	10.478.187,00
819007061	ACEROJAS LIMITADA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.435.131,00	4.795.900,00	2.622.757,00	2.622.757,00	2.173.143,00	1.169.757,00	640.144,00	205.565,00	1.812.374,00
820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.236.693,00	22.677.598,00	1.166.458,00	2.436.458,00	20.241.140,00	1.919.786,00	1.276.824,00	32.956,00	70.235,00

827000527	NISAPE LTDA EN REESTRUCTURACION	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.818.127,00	2.295.265,00	1.601.128,00	1.601.128,00	694.137,00	62.848,00	33.044,00	2.706,00	216.999,00
830002645	SHOES CLASS LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	181.577,00	3.111.532,00	1.550.201,00	2.963.395,00	148.137,00	85.325,00	13.326,00	52.442,00	- 1.368.624,00
830003584	D PORTE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	43.348.300,00	49.104.554,00	33.250.124,00	34.244.766,00	14.859.788,00	10.253.026,00	4.663.873,00	2.539.162,00	10.098.176,00
830026048	PETTACCI SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.749.680,00	9.610.885,00	1.144.248,00	1.973.891,00	7.636.994,00	856.956,00	49.704,00	474.751,00	3.605.432,00
830026277	UNION PUNTO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.947.352,00	7.953.295,00	1.674.214,00	1.674.214,00	6.279.081,00	- 489.377,00	- 479.654,00	105.742,00	4.273.138,00
830028302	GADOL C.I.S.AS.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.180.589,00	9.229.948,00	4.926.388,00	4.926.388,00	4.303.560,00	1.590.287,00	433.663,00	908.124,00	4.254.201,00
830038444	INTIMOS ALMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	15.875.083,00	20.387.254,00	7.844.703,00	15.643.069,00	4.744.185,00	- 1.044.139,00	- 1.041.255,00	-	8.030.380,00
830042746	LAMUR COMPAÑÍA S A S	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.767.828,00	1.860.327,00	81.706,00	150.097,00	1.710.230,00	- 263.307,00	- 272.253,00	1.445,00	1.686.122,00
830043114	MUNDOZAPATOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.189.225,00	7.228.731,00	4.253.916,00	4.253.916,00	2.974.815,00	470.050,00	199.446,00	138.329,00	2.935.309,00
830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.457.555,00	15.202.769,00	4.281.421,00	6.034.567,00	9.168.202,00	- 1.668.097,00	- 2.450.694,00	1.529.142,00	6.176.134,00
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.829.207,00	10.041.157,00	2.599.912,00	3.931.632,00	6.109.525,00	715.022,00	255.846,00	-	7.229.295,00
830071139	FABEGA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en	2025-12-31	Pymes-Individuales	25.453.356,00	41.260.027,00	14.021.435,00	23.731.043,00	17.528.984,00	4.300.318,00	1.032.985,00	2.372.958,00	11.431.921,00

		establecimientos especializados											
830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.919.248,00	8.786.692,00	1.003.334,00	1.003.334,00	7.783.358,00	1.283.560,00	693.233,00	173.854,00	3.915.914,00
830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	706.390,00	4.562.851,00	43.963,00	2.976.727,00	1.586.124,00	58.213,00	32.875,00	6.131,00	662.427,00
830087454	CUATRO PERLAS SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.597.154,00	6.357.161,00	1.731.275,00	2.229.383,00	4.127.778,00	1.039.750,00	258.986,00	554.008,00	1.865.879,00
830088085	TUTTO SPORT SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.960.128,00	12.834.080,00	883.820,00	6.501.266,00	6.332.814,00	1.450.770,00	1.370.376,00	71.655,00	2.076.308,00
830091761	HEGA GB SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.013.547,00	5.312.332,00	1.616.588,00	1.619.472,00	3.692.860,00	831.301,00	424.825,00	162.884,00	3.396.959,00
830092713	PASO FIRME SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	24.181.929,00	33.019.669,00	19.841.631,00	24.261.279,00	8.758.390,00	1.719.391,00	1.003.203,00	-	4.340.298,00
830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.308.644,00	5.638.120,00	1.471.471,00	1.471.471,00	4.166.649,00	- 147.945,00	- 57.842,00	70.414,00	3.837.173,00
830095438	PEPAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	20.422.909,00	21.509.445,00	19.910.084,00	20.623.940,00	885.505,00	687.975,00	- 154.188,00	282.294,00	512.825,00
830100710	AKAMON S.A.	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	901.878,00	938.161,00	320.861,00	320.861,00	617.300,00	121.097,00	53.028,00	33.914,00	581.017,00
830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.742.177,00	5.991.260,00	925.548,00	3.281.879,00	2.709.381,00	267.911,00	198.565,00	82.307,00	2.816.629,00
830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	42.898.634,00	55.633.555,00	18.288.466,00	38.522.565,00	17.110.990,00	6.137.193,00	1.388.010,00	5.373.622,00	24.610.168,00
830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.251.059,00	10.045.660,00	2.636.955,00	3.705.265,00	6.340.395,00	220.062,00	95.751,00	72.763,00	4.614.104,00
830118758	KARIMKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.444.771,00	9.999.148,00	215.241,00	241.307,00	9.757.841,00	434.046,00	278.836,00	-	9.229.530,00

830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	43.318.808,00	55.006.957,00	2.627.366,00	15.435.325,00	39.571.632,00	2.742.696,00	2.742.696,00	-	40.691.442,00
830121176	MB TECH COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.050.390,00	8.049.610,00	1.311.149,00	2.467.330,00	5.582.280,00	702.201,00	325.857,00	304.170,00	4.739.241,00
830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.108.591,00	4.918.233,00	611.475,00	2.786.653,00	2.131.580,00	310.972,00	153.288,00	41.725,00	3.497.116,00
830125982	Inversiones Gobotex SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.316.810,00	7.597.871,00	2.142.957,00	2.258.161,00	5.339.710,00	1.337.096,00	690.365,00	256.176,00	4.173.853,00
830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.748.524,00	12.682.591,00	1.724.939,00	3.424.324,00	9.258.267,00	1.626.921,00	1.038.992,00	-	5.023.585,00
830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	31.719.859,00	35.149.157,00	15.143.904,00	16.669.060,00	18.480.097,00	5.884.677,00	3.300.216,00	184.219,00	16.575.955,00
830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.535.201,00	12.115.833,00	3.004.710,00	4.004.710,00	8.111.123,00	1.415.895,00	786.621,00	-	6.530.491,00
830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.674.796,00	3.016.354,00	1.054.048,00	1.537.518,00	1.478.836,00	225.471,00	96.536,00	71.159,00	1.620.748,00
830140992	CORMETEX Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.001.538,00	5.144.749,00	2.744.852,00	2.746.530,00	2.398.219,00	702.965,00	307.213,00	201.529,00	2.256.686,00
830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.445.273,00	7.846.828,00	1.437.826,00	3.535.414,00	4.311.414,00	- 110.185,00	- 110.185,00	-	5.007.447,00
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.315.326,00	4.847.744,00	1.268.433,00	1.379.260,00	3.468.484,00	630.242,00	360.966,00	74.911,00	2.046.893,00
830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.085.645,00	13.548.385,00	2.713.459,00	4.557.506,00	8.990.879,00	1.136.389,00	462.327,00	336.137,00	5.372.186,00

		piel) en establecimientos especializados											
830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	45.888.065,00	48.610.636,00	18.583.899,00	28.258.032,00	20.352.604,00	9.800.715,00	4.124.726,00	3.107.626,00	27.304.166,00
830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.100.074,00	5.350.064,00	1.745.726,00	2.397.279,00	2.952.785,00	1.112.239,00	769.266,00	153.451,00	1.354.348,00
830513408	ICON CAP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.600.960,00	6.631.036,00	1.499.998,00	1.499.998,00	5.131.038,00	879.516,00	569.696,00	-	3.100.962,00
830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	13.996.198,00	15.666.103,00	6.133.677,00	7.168.677,00	8.497.426,00	1.968.397,00	914.614,00	501.781,00	7.862.521,00
830515126	COMERCIALIZADORA D,H,S,A,S,	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.808.168,00	7.108.876,00	4.529.446,00	4.529.446,00	2.579.430,00	1.012.103,00	645.821,00	-	- 1.721.278,00
860000387	TONOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.845.958,00	8.371.118,00	1.690.678,00	2.095.437,00	6.275.681,00	94.684,00	61.544,00	-	6.155.280,00
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.349.471,00	7.732.639,00	2.676.168,00	3.954.983,00	3.777.656,00	382.410,00	20.118,00	398.930,00	2.673.303,00
860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A)	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	24.575.170,00	82.726.637,00	6.990.446,00	30.967.611,00	51.759.026,00	2.194.946,00	647.226,00	1.162.565,00	17.584.724,00
860030857	SARALUZ SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	20.237.921,00	28.057.569,00	9.032.699,00	9.197.036,00	18.860.533,00	2.401.981,00	- 95.154,00	495.996,00	11.205.222,00
860032862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.909.772,00	25.409.334,00	642.282,00	9.758.214,00	15.651.120,00	611.133,00	306.951,00	9.106,00	7.267.490,00

860033742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	91.730,00	5.651.322,00	50.148,00	50.148,00	5.601.174,00	-35.018,00	-35.018,00	-	41.582,00
860036892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	75.081.501,00	132.324.432,00	76.267.058,00	77.060.563,00	55.263.869,00	1.483.068,00	-573.894,00	1.936.494,00	-1.185.557,00
860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	11.558.227,00	11.735.352,00	5.024.150,00	5.024.150,00	6.711.202,00	1.541.253,00	956.169,00	-	6.534.077,00
860052715	TEJIDOS NONO SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.425.524,00	6.232.331,00	666.900,00	967.252,00	5.265.079,00	-44.799,00	42.810,00	104.199,00	2.758.624,00
860055839	TEJIDOS Y CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.313.754,00	3.643.909,00	496.545,00	1.218.770,00	2.425.139,00	-132.819,00	-130.511,00	-	817.209,00
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	20.418.846,00	23.487.911,00	6.036.733,00	6.036.733,00	17.451.178,00	3.090.431,00	2.209.186,00	251.062,00	14.382.113,00
860351851	CARACOLITOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.170.279,00	6.619.817,00	1.982.908,00	1.982.908,00	4.636.909,00	720.792,00	386.621,00	382.579,00	4.187.371,00
860502994	CARLOS NIETO Y CIA SASCOMERCIALIZACION DE PRODUCTO TERMINADO TEXTILG4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados01. ANUAL1981-09-03CARLOS NIETO Y CIA SASACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	36.708.024,00	43.891.774,00	9.641.771,00	13.616.470,00	30.275.304,00	9.594.947,00	5.749.077,00	1.256.523,00	27.066.253,00

	DIFERENTE A LAS ANTERIORESCARLO												
860505205	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.839.169,00	11.278.645,00	2.865.724,00	2.865.724,00	8.412.921,00	-1.027.609,00	-1.092.848,00	65.239,00	-26.555,00
860508546	BARTUCCI SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	483.293,00	7.370.814,00	610.732,00	4.538.957,00	2.831.857,00	-69.773,00	-69.635,00	9.541,00	-127.439,00
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.945.057,00	6.610.882,00	2.074.264,00	4.738.025,00	1.872.857,00	-440.097,00	-665.994,00	225.898,00	870.793,00
860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.913.362,00	8.194.794,00	481.637,00	524.998,00	7.669.796,00	1.568.080,00	1.356.427,00	66.772,00	4.431.725,00
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	51.672.892,00	64.040.588,00	18.857.496,00	19.766.280,00	44.274.308,00	19.809.559,00	12.984.294,00	480.113,00	32.815.396,00
860520243	COMERCIALIZADORA BALDINI S A BALDINI	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	56.540.512,00	70.651.683,00	36.902.955,00	47.131.755,00	23.519.928,00	1.389.824,00	1.186.498,00	-	19.637.557,00
860520334	LUVET SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	786.466,00	840.815,00	645.459,00	1.856.706,00	-1.015.891,00	46.023,00	42.909,00	3.268,00	141.007,00
860520391	HECTOR ARIZA G Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.210.378,00	14.377.431,00	3.291.242,00	3.291.242,00	11.086.189,00	565.446,00	363.123,00	-	-1.080.864,00
890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.601.329,00	23.993.410,00	7.338.009,00	9.349.447,00	14.643.963,00	-1.072.786,00	333.120,00	10.834,00	1.263.320,00

890203645	CALZATODO SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.338.451,00	4.342.283,00	412.537,00	412.537,00	3.929.746,00	788.531,00	314.826,00	608.562,00	3.925.914,00
890205878	INDUSTRIAS CHICCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.441.901,00	5.118.596,00	1.345.066,00	2.005.474,00	3.113.122,00	477.686,00	296.262,00	-	3.096.835,00
890207629	BABYS DRESS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.599.986,00	10.902.733,00	311.028,00	4.219.218,00	6.683.515,00	91.422,00	91.422,00	-	1.288.958,00
890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.251.666,00	9.389.373,00	2.504.933,00	6.651.465,00	2.737.908,00	301.236,00	189.618,00	-	4.746.733,00
890212492	PRODITEXCO S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.906.745,00	9.813.108,00	1.825.194,00	3.577.823,00	6.235.285,00	- 23.135,00	- 210.407,00	219.969,00	2.081.551,00
890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX EN LIQUIDACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.433.353,00	7.438.334,00	4.053.438,00	4.711.918,00	2.726.416,00	538.968,00	367.032,00	6.452,00	3.379.915,00
890319791	CI MANUFACTURAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.436.537,00	17.347.254,00	760.152,00	9.525.680,00	7.821.574,00	94.563,00	40.172,00	23.564,00	6.676.385,00
890328910	CONFECCIONES CIELITO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.362.037,00	8.248.294,00	2.567.321,00	6.008.757,00	2.239.537,00	613.931,00	- 682.135,00	1.303.720,00	2.794.716,00
890501323	SAAD Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.153.960,00	10.598.608,00	1.483.817,00	2.466.258,00	8.132.350,00	186.753,00	273.834,00	-	3.670.143,00
890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.545.882,00	10.350.374,00	3.382.640,00	3.656.238,00	6.694.136,00	837.635,00	170.244,00	286.533,00	5.163.242,00
890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.941.250,00	1.997.057,00	676.377,00	676.377,00	1.320.680,00	177.819,00	70.711,00	43.048,00	1.264.873,00
890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	20.596.819,00	20.867.642,00	3.491.438,00	9.886.100,00	10.981.542,00	- 1.414.070,00	- 1.991.526,00	628.352,00	17.105.381,00
890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	29.101.406,00	32.269.190,00	11.122.041,00	11.722.041,00	20.547.149,00	837.423,00	739.301,00	232.706,00	17.979.365,00
890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.012.356,00	18.583.654,00	5.063.315,00	7.721.437,00	10.862.217,00	446.519,00	- 142.779,00	285.609,00	4.949.041,00
890903991	AGENCIA WELLCO LIMITADA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.655.299,00	7.567.526,00	4.418.986,00	8.274.317,00	- 706.791,00	- 134.248,00	- 47.388,00	-	2.236.313,00

890903993	AGENCIAS NACIONALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.985.900,00	5.075.235,00	1.838.979,00	1.838.979,00	3.236.256,00	584.882,00	435.585,00	14.511,00	3.146.921,00
890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	29.769.675,00	30.272.775,00	19.287.068,00	19.352.925,00	10.919.850,00	3.058.360,00	2.130.363,00	-	10.482.607,00
890908884	LEMUR 700 S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	17.196.774,00	19.667.904,00	5.658.543,00	7.005.528,00	12.662.376,00	1.869.898,00	967.021,00	137.174,00	11.538.231,00
890911898	STOP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	107.332.540,00	121.806.714,00	68.291.541,00	72.358.992,00	49.447.722,00	9.802.639,00	4.715.417,00	2.762.247,00	39.040.999,00
890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	22.737.798,00	41.753.748,00	9.417.781,00	15.257.417,00	26.496.331,00	237.330,00	- 1.171.670,00	1.346.836,00	13.320.017,00
890914048	LAURA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	18.373.484,00	19.498.869,00	8.905.436,00	9.189.620,00	10.309.249,00	1.048.187,00	34.370,00	1.159.923,00	9.468.048,00
890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.689.479,00	12.103.399,00	3.843.442,00	9.709.549,00	2.393.850,00	- 1.890.748,00	- 2.785.409,00	821.021,00	2.846.037,00
890917324	CREACIONES MONTEBLANCO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.143.138,00	3.584.061,00	1.305.351,00	1.305.351,00	2.278.710,00	62.939,00	54.249,00	9.023,00	1.837.787,00
890918413	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE SOMBREROS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.402.465,00	14.389.850,00	1.427.732,00	5.556.770,00	8.833.080,00	2.295.667,00	568.594,00	511.253,00	2.974.733,00
890922014	PLICA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.376.945,00	10.922.495,00	3.056.762,00	3.611.566,00	7.310.929,00	1.489.033,00	780.033,00	-	7.320.183,00
890922038	CODELIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.617.475,00	13.131.757,00	2.403.563,00	4.446.834,00	8.684.923,00	1.198.891,00	383.010,00	536.250,00	6.213.912,00
890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	13.464.369,00	14.690.369,00	8.102.324,00	8.923.623,00	5.766.746,00	1.464.443,00	152.536,00	1.202.572,00	5.362.045,00
890923351	ZBC S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	34.379.584,00	59.123.756,00	9.570.506,00	13.825.763,00	45.297.993,00	7.491.219,00	4.509.736,00	-	24.809.078,00
890927323	CREAMOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.914.583,00	5.970.143,00	4.055.105,00	4.389.685,00	1.580.458,00	901.277,00	39.440,00	765.054,00	859.478,00

890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	11.168.904,00	12.686.245,00	5.276.313,00	7.880.308,00	4.805.937,00	1.345.442,00	147.003,00	1.062.196,00	5.892.591,00
890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.272.004,00	7.295.595,00	1.766.536,00	2.180.122,00	5.115.473,00	1.795.723,00	1.509.779,00	23.799,00	4.505.468,00
890939791	SAN BASILIO CALZADO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.450.441,00	3.978.343,00	1.765.994,00	2.765.994,00	1.212.349,00	552.623,00	63.817,00	488.806,00	684.447,00
890941386	C.I. SPORT WORLD SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.667.326,00	3.394.348,00	95.657,00	268.372,00	3.125.976,00	350.081,00	40.177,00	274.268,00	2.571.669,00
890942319	C.I. DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	22.745.984,00	23.443.355,00	13.853.927,00	15.660.844,00	7.782.511,00	1.997.187,00	492.820,00	1.246.221,00	8.892.057,00
891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.693.493,00	3.166.112,00	1.088.113,00	1.165.659,00	2.000.453,00	269.077,00	174.900,00	-	1.605.380,00
891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	28.903.678,00	45.237.610,00	7.445.427,00	26.025.696,00	19.211.914,00	2.711.868,00	1.654.862,00	1.395.811,00	21.458.251,00
891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.471.526,00	9.300.082,00	5.118.097,00	5.353.856,00	3.946.226,00	1.421.769,00	869.104,00	-	3.353.429,00
891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.973.250,00	11.322.337,00	4.766.846,00	4.766.846,00	6.555.491,00	1.117.832,00	420.368,00	499.592,00	4.206.404,00
892201291	QUESSEP DE FERNANDEZ & COMPAÑIA S. EN C.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.469.498,00	3.313.882,00	59.155,00	184.515,00	3.129.367,00	81.981,00	53.288,00	28.693,00	2.410.343,00
900008219	MORAI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.205.026,00	11.233.236,00	1.267.042,00	1.267.042,00	9.966.194,00	775.100,00	312.846,00	227.905,00	8.937.984,00
900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.705.304,00	2.895.488,00	1.019.837,00	2.425.066,00	470.422,00	311.554,00	96.549,00	199.357,00	1.685.467,00
900015993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	21.738.575,00	29.898.597,00	22.322.898,00	25.787.007,00	4.111.590,00	4.146.738,00	2.143.396,00	-	- 584.323,00

900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.156.573,00	10.386.846,00	5.836.123,00	6.829.055,00	3.557.791,00	1.226.602,00	564.260,00	354.311,00	3.320.450,00
900017667	INDUDISE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	11.636.672,00	12.596.302,00	1.350.992,00	1.525.183,00	11.071.119,00	2.057.769,00	1.339.244,00	-	10.285.680,00
900022013	INVERSIONES FRANQUIHER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.290.890,00	13.792.238,00	6.842.822,00	10.341.309,00	3.450.929,00	454.125,00	196.877,00	-	-551.932,00
900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.512.561,00	6.667.588,00	2.513.568,00	3.418.581,00	3.249.007,00	771.540,00	638.035,00	-	2.998.993,00
900028917	Q21 SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.541.464,00	2.887.217,00	2.478.672,00	2.478.672,00	408.545,00	-201.264,00	-201.264,00	-	62.792,00
900029520	TEXSAL S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.727.159,00	8.706.959,00	2.705.025,00	8.912.831,00	-205.872,00	-616.410,00	-1.376.874,00	760.464,00	2.022.134,00
900031848	VASPORT SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	23.134.481,00	30.003.340,00	15.680.887,00	25.025.827,00	4.977.513,00	840.116,00	325.883,00	-	7.453.594,00
900035186	IMPULSADORA DE MODAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.602.374,00	3.190.927,00	985.203,00	2.660.860,00	530.067,00	-492.338,00	-502.532,00	-	1.617.171,00
900042730	PRICE SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.378.466,00	8.122.154,00	6.600.753,00	6.633.799,00	1.488.355,00	1.032.630,00	61.378,00	755.220,00	-222.287,00
900046591	CALZADO DE LA SABANA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.112.420,00	3.676.032,00	564.931,00	633.704,00	3.042.328,00	-130.934,00	-112,00	309,00	2.547.489,00

		sucedáneos del cuero en establecimientos especializados											
900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	40.878.518,00	45.225.598,00	29.717.941,00	36.877.577,00	8.348.021,00	2.050.411,00	1.046.680,00	1.446.882,00	11.160.577,00
900047444	BODEGA DE MODA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.754.646,00	30.594.831,00	10.931.726,00	14.107.266,00	16.487.565,00	6.065.491,00	4.988.100,00	1.063.194,00	-177.080,00
900051065	SND INTERNACIONAL SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.068.592,00	8.777.914,00	1.094.537,00	4.488.817,00	4.289.097,00	667.846,00	236.903,00	250.013,00	974.055,00
900068476	KARIBIK SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	12.526.796,00	14.313.482,00	8.097.590,00	11.009.558,00	3.303.924,00	1.868.918,00	1.433.044,00	-	4.429.206,00
900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.835.106,00	8.241.451,00	2.554.786,00	2.931.786,00	5.309.665,00	52.941,00	34.412,00	-	4.280.320,00
900071162	TEXTIFULL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	20.615.900,00	23.405.255,00	12.588.376,00	13.521.490,00	9.883.765,00	5.038.817,00	2.677.411,00	671.562,00	8.027.524,00
900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.923.316,00	4.480.848,00	775.223,00	1.116.397,00	3.364.451,00	212.245,00	56.810,00	120.488,00	3.148.093,00
900074161	INVERSIONES TIERRA SANTA Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.226.570,00	5.580.159,00	5.325.742,00	5.408.835,00	171.324,00	-1.212.604,00	-1.212.604,00	-	-1.099.172,00
900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	100.697.954,00	180.918.583,00	99.779.110,00	104.204.067,00	76.714.516,00	29.377.573,00	10.362.623,00	10.925.403,00	918.844,00
900085599	INVERSIONES LPA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.429.888,00	9.210.863,00	1.291.327,00	1.561.396,00	7.649.467,00	271.494,00	229.620,00	50.346,00	1.138.561,00
900091175	GRUPO MAYORISTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	54.255.105,00	76.674.210,00	39.805.114,00	51.441.867,00	25.232.343,00	2.919.331,00	208.136,00	2.667.292,00	14.449.991,00
900094068	TYH CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.903.498,00	14.307.245,00	2.295.780,00	2.375.016,00	11.932.229,00	482.600,00	99.330,00	231.312,00	3.607.718,00
900094071	JyG TENNIS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.124.321,00	10.951.189,00	6.492.808,00	6.550.275,00	4.400.914,00	1.403.651,00	754.606,00	450.871,00	631.513,00

900096158	CINCO A GROUP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.388.458,00	5.442.171,00	2.039.136,00	3.218.165,00	2.224.006,00	-368.030,00	-725.063,00	301.974,00	349.322,00
900096520	MAAKAL COLOMBIA SA MAAKAL COLOMBIA SA MAAKAL COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	16.064.435,00	21.073.214,00	6.494.275,00	13.590.238,00	7.482.976,00	5.407.716,00	2.529.043,00	1.373.707,00	9.570.160,00
900099279	APLETON S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.797.295,00	2.042.571,00	669.402,00	669.402,00	1.373.169,00	177.266,00	96.797,00	4.441,00	1.127.893,00
900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	13.277.068,00	21.911.290,00	14.989.745,00	14.993.326,00	6.917.964,00	2.986.789,00	1.508.393,00	547.490,00	-1.712.677,00
900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.455.796,00	3.292.806,00	515.331,00	979.859,00	2.312.947,00	89.264,00	58.047,00	-	940.465,00
900120500	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	78.515,00	79.555,00	879.739,00	879.739,00	-800.184,00	3.426,00	3.426,00	-	-801.224,00
900126421	SOCIEDAD JOYERIA CARIBE SA	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.320.239,00	16.859.296,00	6.754.440,00	10.566.793,00	6.292.503,00	4.584.616,00	2.359.205,00	488.372,00	2.565.799,00
900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	12.755.668,00	14.809.646,00	4.904.131,00	8.771.709,00	6.037.937,00	755.140,00	387.037,00	-	7.851.537,00
900129938	VERONA GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.384.256,00	7.457.567,00	11.685.303,00	12.048.931,00	-4.591.364,00	-2.159.179,00	-2.159.179,00	-	-5.301.047,00
900137023	INVERSIONES 8A SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.097.671,00	12.429.020,00	6.378.016,00	10.624.697,00	1.804.323,00	-718.915,00	-718.894,00	-	-280.345,00
900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	91.206.284,00	104.002.229,00	55.721.915,00	55.721.915,00	48.280.314,00	11.371.327,00	10.182.400,00	4.479.421,00	35.484.369,00
900144653	AZZURRY SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.240.078,00	8.569.363,00	4.167.462,00	5.562.341,00	3.007.022,00	821.306,00	276.478,00	432.071,00	3.072.616,00

		establecimientos especializados											
900146719	FYC CALZADO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.735.465,00	12.056.233,00	3.925.370,00	6.368.372,00	5.687.861,00	1.175.527,00	316.936,00	537.657,00	4.810.095,00
900149016	YENJHON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.854.862,00	3.046.065,00	515.978,00	963.712,00	2.082.353,00	205.348,00	38.230,00	109.343,00	1.338.884,00
900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.665.810,00	24.415.530,00	2.166.557,00	11.199.661,00	13.215.869,00	1.834.266,00	866.237,00	478.306,00	7.499.253,00
900170266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	19.671.768,00	22.058.998,00	7.648.689,00	8.704.001,00	13.354.997,00	5.814.648,00	2.829.447,00	2.374.846,00	12.023.079,00
900196158	ALIANZA MYG SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.713.582,00	5.305.599,00	2.257.541,00	2.752.232,00	2.553.367,00	712.366,00	351.755,00	164.284,00	1.456.041,00
900199139	CONFECCIONES XAIROZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	209.440,00	250.448,00	110.134,00	355.539,00	- 105.091,00	- 227.586,00	- 227.586,00	-	99.306,00
900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	19.704.123,00	26.977.224,00	11.429.012,00	16.954.316,00	10.022.908,00	2.731.472,00	99.149,00	2.448.678,00	8.275.111,00
900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.322.337,00	6.496.234,00	3.313.081,00	3.313.081,00	3.183.153,00	163.936,00	160.577,00	3.359,00	2.009.256,00
900213817	EXPANSION JL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.367.667,00	12.455.144,00	5.577.212,00	8.529.198,00	3.925.946,00	1.335.060,00	135.344,00	977.918,00	3.790.455,00
900215324	NICHOLLS TACTICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	31.328.208,00	41.275.585,00	14.442.335,00	19.019.847,00	22.255.738,00	16.669.131,00	9.401.424,00	2.205.402,00	16.885.873,00
900217547	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.800.214,00	2.803.664,00	1.332.341,00	1.378.984,00	1.424.680,00	112.846,00	71.905,00	-	1.467.873,00

900223824	ESPIRITU URBANO SAS	tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	27.459.331,00	36.931.241,00	12.142.084,00	22.508.263,00	14.422.978,00	5.221.347,00	1.926.448,00	2.586.066,00	15.317.247,00
900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	12.139.604,00	14.418.734,00	8.011.077,00	10.891.410,00	3.527.324,00	1.303.129,00	474.665,00	548.163,00	4.128.527,00
900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.439.089,00	10.649.331,00	3.941.260,00	5.895.105,00	4.754.226,00	981.053,00	351.891,00	448.909,00	4.497.829,00
900243805	CB INTERNACIONAL SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.402.955,00	7.735.936,00	2.735.946,00	2.735.946,00	4.999.990,00	1.851.996,00	1.184.130,00	-	4.667.009,00
900243857	INVERSIONES INTERNACIONALES JMG SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.037.201,00	5.166.945,00	974.146,00	974.146,00	4.192.799,00	1.566.210,00	997.467,00	-	4.063.055,00
900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.707.845,00	1.914.095,00	1.069.922,00	1.308.746,00	605.349,00	-110.173,00	-189.649,00	80.844,00	637.923,00
900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.164.612,00	7.716.210,00	2.742.240,00	2.969.738,00	4.746.472,00	834.171,00	480.123,00	42.109,00	2.422.372,00
900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	752.904,00	1.038.328,00	595.252,00	595.252,00	443.076,00	487.899,00	298.818,00	30.466,00	157.652,00
900262186	INVERSIONES VIA TROPICAL SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	69.693.720,00	71.755.006,00	20.960.449,00	20.960.449,00	50.794.557,00	10.977.208,00	7.096.903,00	-	48.733.271,00
900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.946.375,00	4.488.579,00	4.424.333,00	4.424.333,00	64.246,00	162.059,00	8.332,00	134.807,00	-2.477.958,00
900273627	ANDYGRI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.240.169,00	3.351.878,00	1.432.006,00	1.435.916,00	1.915.962,00	395.111,00	285.533,00	-	1.808.163,00

		(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados											
900274146	FILANKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.836.834,00	5.843.961,00	43.753,00	43.753,00	5.800.208,00	83.030,00	53.606,00	-	5.793.081,00
900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.381.436,00	15.403.588,00	5.672.951,00	10.893.995,00	4.509.593,00	1.517.672,00	456.409,00	916.892,00	4.708.485,00
900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.540.020,00	7.237.753,00	1.295.454,00	1.295.454,00	5.942.299,00	- 382.402,00	- 382.402,00	-	5.244.566,00
900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.656.315,00	8.007.155,00	4.090.613,00	5.665.016,00	2.342.139,00	732.478,00	155.089,00	543.235,00	2.565.702,00
900301417	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.821.352,00	4.608.161,00	3.358.908,00	3.371.247,00	1.236.914,00	297.164,00	186.630,00	110.534,00	462.444,00
900302226	INVERSIONES MARMOL S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.166.054,00	9.722.553,00	3.961.372,00	5.885.829,00	3.836.724,00	962.968,00	309.971,00	624.469,00	4.204.682,00
900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.873.426,00	2.963.500,00	1.547.695,00	1.562.104,00	1.401.396,00	1.604.213,00	996.649,00	-	1.325.731,00
900315753	FENAJEDA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.861.430,00	13.455.628,00	3.170.482,00	9.464.915,00	3.990.713,00	1.666.529,00	202.240,00	1.398.970,00	4.690.948,00
900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.280.161,00	8.271.394,00	4.721.589,00	4.721.589,00	3.549.805,00	997.259,00	633.161,00	-	2.558.572,00
900323755	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TUZZI SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.148.548,00	1.171.312,00	127.540,00	2.791.143,00	- 1.619.831,00	- 199.431,00	- 246.846,00	58.784,00	1.021.008,00
900326935	INVERSIONES KARACE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.851.190,00	3.851.190,00	617.763,00	617.763,00	3.233.427,00	- 7.196,00	- 7.196,00	-	3.233.427,00

900328924	ISHAJON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	27.895.894,00	32.389.148,00	21.956.151,00	21.956.151,00	10.432.997,00	1.707.219,00	187.530,00	2.034.003,00	5.939.743,00
900330803	COMPREMAS HS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	15.501.537,00	18.476.370,00	12.430.824,00	12.833.305,00	5.643.065,00	1.888.488,00	851.883,00	719.587,00	3.070.713,00
900332596	CREACIONES SEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	33.315.890,00	37.162.219,00	13.169.114,00	25.557.861,00	11.604.358,00	3.600.637,00	1.627.832,00	950.698,00	20.146.776,00
900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.576.194,00	8.786.723,00	1.519.326,00	3.991.792,00	4.794.931,00	2.276.261,00	1.416.395,00	120.590,00	7.056.868,00
900335781	NARANKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	25.940.699,00	40.221.808,00	14.455.148,00	24.379.565,00	15.842.243,00	5.030.560,00	3.032.600,00	-	11.485.551,00
900336424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.061.821,00	1.151.578,00	3.999.748,00	3.999.748,00	- 2.848.170,00	- 2.322.117,00	- 2.174.658,00	112.683,00	- 2.937.927,00
900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.334.383,00	5.081.342,00	1.889.233,00	2.702.026,00	2.379.316,00	258.558,00	152.703,00	9.300,00	2.445.150,00
900336558	SCORI JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.015.025,00	5.743.692,00	2.253.656,00	3.260.268,00	2.483.424,00	173.192,00	123.567,00	49.625,00	1.761.369,00
900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	13.914.677,00	19.426.916,00	7.001.351,00	16.408.252,00	3.018.664,00	1.283.938,00	105.575,00	1.180.235,00	6.913.326,00
900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.048.777,00	2.992.097,00	502.915,00	1.832.276,00	1.159.821,00	110.104,00	11.002,00	82.968,00	545.862,00
900343185	confecciones y creaciones jazmin sas	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.657.012,00	4.964.862,00	2.220.447,00	2.679.341,00	2.285.521,00	193.209,00	91.588,00	-	2.436.565,00
900343655	GRUPO OCTUS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.189.524,00	5.665.776,00	2.064.083,00	3.929.466,00	1.736.310,00	112.225,00	58.127,00	21.979,00	2.125.441,00
900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.138.820,00	2.828.713,00	1.723.128,00	1.959.239,00	869.474,00	344.682,00	- 51.363,00	355.878,00	415.692,00

		establecimientos especializados											
900347831	MADOCO XXI S.A.S BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	20.541.333,00	24.996.802,00	4.248.254,00	4.248.254,00	20.748.548,00	2.853.703,00	1.713.241,00	197.981,00	16.293.079,00
900348860	POETICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	13.624.212,00	13.905.091,00	7.454.728,00	10.583.130,00	3.321.961,00	1.324.530,00	231.029,00	960.651,00	6.169.484,00
900349349	ALIANZA BSH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	20.470.112,00	24.065.406,00	14.894.680,00	15.065.613,00	8.999.793,00	2.764.674,00	1.682.063,00	-	5.575.432,00
900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.367.320,00	13.141.342,00	3.096.926,00	8.385.948,00	4.755.394,00	441.585,00	-227.034,00	570.984,00	1.270.394,00
900352713	PALMATEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	976.223,00	1.060.069,00	1.125.696,00	1.192.045,00	-131.976,00	-119.203,00	-119.191,00	-	-149.473,00
900355514	BENMOGA & CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.040.689,00	4.656.792,00	2.208.566,00	2.208.566,00	2.448.226,00	1.092.609,00	669.289,00	-	-167.877,00
900355557	GRUPO MODA SUMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.618.655,00	8.314.857,00	4.546.492,00	4.546.492,00	3.768.365,00	1.332.629,00	704.410,00	218.340,00	3.072.163,00
900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.872.551,00	2.939.663,00	1.283.618,00	1.537.781,00	1.401.882,00	269.517,00	-237.705,00	376.706,00	1.588.933,00
900360078	COMERCIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.969.425,00	4.285.349,00	2.730.070,00	2.730.070,00	1.555.279,00	804.512,00	522.934,00	-	1.239.355,00
900364648	POLO 1 SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	26.287.018,00	90.672.251,00	26.633.284,00	44.834.930,00	45.837.321,00	7.653.483,00	2.042.456,00	3.586.946,00	-346.266,00
900372642	TIERRA SANTA PASTO SAS	G4771 - Comercio al por menor de	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.817.728,00	3.516.595,00	3.326.275,00	3.398.948,00	117.647,00	-1.179.606,00	-1.179.606,00	-	-508.547,00

		prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados											
900378202	STEAN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.413.303,00	6.245.019,00	1.655.318,00	2.947.265,00	3.297.754,00	122.758,00	- 143.333,00	269.662,00	3.757.985,00
900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.694.694,00	7.548.257,00	2.951.872,00	4.194.802,00	3.353.455,00	- 511.475,00	- 740.584,00	320.103,00	1.742.822,00
900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.718.193,00	3.416.884,00	254.859,00	254.859,00	3.162.025,00	596.241,00	476.583,00	-	2.463.334,00
900392919	NEGOCIOS VALLE DEL ABURRA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	24.272.672,00	25.293.364,00	3.990.998,00	9.366.649,00	15.926.715,00	5.672.373,00	3.313.841,00	447.826,00	20.281.674,00
900393440	GASOCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.762.101,00	2.670.738,00	1.233.631,00	1.699.623,00	971.115,00	676.952,00	311.231,00	163.668,00	528.470,00
900402221	BIANCHI MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.137.549,00	11.178.864,00	727.721,00	727.721,00	10.451.143,00	277.654,00	140.794,00	-	3.409.828,00
900403125	INMODA SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.380.856,00	3.387.540,00	600.375,00	600.375,00	2.787.165,00	172.935,00	27.767,00	-	2.780.481,00
900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	14.219.101,00	18.735.634,00	4.598.182,00	4.598.182,00	14.137.452,00	4.017.259,00	1.696.337,00	1.511.547,00	9.620.919,00
900406785	INVHERJUR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.927.798,00	2.143.980,00	897.818,00	897.818,00	1.246.162,00	110.343,00	110.745,00	-	1.029.980,00
900407727	CHAPETT GROUP S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.694.888,00	1.958.253,00	673.352,00	680.886,00	1.277.367,00	1.413.756,00	891.555,00	74.842,00	1.021.536,00

		establecimientos especializados											
900409720	VELVER SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.283.885,00	11.335.900,00	1.390.070,00	1.390.070,00	9.945.830,00	1.289.524,00	672.595,00	139.400,00	6.893.815,00
900411404	WOPCOM SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.428.806,00	3.522.595,00	1.060.361,00	1.519.683,00	2.002.912,00	559.354,00	280.092,00	128.443,00	2.368.445,00
900415778	MELISA ESTELA MODA EMPREARIAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.408.005,00	1.414.491,00	644.364,00	644.364,00	770.127,00	- 157.127,00	- 170.220,00	13.561,00	763.641,00
900420212	FRAMA 373 S A S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.352.870,00	4.758.432,00	2.695.708,00	2.695.708,00	2.062.724,00	463.726,00	193.873,00	-	1.657.162,00
900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	11.401.806,00	15.890.465,00	8.314.114,00	9.980.008,00	5.910.457,00	1.982.735,00	966.845,00	443.910,00	3.087.692,00
900422645	DOTOHER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.954.747,00	2.786.178,00	390.821,00	2.256.313,00	529.865,00	- 140.252,00	- 161.426,00	-	1.563.926,00
900424243	inversiones macarena moda sas	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.720.056,00	2.725.771,00	483.096,00	483.096,00	2.242.675,00	826.751,00	636.521,00	-	2.236.960,00
900425072	COMERCIALIZADORA MARCAS Y ESTILOS S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.116.117,00	14.724.309,00	5.384.167,00	11.449.722,00	3.274.587,00	1.972.827,00	1.280.331,00	692.496,00	2.731.950,00
900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.989.873,00	3.110.194,00	1.863.456,00	1.869.825,00	1.240.369,00	252.214,00	182.377,00	5.786,00	1.126.417,00
900430458	CASTRIVILLA SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.022.099,00	10.861.322,00	1.933.753,00	2.482.355,00	8.378.967,00	- 73.047,00	354.759,00	179.478,00	6.088.346,00
900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir,	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.684.814,00	7.062.249,00	345.588,00	1.516.736,00	5.545.513,00	113.272,00	- 162.265,00	283.456,00	3.339.226,00

		excepto prendas de piel											
900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.738.930,00	2.289.906,00	1.585.998,00	1.645.771,00	644.135,00	149.278,00	149.278,00	-	152.932,00
900460414	SYVER S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	570.583,00	835.633,00	1.851.171,00	2.255.234,00	-1.419.601,00	1.701.369,00	-248.210,00	1.394.351,00	-1.280.588,00
900461291	COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.967.995,00	4.311.108,00	1.125.730,00	1.740.796,00	2.570.312,00	5.339,00	-170.844,00	83.516,00	2.842.265,00
900461923	LAIMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.030.310,00	7.486.374,00	3.696.330,00	3.826.548,00	3.659.826,00	-734.071,00	-472.717,00	113.504,00	3.333.980,00
900463519	INVERSIONES GAFE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	14.436.207,00	15.815.016,00	9.101.635,00	9.101.635,00	6.713.381,00	3.548.616,00	1.994.006,00	459.634,00	5.334.572,00
900463523	INNOVACIONES DE MODA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	18.852.005,00	24.697.587,00	10.159.693,00	11.422.070,00	13.275.517,00	4.045.503,00	2.219.837,00	626.714,00	8.692.312,00
900464619	BRAHMA CONCEPT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.730.846,00	17.225.657,00	20.727.009,00	21.254.984,00	-4.029.327,00	-5.476.961,00	-6.529.985,00	1.069.347,00	-10.996.163,00
900464953	TOTALSPORT S A S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	17.246.605,00	29.256.418,00	2.524.290,00	23.734.371,00	5.522.047,00	-2.160.442,00	-2.160.442,00	-	14.722.315,00
900467819	INVERSIONES DJJ S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.111.646,00	7.335.800,00	2.414.384,00	5.803.306,00	1.532.494,00	1.335.498,00	424.304,00	631.992,00	1.697.262,00
900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.754.740,00	7.205.143,00	3.126.078,00	3.756.093,00	3.449.050,00	2.229.272,00	1.313.058,00	324.044,00	3.628.662,00

		prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados											
900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	22.459.291,00	24.742.266,00	2.780.091,00	6.549.751,00	18.192.515,00	1.627.373,00	1.051.938,00	453.330,00	19.679.200,00
900486370	YOYO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	70.145.420,00	76.215.891,00	48.708.753,00	48.708.753,00	27.507.138,00	5.300.457,00	3.141.740,00	1.709.828,00	21.436.667,00
900497362	BBOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.421.188,00	5.310.813,00	1.938.994,00	1.938.994,00	3.371.819,00	330.096,00	212.166,00	-	482.194,00
900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.049.990,00	8.083.772,00	2.393.961,00	4.375.397,00	3.708.375,00	1.158.214,00	402.295,00	507.549,00	5.656.029,00
900502043	CASSANY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.424.286,00	6.430.767,00	1.371.669,00	1.371.669,00	5.059.098,00	621.648,00	358.726,00	143.608,00	4.052.617,00
900507804	MODISIMO SAS EN LIQUIDACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.783.915,00	3.804.353,00	3.909.522,00	3.909.522,00	- 105.169,00	- 4.115,00	- 4.493,00	378,00	- 125.607,00
900507831	BX XIGMA STUDIO S A S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.701.123,00	7.685.640,00	794.504,00	6.298.826,00	1.386.814,00	451.932,00	166.475,00	191.007,00	1.906.619,00
900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	12.055.994,00	14.773.214,00	4.947.310,00	10.707.805,00	4.065.409,00	1.551.458,00	579.303,00	647.197,00	7.108.684,00
900524270	GIRANDELL PROMOTION SOCIEDAD ANONIMA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.036.081,00	3.333.818,00	1.380.069,00	1.422.851,00	1.910.967,00	756.771,00	460.496,00	-	- 343.988,00
900528505	MASTER SERVICIOS INTEGRALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	86.695.987,00	136.427.054,00	71.597.720,00	79.044.379,00	57.382.675,00	3.307.459,00	2.044.168,00	162.585,00	15.098.267,00
900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de	2025-12-31	Pymes-Individuales	24.273.665,00	39.117.798,00	9.840.031,00	9.840.031,00	29.277.767,00	3.711.646,00	2.032.663,00	566.433,00	14.433.634,00

900534616	COMERCIAL RIO VERDE S.A.S	prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	51.586.475,00	54.141.892,00	6.111.614,00	6.111.614,00	48.030.278,00	13.027.518,00	7.746.701,00	238.795,00	45.474.861,00
900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	34.901.385,00	37.985.763,00	23.401.464,00	23.666.154,00	14.319.609,00	2.494.397,00	436.057,00	16.552,00	11.499.921,00
900536650	DULCE MENTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.053.470,00	5.609.739,00	776.325,00	5.373.386,00	236.353,00	363.866,00	-169.963,00	533.829,00	277.145,00
900538287	INVERSIONES LIZAMA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	56.924.846,00	59.318.738,00	5.863.001,00	5.863.001,00	53.455.737,00	14.573.432,00	9.250.652,00	130.024,00	51.061.845,00
900542009	GRUPO 10Z SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	11.270.904,00	14.718.400,00	8.952.590,00	11.652.628,00	3.065.772,00	1.687.035,00	844.035,00	-	2.318.314,00
900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.875.951,00	4.119.159,00	2.414.873,00	2.506.731,00	1.612.428,00	707.007,00	453.381,00	-	1.461.078,00
900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.406.560,00	7.670.286,00	2.909.417,00	4.409.394,00	3.260.892,00	1.016.954,00	514.591,00	261.831,00	3.497.143,00
900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.097.432,00	6.542.183,00	1.858.065,00	4.055.621,00	2.486.562,00	229.796,00	117.229,00	-	3.239.367,00
900556045	MIKONSTRUCCIONES SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	37.580.563,00	63.846.889,00	16.239.149,00	49.530.733,00	14.316.156,00	42.133,00	23.772,00	8.767,00	21.341.414,00
900561707	SPORTVIP SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.010.821,00	2.624.668,00	1.019.643,00	1.019.643,00	1.605.025,00	464.174,00	232.451,00	107.567,00	-8.822,00
900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.675.641,00	6.669.948,00	3.656.515,00	4.558.434,00	2.111.514,00	554.025,00	213.603,00	219.151,00	2.019.126,00
900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.138.813,00	5.095.583,00	4.321.315,00	4.826.425,00	269.158,00	-587.607,00	-587.607,00	-	-1.182.502,00

900568046	VIBRASPORT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.474.211,00	4.622.280,00	2.710.740,00	2.710.740,00	1.911.540,00	715.303,00	328.404,00	164.864,00	- 236.529,00
900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.227.019,00	13.911.393,00	4.882.083,00	5.626.281,00	8.285.112,00	650.307,00	188.300,00	263.201,00	3.344.936,00
900570413	BOTELLO Y CORREDOR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.449.871,00	1.602.439,00	823.633,00	1.580.896,00	21.543,00	200.027,00	130.018,00	-	626.238,00
900572057	TIERRASANTA PALMIRA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.640.753,00	2.815.169,00	1.900.381,00	1.900.381,00	914.788,00	- 141.739,00	- 141.739,00	-	740.372,00
900578700	NEGOCIOS DEL CESAR SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	30.324.613,00	31.750.906,00	8.429.956,00	11.639.956,00	20.110.950,00	6.284.174,00	3.527.947,00	699.091,00	21.894.657,00
900580185	MERCANTIL DEL CAUCA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	71.512.120,00	73.343.627,00	9.616.095,00	14.968.996,00	58.374.631,00	19.371.231,00	12.364.342,00	-	61.896.025,00
900583497	INDUSTRIAS DIYONS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	23.651.009,00	29.935.163,00	7.360.022,00	11.619.078,00	18.316.085,00	4.696.395,00	2.349.484,00	1.067.841,00	16.290.987,00
900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.549.976,00	6.209.416,00	2.234.572,00	2.241.363,00	3.968.053,00	1.132.195,00	633.121,00	152.298,00	3.315.404,00
900586774	BRIO IN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.210.420,00	10.295.561,00	5.145.339,00	5.145.339,00	5.150.222,00	1.053.331,00	670.331,00	-	5.065.081,00
900590561	CARGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.103.902,00	3.103.902,00	36.137,00	587.393,00	2.516.509,00	136.713,00	46.850,00	64.164,00	3.067.765,00
900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en	2025-12-31	Pymes-Individuales	24.237.026,00	28.693.272,00	4.330.950,00	16.501.819,00	12.191.453,00	- 123.892,00	353.532,00	354.335,00	19.906.076,00

		establecimientos especializados											
900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.680.878,00	14.220.261,00	9.319.811,00	9.319.811,00	4.900.450,00	2.013.852,00	844.616,00	804.545,00	1.361.067,00
900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.549.698,00	8.501.162,00	4.823.275,00	5.206.425,00	3.294.737,00	1.248.160,00	661.140,00	338.184,00	2.726.423,00
900606638	DUNNINGTON QUICK SERVICE S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.841.384,00	3.549.628,00	1.557.483,00	1.557.483,00	1.992.145,00	98.260,00	47.919,00	-	1.283.901,00
900608874	INVERSIONES ZAPATA MANRIQUE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.398.196,00	4.401.752,00	1.752.344,00	3.511.759,00	889.993,00	37.133,00	37.133,00	-	2.645.852,00
900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	32.179.990,00	45.931.375,00	18.474.319,00	18.474.319,00	27.457.056,00	12.767.258,00	7.183.590,00	1.560.131,00	13.705.671,00
900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	27.414.115,00	29.180.042,00	10.909.473,00	15.621.503,00	13.558.539,00	4.198.885,00	1.993.578,00	1.084.769,00	16.504.642,00
900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	12.902.246,00	15.977.803,00	2.410.139,00	3.140.359,00	12.837.444,00	1.140.781,00	671.253,00	-	10.492.107,00
900628277	AMERICAN APPAREL COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	33.290.531,00	41.382.476,00	20.921.406,00	20.921.406,00	20.461.070,00	2.887.564,00	2.320.457,00	1.124.334,00	12.369.125,00
900634154	TIENDAS 1A JR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.672.288,00	6.010.830,00	1.028.379,00	2.416.573,00	3.594.257,00	42.613,00	25.213,00	-	643.909,00
900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	12.309.046,00	12.491.091,00	8.230.962,00	8.697.628,00	3.793.463,00	1.758.531,00	908.190,00	338.256,00	4.078.084,00
900639678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de	2025-12-31	Pymes-Individuales	15.753.240,00	16.806.470,00	5.883.221,00	6.556.845,00	10.249.625,00	3.299.213,00	2.481.712,00	293.320,00	9.870.019,00

900648300	PRICAP SAS	prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.203.741,00	4.401.608,00	527.170,00	572.777,00	3.828.831,00	436.961,00	282.504,00	238.321,00	2.676.571,00
900663668	GOMEZ ORTIZ ASOCIADOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.146.416,00	4.229.555,00	1.515.441,00	1.528.116,00	2.701.439,00	448.981,00	248.304,00	-	-369.025,00
900673103	DISEÑOS MILANELO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.797.892,00	9.241.434,00	7.691.929,00	8.050.056,00	1.191.378,00	940.977,00	303.296,00	444.947,00	-894.037,00
900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	21.695.307,00	27.652.333,00	18.372.095,00	22.090.872,00	5.561.461,00	3.463.477,00	721.427,00	2.056.278,00	3.323.212,00
900694419	ADF COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	35.934.823,00	40.264.075,00	21.287.177,00	21.287.177,00	18.976.898,00	2.878.288,00	2.197.302,00	678.845,00	14.647.646,00
900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	18.488.028,00	19.058.849,00	8.357.771,00	9.988.844,00	9.070.005,00	2.983.640,00	1.540.596,00	940.397,00	10.130.257,00
900705541	MERCANTIL EL TESORO SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	26.622.638,00	27.494.160,00	7.236.449,00	10.511.072,00	16.983.088,00	6.748.910,00	3.843.560,00	715.723,00	19.386.189,00
900731891	AFC ADMINISTRADORES DE FRANQUICIAS EN COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.190.577,00	8.005.146,00	6.566.695,00	6.566.695,00	1.438.451,00	402.354,00	-299.681,00	700.159,00	-376.118,00
900738933	RANKING SPORT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	43.117.320,00	44.582.855,00	23.934.940,00	23.947.232,00	20.635.623,00	9.052.071,00	5.737.719,00	-	19.182.380,00
900747073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y	2025-12-31	Pymes-Individuales	16.479.808,00	16.591.566,00	15.442.541,00	15.516.145,00	1.075.421,00	213.819,00	183.278,00	155.422,00	1.037.267,00

900756658	LANDA GROUP S.A.S.	sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.377.309,00	10.473.579,00	4.137.045,00	5.479.026,00	4.994.553,00	1.715.053,00	809.774,00	406.773,00	2.240.264,00
900769701	FRAVICOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.727.481,00	8.368.824,00	3.229.346,00	3.648.052,00	4.720.772,00	1.072.255,00	613.688,00	19.433,00	1.498.135,00
900779460	HERGOZ SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.579.263,00	2.855.280,00	1.066.960,00	1.066.960,00	1.788.320,00	465.276,00	288.919,00	-	1.512.303,00
900790347	COMUNEROS 2050 S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	843.706,00	6.612.051,00	312.762,00	1.870.881,00	4.741.170,00	136.463,00	58.100,00	43.451,00	530.944,00
900796026	COMERCIALIZADORA UB CUARENTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	23.800.961,00	25.566.783,00	18.281.574,00	18.281.574,00	7.285.209,00	-85.312,00	1.783.592,00	679.443,00	5.519.387,00
900805701	TEXVIDA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	20.744.684,00	20.755.697,00	44.858.430,00	44.923.302,00	-24.167.605,00	-5.750.508,00	-6.436.973,00	666.935,00	-24.113.746,00
900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.466.734,00	3.646.195,00	1.278.091,00	3.246.369,00	399.826,00	193.110,00	125.522,00	-	2.188.643,00
900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.407.836,00	6.493.767,00	2.139.834,00	2.139.834,00	4.353.933,00	1.099.707,00	654.722,00	85.493,00	4.268.002,00

		establecimientos especializados											
900838474	Asociados Garcia Castro SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.281.472,00	12.455.895,00	3.907.631,00	8.245.903,00	4.209.992,00	121.763,00	-46.606,00	395.806,00	1.373.841,00
900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	14.929.280,00	17.039.754,00	3.612.093,00	4.885.720,00	12.154.034,00	4.195.576,00	2.006.716,00	907.462,00	11.317.187,00
900847986	0ESTRATEGIA INNOVADORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.274.279,00	3.438.824,00	1.222.695,00	1.222.695,00	2.216.129,00	389.887,00	285.966,00	-	2.051.584,00
900851339	SBQ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.544.081,00	13.043.390,00	8.957.683,00	8.957.683,00	4.085.707,00	522.527,00	339.643,00	182.884,00	1.586.398,00
900856018	SPORT CENTER S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.534.695,00	3.681.838,00	6.195.553,00	6.195.553,00	-2.513.715,00	-473.550,00	-381.061,00	-	-2.660.858,00
900872037	COVER CENTER SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	144.953,00	523.875,00	346.546,00	738.727,00	-214.852,00	-15.725,00	-23.628,00	8.152,00	-201.593,00
900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.801.277,00	1.835.380,00	1.196.898,00	1.201.624,00	633.756,00	62.540,00	7.243,00	41.039,00	604.379,00
900893330	INVERSIONES IMOF SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.241.413,00	4.365.653,00	2.030.475,00	2.030.814,00	2.334.839,00	734.536,00	464.076,00	24.960,00	2.210.938,00
900909853	ALBERTINI KALOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	10.150.377,00	17.743.037,00	5.620.991,00	6.411.380,00	11.331.657,00	3.149.110,00	2.097.885,00	1.682,00	4.529.386,00
900930635	WHITMAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	18.108.914,00	21.086.230,00	7.853.249,00	8.688.830,00	12.397.400,00	4.744.218,00	2.448.746,00	1.357.014,00	10.255.665,00
900949641	COLOMBIA DORADA JOYAS SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.155.142,00	2.309.179,00	563.559,00	1.335.237,00	973.942,00	571.160,00	326.512,00	60.579,00	591.583,00
900952980	mbransd sas	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de	2025-12-31	Pymes-Individuales	14.622.713,00	15.588.257,00	7.006.886,00	7.006.886,00	8.581.371,00	1.675.038,00	913.199,00	368.856,00	7.615.827,00

		piel) en establecimientos especializados											
901013594	MUNDO BAGS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.446.402,00	7.665.883,00	3.002.472,00	6.894.403,00	771.480,00	748.761,00	111.689,00	557.603,00	2.443.930,00
901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	11.592.053,00	11.594.947,00	3.213.682,00	3.215.024,00	8.379.923,00	2.515.074,00	1.600.755,00	-	8.378.371,00
901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	35.722.971,00	38.111.935,00	27.370.987,00	27.370.987,00	10.740.948,00	2.506.478,00	643.007,00	1.028.585,00	8.351.984,00
901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	21.203.289,00	22.843.445,00	5.396.250,00	5.396.250,00	17.447.195,00	8.587.982,00	5.573.880,00	3.511,00	15.807.039,00
901042204	F.MANIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.644.528,00	2.764.403,00	937.818,00	1.097.005,00	1.667.398,00	213.304,00	138.647,00	-	1.706.710,00
901044744	PROVISION Y BENDICION	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.267.246,00	3.287.396,00	501,00	134.679,00	3.152.717,00	1.810.540,00	1.667.495,00	-	3.266.745,00
901044779	ANNMICHELL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.957.857,00	15.492.692,00	10.851.631,00	10.851.631,00	4.641.061,00	834.410,00	414.693,00	239.367,00	- 3.893.774,00
901046237	DYBALA HOLDINGS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.806.223,00	7.818.413,00	6.005.288,00	6.005.288,00	1.813.125,00	792.205,00	648.771,00	217.388,00	1.800.935,00
901064632	GLOBAL MORATOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.886.726,00	5.876.992,00	3.602.925,00	3.602.925,00	2.274.067,00	1.544.470,00	470.375,00	589.662,00	283.801,00
901065093	KOKO FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	2.751.556,00	2.875.340,00	2.931.718,00	7.216.034,00	- 4.340.694,00	123.807,00	56.152,00	83.034,00	- 180.162,00
901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	1.574.362,00	1.769.538,00	1.094.285,00	1.225.307,00	544.231,00	67.150,00	49.540,00	-	480.077,00
901070330	D&E OLAM SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.668.273,00	9.154.657,00	4.010.868,00	6.066.053,00	3.088.604,00	2.326.062,00	1.184.965,00	779.841,00	1.657.405,00
901077442	ANDESIA ALUMINIOS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.807.933,00	9.518.758,00	11.581.048,00	11.638.935,00	- 2.120.177,00	- 1.879.908,00	- 219.924,00	- 391.457,00	- 2.773.115,00

901085419	GUIMATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.996.851,00	8.209.360,00	4.413.325,00	6.691.799,00	1.517.561,00	431.231,00	265.707,00	43.748,00	3.583.526,00
901106317	ASICS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	67.184.395,00	77.433.291,00	44.180.202,00	44.262.742,00	33.170.549,00	20.459.397,00	11.906.482,00	1.774.901,00	23.004.193,00
901111810	COMERCIALIZADORA ONE STEP SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.067.297,00	9.186.634,00	5.329.262,00	8.062.721,00	1.123.913,00	513.194,00	-461.666,00	974.860,00	738.035,00
901146084	GRUPO GYC S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.363.562,00	8.892.734,00	2.842.237,00	6.083.328,00	2.809.406,00	1.282.468,00	364.021,00	665.148,00	4.521.325,00
901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.136.781,00	8.644.044,00	1.388.379,00	7.171.514,00	1.472.530,00	303.412,00	208.113,00	-	5.748.402,00
901181027	MIRIELLE INTIME SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.936.833,00	29.816.208,00	2.589.609,00	14.328.188,00	15.488.020,00	2.444.937,00	1.162.284,00	787.294,00	2.347.224,00
901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.202.321,00	4.343.189,00	1.819.952,00	1.819.952,00	2.523.237,00	1.007.003,00	587.715,00	123.249,00	2.382.369,00
901218098	HYS FRANQUICIAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	7.213.714,00	12.320.398,00	8.292.108,00	9.853.172,00	2.467.226,00	897.852,00	478.725,00	-	-1.078.394,00
901219807	MODA COSTA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	8.079.150,00	8.079.150,00	4.580.474,00	4.580.476,00	3.498.674,00	1.427.136,00	1.108.583,00	81.234,00	3.498.676,00
901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.622.387,00	4.642.627,00	2.308.882,00	3.414.610,00	1.228.017,00	166.247,00	101.532,00	-	2.313.505,00
901234880	G&G RETAIL S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	14.824.435,00	17.922.590,00	12.580.947,00	13.315.843,00	4.606.747,00	3.148.545,00	2.016.320,00	-	2.243.488,00
901236390	BABY RETAIL SAS	G4771 - Comercio al por menor de	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.368.775,00	7.426.417,00	6.039.033,00	6.039.033,00	1.387.384,00	1.122.195,00	632.023,00	-	329.742,00

		prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados											
901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	18.574.381,00	19.311.292,00	8.697.544,00	11.697.544,00	7.613.748,00	2.487.403,00	1.330.463,00	419.181,00	9.876.837,00
901242847	UNIDEPORTES S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.341.190,00	11.485.032,00	1.665.278,00	1.665.278,00	9.819.754,00	101.728,00	21.805,00	70.577,00	3.675.912,00
901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.225.895,00	7.146.221,00	874.870,00	1.122.595,00	6.023.626,00	990.793,00	377.913,00	418.745,00	4.351.025,00
901254825	SACS & BAGAGES COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	5.831.093,00	6.336.905,00	4.850.711,00	4.850.711,00	1.486.194,00	353.381,00	1.072.131,00	-	980.382,00
901259856	GRUPO EMPRESARIAL PEMC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	55.528.654,00	67.226.870,00	28.181.321,00	47.621.010,00	19.605.860,00	11.067.490,00	4.044.512,00	7.767.486,00	27.347.333,00
901321246	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA COMUSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	528.379,00	609.703,00	594.144,00	1.541.220,00	- 931.517,00	- 69.426,00	- 71.763,00	2.337,00	- 65.765,00
901327827	ZOE COMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	9.360.390,00	10.150.533,00	6.196.711,00	6.891.770,00	3.258.763,00	658.043,00	272.428,00	176.887,00	3.163.679,00
901333522	FEET COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	23.988.983,00	26.217.301,00	20.171.591,00	21.083.674,00	5.133.627,00	1.919.887,00	1.731.509,00	1.099.619,00	3.817.392,00
901342490	EL SURTIDOR BG SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	15.276.108,00	22.553.099,00	7.508.146,00	8.509.462,00	14.043.637,00	- 424.556,00	- 436.215,00	-	7.767.962,00
901367620	CREARTE BY CONFECCIONARTE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	3.776.908,00	4.501.508,00	776.320,00	1.012.055,00	3.489.453,00	811.655,00	345.050,00	370.717,00	3.000.588,00
901408404	SILVER COMPANY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios	2025-12-31	Pymes-Individuales	18.805.002,00	18.874.694,00	11.729.688,00	11.729.688,00	7.145.006,00	909.455,00	458.972,00	-	7.075.314,00

		(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados											
901431803	SERTORI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	6.753.141,00	7.347.287,00	4.399.090,00	4.399.090,00	2.948.197,00	631.775,00	388.802,00	-	2.354.051,00
901441132	BOHO CHIC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	13.622.754,00	16.185.988,00	10.977.454,00	10.977.454,00	5.208.534,00	2.453.135,00	1.154.921,00	731.746,00	2.645.300,00
901474503	EXPOTENIS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	16.625.275,00	16.900.370,00	11.003.871,00	14.734.018,00	2.166.352,00	1.458.610,00	758.969,00	235.836,00	5.621.404,00
901548099	CM LOGISTIC SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	23.180.085,00	30.086.167,00	34.275.734,00	34.275.734,00	4.189.567,00	3.770.877,00	5.959.978,00	2.957.577,00	11.095.649,00
901576200	FASHION FITNESS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Individuales	42.344.081,00	51.076.771,00	38.519.791,00	38.986.332,00	12.090.439,00	2.724.680,00	5.017.758,00	1.374.050,00	3.824.290,00
901653075	ORIOL INTERNACIONAL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Individuales	11.003.593,00	19.745.207,00	3.590.461,00	16.554.730,00	3.190.477,00	4.022.261,00	1.426.004,00	1.768.638,00	7.413.132,00
901662011	FARMASI SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Individuales	4.060.630,00	4.321.459,00	3.072.959,00	3.072.959,00	1.248.500,00	209.094,00	271.533,00	238.791,00	987.671,00
800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	23.298.149,00	51.161.273,00	18.457.946,00	18.552.145,00	32.609.128,00	10.039.179,00	6.738.263,00	1.133.674,00	4.840.203,00
800072618	CHAMELA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	10.127.252,00	16.329.365,00	4.538.033,00	5.258.135,00	11.071.230,00	2.293.940,00	1.199.645,00	478.454,00	5.589.219,00
800144409	RAYOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Separados	19.957.851,00	27.640.242,00	5.351.752,00	6.651.871,00	20.988.371,00	2.353.778,00	2.217.778,00	205.927,00	14.606.099,00
800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	5.836.766,00	10.098.770,00	4.138.369,00	4.340.425,00	5.758.345,00	537.378,00	67.232,00	434.816,00	1.698.397,00
809007132	ROOTT+CO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	57.193.094,00	107.699.627,00	16.508.958,00	60.353.281,00	47.346.346,00	8.665.347,00	8.665.347,00	-	40.684.136,00

811007707	UNICO INTERIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	11.407.027,00	14.902.253,00	6.181.424,00	8.449.944,00	6.452.309,00	2.514.180,00	1.108.773,00	816.812,00	5.225.603,00
811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	72.326.251,00	95.978.669,00	69.717.479,00	77.134.190,00	18.844.479,00	7.946.236,00	3.631.207,00	3.560.171,00	2.608.772,00
830146669	TEXMUNDO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	10.974.132,00	13.454.534,00	5.634.758,00	5.634.758,00	7.819.776,00	228.777,00	228.777,00	-	5.339.374,00
830508263	PALMAVERDE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	1.361.106,00	37.044.905,00	260.434,00	1.657.520,00	35.387.385,00	2.149.899,00	2.119.823,00	20.397,00	1.100.672,00
830513441	Mattelsa SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	53.987.167,00	160.723.807,00	60.575.618,00	120.782.731,00	39.941.076,00	7.673.708,00	783.169,00	5.985.019,00	-6.588.451,00
860030478	LOS TRES ELEFANTES SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Separados	41.204.250,00	120.425.554,00	20.335.402,00	30.672.706,00	89.752.848,00	1.056.172,00	756.716,00	2.245.834,00	20.868.848,00
890921157	MARROCAR S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Separados	101.890.529,00	117.567.222,00	52.477.554,00	52.761.728,00	64.805.494,00	17.652.637,00	13.110.479,00	1.209.902,00	49.412.975,00
890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	34.621.365,00	49.634.226,00	10.836.417,00	23.985.195,00	25.649.031,00	87.105,00	109.010,00	-	23.784.948,00
900195501	MODA OXFORD SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	42.439.907,00	57.419.839,00	19.509.287,00	35.182.401,00	22.237.438,00	6.954.032,00	2.976.990,00	2.332.615,00	22.930.620,00
900203457	GRUPO ALPHA S EN C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	14.228.279,00	32.623.304,00	16.499.714,00	18.956.950,00	13.666.354,00	-145.767,00	-182.526,00	-	-2.271.435,00
900365409	FLOR´ES ELEGANCIA INTIMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2025-12-31	Pymes-Separados	13.278.325,00	15.571.186,00	8.860.642,00	8.860.642,00	6.710.544,00	2.619.597,00	1.507.389,00	573.370,00	4.417.683,00
900707301	,MONTANA GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2025-12-31	Pymes-Separados	8.909.079,00	11.427.063,00	1.514.083,00	7.648.144,00	3.778.919,00	888.538,00	433.203,00	676.631,00	7.394.996,00
900975479	MILITARY INDUSTRIES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2025-12-31	Pymes-Separados	21.935.946,00	23.708.527,00	6.594.071,00	11.595.645,00	12.112.882,00	2.870.562,00	2.643.102,00	220.428,00	15.341.875,00

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL NETA / PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL NETA/ACTIVO)
800005423	DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.378.493,00	1,03	0,75	2,13	16%	4%
800069933	Comodin S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	161.410.157,00	1,35	0,75	1,46	12%	3%
800122420	CO & TEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.211.495,00	1,16	0,85	0,87	11%	2%
800130985	CREACIONES NADAR S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	13.332.166,00	2,04	0,40	1,29	4%	3%
800152825	KERACOL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	719.693,00	4,64	0,15		-7%	-6%
800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	41.117.947,00	2,01	0,46	17,26	13%	7%
800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.465.375,00	3,47	0,71	7,17	3%	1%
800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	11.282.794,00	2,61	0,80	1,37	0%	0%
802012043	EXECUTIVE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	12.376.632,00	1,98	0,36	0,72	5%	3%
805002434	AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	- 4.179.329,00	0,62	1,09	- 340,13	22%	-2%
805003626	STF GROUP SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	266.164.142,00	1,88	0,70	0,63	-2%	0%
805004875	CALZATODO S.A	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	28.006.200,00	1,63	0,65	1,98	10%	3%
805011074	ADIDAS COLOMBIA LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	98.974.806,00	1,19	0,76	1,84	17%	4%
805014351	PLASTICAUCHO COLOMBIA S.A PUDIENDOSE ANUNCIAR COMO VENUS COLOMBIANA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	17.670.817,00	1,44	0,50	3,18	8%	4%
811005628	ENSENADA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	8.559.887,00	2,06	0,47	0,48	4%	2%
811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	149.685.573,00	2,30	0,39	7,16	21%	13%
811025911	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIERREZ Y SALAZAR S.A.S	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	- 780.953,00	0,55	1,19		0%	0%
811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	27.791.518,00	5,53	0,21	6,26	11%	9%
811042428	PROINTIMO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	18.107.130,00	3,29	0,30	3,30	9%	7%
811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.165.217,00	2,61	0,33	4,67	7%	4%

830003583	ATHLETIC SPORT INC SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	22.400.701,00	1,24	0,77	2,32	28%	6%
830028860	LV COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	6.969.339,00	1,62	0,62	5,68	86%	33%
830044180	FINART SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	21.323.042,00	1,50	0,79	0,56	-4%	-1%
830086277	INTERNATIONAL HR CORPORATION ZF SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	25.473.815,00	2,39	0,38	2,69	11%	7%
830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	11.178.710,00	2,44	0,43		8%	5%
860000452	MANUFACTURAS ELIOT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	501.460.203,00	1,58	0,69	0,87	7%	2%
860031885	TEXTILES SWANTEX S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	19.272.621,00	3,12	1,31	- 0,48	54%	-17%
860066471	MARROQUINERA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	24.285.752,00	1,54	0,81	1,20	18%	3%
860516806	PERMODA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	240.372.005,00	1,57	0,69	0,86	1%	0%
860533955	TEXTRON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.901.555,00	1,11	0,33	1,26	1%	0%
860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	9.005.827,00	2,72	0,32	58,97	33%	23%
890114924	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	- 3.497.695,00	0,68	0,91	- 231,98	-13%	-1%
890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	31.261.319,00	4,65	0,26	2,64	5%	4%
890801339	MANISOL S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	- 27.398.646,00	0,87	0,85	0,38	-16%	-2%
890900344	INVERBORDADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.369.032,00	232,31	0,00	- 126,95	-1%	-1%
890901672	CRYSTAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	192.448.365,00	1,55	0,57	1,39	8%	3%
890903995	AGAVAL S.A.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	97.014.820,00	1,68	0,66	2,02	9%	3%
890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	48.464.052,00	1,50	0,81	0,16	-32%	-6%
890937066	AGENCIA CAUCHOSOL DE ANTIOQUIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	- 3.575.724,00	0,49	1,05	- 8,50	17%	-1%
900123408	Compañia de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 130.536.810,00	0,45	1,00	1,19	237%	-1%
900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	59.520.545,00	2,77	0,60	2,62	15%	6%
900136788	Forus colombia sas	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	57.374.698,00	2,09	0,47	5,61	11%	6%
900158685	Century Sports SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	19.353.718,00	1,15	0,88	1,18	12%	1%
900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	28.567.037,00	1,69	0,56	0,89	7%	3%
900184576	AUSCOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 3.472.497,00	0,94	0,81	2,52	32%	6%

900192206	SWIMTECH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	634.156,00	2,23	1,00	- 0,04	-93%	0%	
900197265	PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	11.400.936,00	1,51	0,52	2,25	11%	5%	
900207065	IBEROMODA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 52.647.432,00	0,45	1,02	0,73	107%	-2%	
900207085	TEXART SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 7.466.154,00	0,91	0,92	2,10	57%	5%	
900232961	TENDENZA NOVA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 17.120.542,00	0,39	1,04	0,63	102%	-4%	
900240344	COLOMBIANA DE TENIS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	3.856.469,00	1,16	0,63	0,91	7%	3%	
900297570	DO JEANS CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	360.138,00	3,50	0,11	- 2,46	-3%	-2%	
900310573	MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.219.189,00	1,69	0,42	0,60	0%	0%	
900358218	DIFERMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 1.655.232,00	0,86	0,95	1,11	42%	2%	
900411781	CI FAJAS MYD COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	15.305.093,00	1,83	0,51	1,58	8%	4%	
900414127	SOFICAM SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.911.222,00	1,99	0,80	1,28	14%	3%	
900467959	TEMATEXTIL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 6.503.540,00	0,50	0,98	1,23	72%	1%	
900468085	ANDIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 9.582.275,00	0,70	1,06	0,27	106%	-7%	
900633781	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	5.747.130,00	7,52	0,13	1,65	5%	4%	
900676198	ONZAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.103.978,00	1,12	0,76	1,26	19%	5%	
900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	173.361.241,00	15,78	0,13	39,71	11%	10%	
900872769	SKECHERS COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	28.264.350,00	1,09	0,79	1,52	42%	9%	
900904162	ESMERALDAS DE LOS ANDES SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	19.872.123,00	2,73	0,17	3,29	3%	3%	
900911000	ART MODE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14.600.920,00	1,70	0,85	0,61	29%	4%	
900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	239.923.636,00	3,23	0,27	4,08	9%	6%	
901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.992.336,00	1,06	0,85	25,90	-7%	-1%	
901115575	ALPARGATAS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2.134.595,00	1,07	0,93		37%	3%	
800059608	INDUSTRIAS ST. EVEN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.551.783,00	1,76	0,38	- 3,42	-8%	-5%	
800080027	EXPOFARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 1.870.326,00	0,98	0,67	0,10	-22%	-7%	
800130149	SUPERTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	35.656.617,00	1,61	0,58	6,18	18%	7%	
890312535	SPATARO NAPOLI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.491.515,00	1,22	0,67	0,04	-11%	-4%	

890924167		890924167	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	20.787.681,00	1,18	0,83	1,62	19%	3%
900064172	JOHANA ORTIZ Y CIA SAS		G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.214.942,00	1,20	0,38		-6%	-4%
900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS		G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	142.645.677,00	1,98	0,45	10,56	21%	11%
900452868	2MYW SAS		G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	526.903,00	1,07	0,79	0,93	1%	0%
901026168	RED PINE SAS		G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 4.655.793,00	0,65	0,86	1,02	5%	1%
901031553	JOHANNA ORTIZ ZONA FRANCA SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	21.801.773,00	1,54	0,85		-20%	-3%
800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.368.863,00	2,89	0,64	3,26	4%	1%
800006593	CONFECCIONES MILLAR S.A.S		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	17.624.237,00	2,78	0,39	2,67	11%	6%
800024557	INDUSTRIAS DT SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	8.077.177,00	4,66	0,12	10,41	3%	3%
800026989	DOMINGO SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.281.327,00	4,08	0,12		1%	1%
800027656	TEXTILES ACRILAN SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	15.476.813,00	2,79	0,61	1,82	14%	6%
800030156	DOMENICO SAS		G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	439.605,00	1,63	0,37	2,41	2%	1%
800037896	PANTITEX SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	343.870,00	3,03	0,09	13,19	2%	2%
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.700.541,00	5,40	0,34	11,59	4%	3%
800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.641.589,00	12,28	0,07	12,61	7%	7%
800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	29.700.822,00	3,47	0,32	2,32	7%	5%
800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.776.962,00	2,96	0,33	2,34	-2%	-1%
800054008	GRUPO MACARSA SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.243.803,00	3,41	0,35	7,39	7%	4%
800061127	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS		G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	1.753.206,00	3,50	0,20	2,07	3%	2%
800064784	KENZO JEANS SAS		G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	35.892.638,00	3,13	0,22	2,91	5%	4%
800069674	I.B.S. ZONA FRANCA S.A.		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.312.635,00	2,27	0,61	1,59	9%	3%
800081507	RITCHI SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	22.484.348,00	9,04	0,14	- 19,37	-22%	-19%
800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.		G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	10.097.734,00	2,03	0,47		16%	8%
800084948	INDUCORSET S.A.S.		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.487.444,00	9,25	0,09	11,53	21%	19%
800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.952.595,00	2,52	0,31	20,07	8%	5%
800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.664.715,00	2,77	0,63	1,42	4%	2%
800093526	CONFECCIÓN Y CORTE SAS		C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 1.092.975,00	0,86	0,89	6,35	67%	8%

800096267	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	179.222,00	2,02	0,49	1,53	-2%	-1%	
800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.244.901,00	1,10	0,68	0,73	0%	0%	
800100159	COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 6.116.670,00	0,91	0,92	0,58	-53%	-4%	
800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.044.002,00	2,81	0,20	- 2,36	-5%	-4%	
800107352	CALZADO LATINO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	4.307.273,00	3,06	0,44	2,80	13%	7%	
800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.130.611,00	2,73	0,29	17,42	6%	5%	
800124142	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	6.996.607,00	5,65	0,16		18%	15%	
800128678	CAMINANDO LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	3.748.408,00	6,58	0,15		3%	3%	
800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.316.594,00	2,76	0,67	0,79	-8%	-3%	
800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.963.631,00	2,83	0,61	2,15	3%	1%	
800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	11.860.879,00	3,56	0,28	2,69	10%	7%	
800155019	DISEÑOS D COMO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	367.252,00	14,30	0,04	11,07	2%	2%	
800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.721.158,00	2,52	0,34		0%	0%	
800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.995.177,00	2,21	0,42		4%	2%	
800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S A S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	71.762.871,00	4,05	0,19	5,37	4%	4%	
800172297	DOTACIONES Y SOLDADURAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	731.364,00	2,50	0,38	4,17	6%	4%	
800178040	DUMESA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.270.343,00	1,19	0,73	1,36	5%	1%	
800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.048.332,00	2,32	0,33	1,59	2%	1%	
800191042	PECORA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.454.440,00	1,41	0,28		15%	11%	
800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.444.196,00	2,87	0,33	1,80	3%	2%	
800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.986.457,00	1,86	0,57	4,05	16%	7%	
800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.012.553,00	11,74	0,68		-43%	-14%	
800204486	DOTAKONDOR SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	18.522.909,00	1,67	0,42	7,48	18%	11%	
800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.695.541,00	9,48	0,56	1,74	4%	2%	
800219510	CI CONINDEX SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	8.076.959,00	1,74	0,69	0,91	1%	0%	
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.817.010,00	3,28	0,22	6,56	11%	9%	
800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	6.828.477,00	1,35	0,63	1,59	8%	3%	
800236421	RAINCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	15.185.769,00	14,91	0,53	1,00	7%	3%	

800238299	SELETTI S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.813.475,00	1,81	0,39		5%	3%	
800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 263.078,00	0,79	0,21		1%	0%	
802003693	GARJUMA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	5.183.316,00	2,40	0,45	6,35	14%	8%	
802011433	comercializadora pointer sas en reorganizacion	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 4.581.726,00	0,76	0,92	6,15	6%	0%	
802014042	TCW S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.561.805,00	1,95	0,76	1,29	10%	2%	
802016645	CREACIONES IRUÑA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.293.922,00	13,65	0,71	0,59	18%	5%	
802020940	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO SA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	1.781.721,00	1,62	0,70	4,14	10%	3%	
802023350	VYA FASHION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.135.661,00	1,50	0,55	2,45	0%	0%	
802024079	HENAO PUGLIESE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	12.059.286,00	1,81	0,67		19%	6%	
804003221	ORO Y ARTE EMPRESA EMPRESA UNIPERSONAL EU	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	398.278,00	2,66	0,61	- 0,68	-74%	-29%	
804006601	BAGUER S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	99.114.432,00	4,53	0,86	1,02	9%	1%	
804009976	PICAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	838.734,00	1,41	0,61	5,24	44%	17%	
804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	8.586.411,00	4,62	0,19	42,12	15%	12%	
804011227	D&S SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 5.108.153,00	0,29	0,86	0,57	-13%	-2%	
805005992	OPORTO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	10.262.592,00	3,45	0,37	4,29	11%	7%	
805006745	MODA ACTUAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	21.093.126,00	4,94	0,20	9,15	13%	10%	
805009200	MAINCO HEALTH CARE S.A.S. BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.710.510,00	1,47	0,64		-26%	-9%	
805013450	FERRESOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.279.489,00	2,27	0,48	3,45	6%	3%	
805016873	UNITED SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 12.491.121,00	0,09	0,40		5%	3%	
805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.062.120,00	2,37	0,61	9,82	39%	15%	
805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.330.769,00	2,68	0,49	5,35	11%	6%	
805018905	YUBARTA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.819.062,00	15,03	0,49	1,69	4%	2%	
805021170	AG TEX GROUP S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	20.244.707,00	1,64	0,73	5,65	44%	12%	
805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	669.351,00	1,49	0,40	15,91	17%	11%	
805022296	NCS BRANDS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	13.586.154,00	1,11	0,64		5%	2%	
805024889	JHON KELLY JEANS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 244.263,00	0,80	0,48		1%	1%	
805026720	Equilibrium International Corporation C.I. LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.412.708,00	3,31	0,50		7%	3%	

805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	33.669.827,00	1,98	0,63	1,78	0%	0%
805027939	MYL DE COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	5.998.429,00	1,52	0,75	1,37	1%	0%
805027987	DISNATEN SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2.998.375,00	1,58	0,57	3,53	13%	6%
805028697	CONFECCIONES SALOME SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.237.917,00	1,51	0,64		3%	1%
805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.860.197,00	2,19	0,47	1,44	4%	2%
806005089	CALZAMOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	5.714.089,00	4,13	0,32	3,20	9%	6%
809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.127.476,00	2,96	0,31	7,44	7%	5%
811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.045.262,00	2,00	0,42		19%	11%
811007425	DISTRIZAPATOS S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	7.938.180,00	2,33	0,60	2,38	6%	2%
811007678	FELJA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.096.296,00	1,94	0,60	1,88	10%	4%
811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	41.474.758,00	1,46	0,63	2,17	11%	4%
811008012	TIENDACOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	24.262.679,00	1,88	0,55	1,45	5%	2%
811013736	PRECOARTE SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	4.640.871,00	5,14	0,13		12%	11%
811014540	CALCETERIA GLOBAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.804.849,00	4,71	0,23	7,26	10%	8%
811017639	DOGAMA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 248.997,00	0,80	0,50	111,32	44%	22%
811021772	Suramericana de Textiles S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	16.970.438,00	1,54	0,56	2,08	13%	6%
811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	8.607.639,00	5,42	0,20	1,03	-2%	-1%
811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.731.244,00	2,10	0,66	5,98	36%	12%
811026142	DISTRIBUIDORA VENUS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	3.850.982,00	1,44	0,66	15,54	12%	4%
811027239	RACKETBALL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.649.997,00	2,77	0,38	2,51	10%	6%
811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.493.170,00	1,86	0,32		9%	6%
811028375	FIORY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.159.629,00	3,16	0,77	- 1,80	-26%	-6%
811029191	GENERACION 21 S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.222.048,00	2,79	0,46	8,63	27%	15%
811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.979.792,00	2,13	0,60	1,33	3%	1%
811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.040.148,00	1,57	0,73	1,21	6%	2%
811030654	AYA CORP SAS CONFECCION PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO AYA CORP SAS DE PIEL	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	17.388.000,00	3,58	0,35		1%	1%
811030907	SPORT LINE SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.978.919,00	1,51	0,78	0,89	8%	2%
811031065	ZONA OUTLET SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.374.082,00	1,42	0,70		10%	3%

811031709	COLORS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.231.245,00	2,70	0,27	2,11	8%	6%
811032857	EUROCORSETT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.166.329,00	1,20	0,55	1,98	0%	0%
811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL SUAREZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.426.393,00	2,52	0,87		-8%	-1%
811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.860.713,00	1,93	0,51	0,75	4%	2%
811038011	TRUCCO´S FASHION S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	13.447.182,00	3,87	0,71	1,49	8%	2%
811040672	GUMMYTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.229.057,00	3,44	0,28	0,07	-3%	-2%
811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.574.032,00	1,97	0,48	1,12	6%	3%
811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.121.555,00	1,92	0,74	1,13	1%	0%
811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	17.811.995,00	1,06	0,77	0,43	6%	1%
811045990	CREAJEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 1.786.306,00	0,83	0,75		15%	4%
811047046	ANKARA FASHION EN REORGANIZACION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 69.606,00	0,94	1,28		90%	-25%
812005220	iINVERSIONES SANTA MARIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	262.004,00	1,41	0,66		8%	3%
814000812	INVECO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.084.991,00	2,67	0,35	1,94	11%	7%
815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	425.627,00	1,28	0,79		21%	4%
816002922	INDUSTRIAS SUR E.U	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.229.637,00	1,61	0,46		0%	0%
816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.035.376,00	14,55	0,07		9%	8%
816004455	STUDIO 4 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.214.611,00	1,82	0,74	1,54	7%	2%
816007113	CRISALLTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	28.930.867,00	1,79	0,57	0,47	-6%	-3%
816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.625.675,00	1,69	0,57		14%	6%
816008162	EURO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.107.957,00	4,91	0,20	17,90	11%	9%
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.478.187,00	2,70	0,56		13%	6%
819007061	ACEROJAS LIMITADA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	1.812.374,00	1,69	0,55	5,69	29%	13%
820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	70.235,00	1,06	0,11	58,25	6%	6%
827000527	NISAPE LTDA EN REESTRUCTURACION	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	216.999,00	1,14	0,70	23,23	5%	1%
830002645	SHOES CLASS LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	- 1.368.624,00	0,12	0,95	1,63	9%	0%
830003584	D PORTE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	10.098.176,00	1,30	0,70	4,04	31%	9%
830026048	PETTACCI SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.605.432,00	4,15	0,21	1,81	1%	1%
830026277	UNION PUNTO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.273.138,00	3,55	0,21	- 4,63	-8%	-6%

830028302	GADOL C.I.S.AS.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.254.201,00	1,86	0,53		1,75	10%	5%
830038444	INTIMOS ALMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	8.030.380,00	2,02	0,77			-22%	-5%
830042746	LAMUR COMPAÑÍA S A S	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	1.686.122,00	21,64	0,08	-	182,22	-16%	-15%
830043114	MUNDOZAPATOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2.935.309,00	1,69	0,59		3,40	7%	3%
830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.176.134,00	2,44	0,40	-	1,09	-27%	-16%
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.229.295,00	3,78	0,39			4%	3%
830071139	FABEGA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	11.431.921,00	1,82	0,58		1,81	6%	3%
830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.915.914,00	4,90	0,11		7,38	9%	8%
830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	662.427,00	16,07	0,65		9,49	2%	1%
830087454	CUATRO PERLAS SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	1.865.879,00	2,08	0,35		1,88	6%	4%
830088085	TUTTO SPORT SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2.076.308,00	3,35	0,51		20,25	22%	11%
830091761	HEGA GB SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.396.959,00	3,10	0,30		5,10	12%	8%
830092713	PASO FIRME SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	4.340.298,00	1,22	0,73			11%	3%
830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.837.173,00	3,61	0,26	-	2,10	-1%	-1%
830095438	PEPAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	512.825,00	1,03	0,96		2,44	-17%	-1%
830100710	AKAMON S.A.	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	581.017,00	2,81	0,34		3,57	9%	6%
830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.816.629,00	4,04	0,55		3,26	7%	3%
830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	24.610.168,00	2,35	0,69		1,14	8%	2%
830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.614.104,00	2,75	0,37		3,02	2%	1%
830118758	KARIMKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	9.229.530,00	43,88	0,02			3%	3%
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	40.691.442,00	16,49	0,28			7%	5%
830121176	MB TECH COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.739.241,00	4,61	0,31		2,31	6%	4%
830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.497.116,00	6,72	0,57		7,45	7%	3%
830125982	Inversiones Gobotex SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.173.853,00	2,95	0,30		5,22	13%	9%
830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.023.585,00	3,91	0,27			11%	8%
830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	16.575.955,00	2,09	0,47		31,94	18%	9%
830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.530.491,00	3,17	0,33			10%	6%

830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.620.748,00	2,54	0,51	3,17	7%	3%	
830140992	CORMETEX Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.256.686,00	1,82	0,53	3,49	13%	6%	
830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.007.447,00	4,48	0,45		-3%	-1%	
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.046.893,00	2,61	0,28	8,41	10%	7%	
830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	5.372.186,00	2,98	0,34	3,38	5%	3%	
830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	27.304.166,00	2,47	0,58	3,15	20%	8%	
830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.354.348,00	1,78	0,45	7,25	26%	14%	
830513408	ICON CAP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.100.962,00	3,07	0,23		11%	9%	
830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.862.521,00	2,28	0,46	3,92	11%	6%	
830515126	COMERCIALIZADORA D,H,S,A,S,	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 1.721.278,00	0,62	0,64		25%	9%	
860000387	TONOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	6.155.280,00	4,64	0,25		1%	1%	
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.673.303,00	2,00	0,51	0,96	1%	0%	
860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A)	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	17.584.724,00	3,52	0,37	1,89	1%	1%	
860030857	SARALUZ SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	11.205.222,00	2,24	0,33	4,84	-1%	0%	
860032862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	7.267.490,00	12,32	0,38	67,11	2%	1%	
860033742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	41.582,00	1,83	0,01		-1%	-1%	
860036892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 1.185.557,00	0,98	0,58	0,77	-1%	0%	
860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.534.077,00	2,30	0,43		14%	8%	
860052715	TEJIDOS NONO SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.758.624,00	5,14	0,16	- 0,43	1%	1%	
860055839	TEJIDOS Y CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	817.209,00	2,65	0,33		-5%	-4%	
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14.382.113,00	3,38	0,26	12,31	13%	9%	
860351851	CARACOLITOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.187.371,00	3,11	0,30	1,88	8%	6%	
860502994	CARLOS NIETO Y CIA SASCOMERCIALIZACION DE PRODUCTO TERMINADO TEXTILG4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados01. ANUAL1981-09-03CARLOS NIETO Y CIA SASACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORESCARLO	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	27.066.253,00	3,81	0,31	7,64	19%	13%	

860505205	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 26.555,00	0,99	0,25	- 15,75	-13%	-10%	
860508546	BARTUCCI SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	- 127.439,00	0,79	0,62	- 7,31	-2%	-1%	
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	870.793,00	1,42	0,72	- 1,95	-36%	-10%	
860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.431.725,00	10,20	0,06	23,48	18%	17%	
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	32.815.396,00	2,74	0,31	41,26	29%	20%	
860520243	COMERCIALIZADORA BALDINI S A BALDINI	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	19.637.557,00	1,53	0,67		5%	2%	
860520334	LUVET SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	141.007,00	1,22	2,21	14,08	-4%	5%	
860520391	HECTOR ARIZA G Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 1.080.864,00	0,67	0,23		3%	3%	
890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.263.320,00	1,17	0,39	- 99,02	2%	1%	
890203645	CALZATODO SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	3.925.914,00	10,52	0,10	1,30	8%	7%	
890205878	INDUSTRIAS CHICCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.096.835,00	3,30	0,39		10%	6%	
890207629	BABYS DRESS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.288.958,00	5,14	0,39		1%	1%	
890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.746.733,00	2,89	0,71		7%	2%	
890212492	PRODITEXCO S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.081.551,00	2,14	0,36	- 0,11	-3%	-2%	
890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX EN LIQUIDACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.379.915,00	1,83	0,63	83,54	13%	5%	
890319791	CI MANUFACTURAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.676.385,00	9,78	0,55	4,01	1%	0%	
890328910	CONFECCIONES CIELITO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.794.716,00	2,09	0,73	0,47	-30%	-8%	
890501323	SAAD Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.670.143,00	3,47	0,23		3%	3%	
890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.163.242,00	2,53	0,35	2,92	3%	2%	
890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.264.873,00	2,87	0,34	4,13	5%	4%	
890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	17.105.381,00	5,90	0,47	- 2,25	-18%	-10%	
890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	17.979.365,00	2,62	0,36	3,60	4%	2%	
890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	4.949.041,00	1,98	0,42	1,56	-1%	-1%	
890903991	AGENCIA WELLCO LIMITADA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	2.236.313,00	1,51	1,09		7%	-1%	
890903993	AGENCIAS NACIONALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.146.921,00	2,71	0,36	40,31	13%	9%	
890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.482.607,00	1,54	0,64		20%	7%	
890908884	LEMUR 700 S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	11.538.231,00	3,04	0,36	13,63	8%	5%	
890911898	STOP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	39.040.999,00	1,57	0,59	3,55	10%	4%	

890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	13.320.017,00	2,41	0,37	0,18	-4%	-3%
890914048	LAURA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	9.468.048,00	2,06	0,47	0,90	0%	0%
890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.846.037,00	1,74	0,80	- 2,30	-116%	-23%
890917324	CREACIONES MONTEBLANCO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.837.787,00	2,41	0,36	6,98	2%	2%
890918413	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE SOMBREROS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.974.733,00	3,08	0,39	4,49	6%	4%
890922014	PLICA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.320.183,00	3,39	0,33		11%	7%
890922038	CODELIN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.213.912,00	3,59	0,34	2,24	4%	3%
890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.362.045,00	1,66	0,61	1,22	3%	1%
890923351	ZBC S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	24.809.078,00	3,59	0,23		10%	8%
890927323	CREAMOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	859.478,00	1,21	0,74	1,18	2%	1%
890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.892.591,00	2,12	0,62	1,27	3%	1%
890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.505.468,00	3,55	0,30	75,45	30%	21%
890939791	SAN BASILIO CALZADO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	684.447,00	1,39	0,70	1,13	5%	2%
890941386	C.I. SPORT WORLD SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.571.669,00	27,88	0,08	1,28	1%	1%
890942319	C.I. DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	8.892.057,00	1,64	0,67	1,60	6%	2%
891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.605.380,00	2,48	0,37		9%	6%
891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	21.458.251,00	3,88	0,58	1,94	9%	4%
891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.353.429,00	1,66	0,58		22%	9%
891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.206.404,00	1,88	0,42	2,24	6%	4%
892201291	QUESSEP DE FERNANDEZ & COMPAÑIA S. EN C.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.410.343,00	41,75	0,06	2,86	2%	2%
900008219	MORAI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	8.937.984,00	8,05	0,11	3,40	3%	3%
900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.685.467,00	2,65	0,84	1,56	21%	3%
900015993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 584.323,00	0,97	0,86		52%	7%
900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.320.450,00	1,57	0,66	3,46	16%	5%
900017667	INDUDISE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.285.680,00	8,61	0,12		12%	11%
900022013	INVERSIONES FRANQUIHER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 551.932,00	0,92	0,75		6%	1%
900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.998.993,00	2,19	0,51		20%	10%
900028917	Q21 SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	62.792,00	1,03	0,86		-49%	-7%

900029520	TEXSAL S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.022.134,00	1,75	1,02	- 0,81	669%	-16%	
900031848	VASPORT SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	7.453.594,00	1,48	0,83		7%	1%	
900035186	IMPULSADORA DE MODAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.617.171,00	2,64	0,83		-95%	-16%	
900042730	PRICE SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	- 222.287,00	0,97	0,82	1,37	4%	1%	
900046591	CALZADO DE LA SABANA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2.547.489,00	5,51	0,17	- 423,73	0%	0%	
900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	11.160.577,00	1,38	0,82	1,42	13%	2%	
900047444	BODEGA DE MODA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 177.080,00	0,98	0,46	5,70	30%	16%	
900051065	SND INTERNACIONAL SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	974.055,00	1,89	0,51	2,67	6%	3%	
900068476	KARIBIK SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.429.206,00	1,55	0,77		43%	10%	
900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.280.320,00	2,68	0,36		1%	0%	
900071162	TEXTIFULL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	8.027.524,00	1,64	0,58	7,50	27%	11%	
900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.148.093,00	5,06	0,25	1,76	2%	1%	
900074161	INVERSIONES TIERRA SANTA Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 1.099.172,00	0,79	0,97		-708%	-22%	
900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	918.844,00	1,01	0,58	2,69	14%	6%	
900085599	INVERSIONES LPA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	1.138.561,00	1,88	0,17	5,39	3%	2%	
900091175	GRUPO MAYORISTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	14.449.991,00	1,36	0,67	1,09	1%	0%	
900094068	TYH CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.607.718,00	2,57	0,17	2,09	1%	1%	
900094071	JyG TENNIS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	631.513,00	1,10	0,60	3,11	17%	7%	
900096158	CINCO A GROUP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	349.322,00	1,17	0,59	- 1,22	-33%	-13%	
900096520	MAAKAL COLOMBIA SA MAAKAL COLOMBIA SA MAAKAL COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	9.570.160,00	2,47	0,64	3,94	34%	12%	
900099279	APLETON S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.127.893,00	2,68	0,33	39,92	7%	5%	
900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 1.712.677,00	0,89	0,68	5,46	22%	7%	
900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	940.465,00	2,82	0,30		3%	2%	
900120500	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 801.224,00	0,09	11,06		0%	4%	
900126421	SOCIEDAD JOYERIA CARIBE SA	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	2.565.799,00	1,38	0,63	9,39	37%	14%	
900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.851.537,00	2,60	0,59		6%	3%	
900129938	VERONA GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	- 5.301.047,00	0,55	1,62		47%	-29%	

900137023	INVERSIONES 8A SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 280.345,00	0,96	0,85		-40%	-6%	
900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	35.484.369,00	1,64	0,54	2,54	21%	10%	
900144653	AZZURRY SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	3.072.616,00	1,74	0,65	1,90	9%	3%	
900146719	FYC CALZADO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	4.810.095,00	2,23	0,53	2,19	6%	3%	
900149016	YENJHON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.338.884,00	3,59	0,32	1,88	2%	1%	
900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.499.253,00	4,46	0,46	3,83	7%	4%	
900170266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	12.023.079,00	2,57	0,39	2,45	21%	13%	
900196158	ALIANZA MYG SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.456.041,00	1,64	0,52	4,34	14%	7%	
900199139	CONFECCIONES XAIROZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	99.306,00	1,90	1,42		217%	-91%	
900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	8.275.111,00	1,72	0,63	1,12	1%	0%	
900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.009.256,00	1,61	0,51	48,81	5%	2%	
900213817	EXPANSION JL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.790.455,00	1,68	0,68	1,37	3%	1%	
900215324	NICHOLLS TACTICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	16.885.873,00	2,17	0,46	7,56	42%	23%	
900217547	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	1.467.873,00	2,10	0,49		5%	3%	
900223824	ESPIRITU URBANO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	15.317.247,00	2,26	0,61	2,02	13%	5%	
900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.128.527,00	1,52	0,76	2,38	13%	3%	
900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.497.829,00	2,14	0,55	2,19	7%	3%	
900243805	CB INTERNACIONAL SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	4.667.009,00	2,71	0,35		24%	15%	
900243857	INVERSIONES INTERNACIONALES JMG SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	4.063.055,00	5,17	0,19		24%	19%	
900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	637.923,00	1,60	0,68	- 1,36	-31%	-10%	
900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.422.372,00	1,88	0,38	19,81	10%	6%	
900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	157.652,00	1,26	0,57	16,01	67%	29%	
900262186	INVERSIONES VIA TROPICAL SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	48.733.271,00	3,33	0,29		14%	10%	
900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 2.477.958,00	0,44	0,99	1,20	13%	0%	
900273627	ANDYGRI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.808.163,00	2,26	0,43		15%	9%	

900274146	FILANKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	5.793.081,00	133,40	0,01		1%	1%	
900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.708.485,00	1,83	0,71	1,66	10%	3%	
900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.244.566,00	5,05	0,18		-6%	-5%	
900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.565.702,00	1,63	0,71	1,35	7%	2%	
900301417	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	462.444,00	1,14	0,73	2,69	15%	4%	
900302226	INVERSIONES MARMOL S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.204.682,00	2,06	0,61	1,54	8%	3%	
900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.325.731,00	1,86	0,53		71%	34%	
900315753	FENAJEDA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.690.948,00	2,48	0,70	1,19	5%	2%	
900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.558.572,00	1,54	0,57		18%	8%	
900323755	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TUZZI SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	1.021.008,00	9,01	2,38	- 3,39	15%	-21%	
900326935	INVERSIONES KARACE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.233.427,00	6,23	0,16		0%	0%	
900328924	ISHAJON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.939.743,00	1,27	0,68	0,84	2%	1%	
900330803	COMPREMAS HS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.070.713,00	1,25	0,69	2,62	15%	5%	
900332596	CREACIONES SEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	20.146.776,00	2,53	0,69	3,79	14%	4%	
900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.056.868,00	5,64	0,45	18,88	30%	16%	
900335781	NARANKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	11.485.551,00	1,79	0,61		19%	8%	
900336424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 2.937.927,00	0,27	3,47	- 20,61	76%	-189%	
900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.445.150,00	2,29	0,53	27,80	6%	3%	
900336558	SCORI JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.761.369,00	1,78	0,57	3,49	5%	2%	
900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.913.326,00	1,99	0,84	1,09	3%	1%	
900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	545.862,00	2,09	0,61	1,33	1%	0%	
900343185	confecciones y creaciones jazmin sas	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.436.565,00	2,10	0,54		4%	2%	
900343655	GRUPO OCTUS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.125.441,00	2,03	0,69	5,11	3%	1%	
900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	415.692,00	1,24	0,69	0,97	-6%	-2%	
900347831	MADOCO XXI S.A.S BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	16.293.079,00	4,84	0,17	14,41	8%	7%	
900348860	POETICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.169.484,00	1,83	0,76	1,38	7%	2%	
900349349	ALIANZA BSH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.575.432,00	1,37	0,63		19%	7%	
900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.270.394,00	1,41	0,64	0,77	-5%	-2%	

900352713	PALMATEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 149.473,00	0,87	1,12		90%	-11%	
900355514	BENMOGA & CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 167.877,00	0,92	0,47		27%	14%	
900355557	GRUPO MODA SUMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.072.163,00	1,68	0,55	6,10	19%	8%	
900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.588.933,00	2,24	0,52	0,72	-17%	-8%	
900360078	COMERCIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.239.355,00	1,45	0,64		34%	12%	
900364648	POLO 1 SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 346.266,00	0,99	0,49	2,13	4%	2%	
900372642	TIERRA SANTA PASTO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 508.547,00	0,85	0,97		-1003%	-34%	
900378202	STEAN S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.757.985,00	3,27	0,47	0,46	-4%	-2%	
900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.742.822,00	1,59	0,56	- 1,60	-22%	-10%	
900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.463.334,00	10,67	0,07		15%	14%	
900392919	NEGOCIOS VALLE DEL ABURRA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	20.281.674,00	6,08	0,37	12,67	21%	13%	
900393440	GASOCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	528.470,00	1,43	0,64	4,14	32%	12%	
900402221	BIANCHI MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.409.828,00	5,69	0,07		1%	1%	
900403125	INMODA SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2.780.481,00	5,63	0,18		1%	1%	
900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	9.620.919,00	3,09	0,25	2,66	12%	9%	
900406785	INVHERJUR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.029.980,00	2,15	0,42		9%	5%	
900407727	CHAPETT GROUP S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.021.536,00	2,52	0,35	18,89	70%	46%	
900409720	VELVER SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	6.893.815,00	5,96	0,12	9,25	7%	6%	
900411404	WOPCOM SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.368.445,00	3,23	0,43	4,35	14%	8%	
900415778	MELISA ESTELA MODA EMPREARIAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	763.641,00	2,19	0,46	- 11,59	-22%	-12%	
900420212	FRAMA 373 S A S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.657.162,00	1,61	0,57		9%	4%	
900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.087.692,00	1,37	0,63	4,47	16%	6%	
900422645	DOTOHER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.563.926,00	5,00	0,81		-30%	-6%	
900424243	inversiones macarena moda sas	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.236.960,00	5,63	0,18		28%	23%	

900425072	COMERCIALIZADORA MARCAS Y ESTILOS S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.731.950,00	1,51	0,78	2,85	39%	9%	
900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.126.417,00	1,60	0,60	43,59	15%	6%	
900430458	CASTRIVILLA SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	6.088.346,00	4,15	0,23	- 0,41	4%	3%	
900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.339.226,00	10,66	0,21	0,40	-3%	-2%	
900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	152.932,00	1,10	0,72		23%	7%	
900460414	SYVER S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 1.280.588,00	0,31	2,70	1,22	17%	-30%	
900461291	COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.842.265,00	3,52	0,40	0,06	-7%	-4%	
900461923	LAIMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.333.980,00	1,90	0,51	- 6,47	-13%	-6%	
900463519	INVERSIONES GAFE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	5.334.572,00	1,59	0,58	7,72	30%	13%	
900463523	INNOVACIONES DE MODA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	8.692.312,00	1,86	0,46	6,46	17%	9%	
900464619	BRAHMA CONCEPT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	- 10.996.163,00	0,47	1,23	- 5,12	162%	-38%	
900464953	TOTALSPORT S A S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	14.722.315,00	6,83	0,81		-39%	-7%	
900467819	INVERSIONES DJJ S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.697.262,00	1,70	0,79	2,11	28%	6%	
900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.628.662,00	2,16	0,52	6,88	38%	18%	
900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	19.679.200,00	8,08	0,26	3,59	6%	4%	
900486370	YOYO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	21.436.667,00	1,44	0,64	3,10	11%	4%	
900497362	BBOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	482.194,00	1,25	0,37		6%	4%	
900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.656.029,00	3,36	0,54	2,28	11%	5%	
900502043	CASSANY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.052.617,00	3,95	0,21	4,33	7%	6%	
900507804	MODISIMO SAS EN LIQUIDACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 125.607,00	0,97	1,03	- 10,89	4%	0%	
900507831	BX XIGMA STUDIO S A S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.906.619,00	3,40	0,82	2,37	12%	2%	
900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	7.108.684,00	2,44	0,72	2,40	14%	4%	
900524270	GIRANDELL PROMOTION SOCIEDAD ANONIMA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 343.988,00	0,75	0,43		24%	14%	
900528505	MASTER SERVICIOS INTEGRALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	15.098.267,00	1,21	0,58	20,34	4%	1%	
900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	14.433.634,00	2,47	0,25	6,55	7%	5%	

900534616	COMERCIAL RIO VERDE S.A.S	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	45.474.861,00	8,44	0,11	54,56	16%	14%
900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	11.499.921,00	1,49	0,62	150,70	3%	1%
900536650	DULCE MENTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	277.145,00	1,36	0,96	0,68	-72%	-3%
900538287	INVERSIONES LIZAMA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	51.061.845,00	9,71	0,10	112,08	17%	16%
900542009	GRUPO 10Z SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.318.314,00	1,26	0,79		28%	6%
900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.461.078,00	1,61	0,61		28%	11%
900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.497.143,00	2,20	0,57	3,88	16%	7%
900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.239.367,00	2,74	0,62		5%	2%
900556045	MIKONSTRUCCIONES SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	21.341.414,00	2,31	0,78	4,81	0%	0%
900561707	SPORTVIP SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	- 8.822,00	0,99	0,39	4,32	14%	9%
900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.019.126,00	1,55	0,68	2,53	10%	3%
900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 1.182.502,00	0,73	0,95		-218%	-12%
900568046	VIBRASPORT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	- 236.529,00	0,91	0,59	4,34	17%	7%
900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.344.936,00	1,69	0,40	2,47	2%	1%
900570413	BOTELLO Y CORREDOR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	626.238,00	1,76	0,99		604%	8%
900572057	TIERRASANTA PALMIRA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	740.372,00	1,39	0,68		-15%	-5%
900578700	NEGOCIOS DEL CESAR SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	21.894.657,00	3,60	0,37	8,99	18%	11%
900580185	MERCANTIL DEL CAUCA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	61.896.025,00	7,44	0,20		21%	17%
900583497	INDUSTRIAS DIYONS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	16.290.987,00	3,21	0,39	4,40	13%	8%
900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.315.404,00	2,48	0,36	7,43	16%	10%
900586774	BRIO IN S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.065.081,00	1,98	0,50		13%	7%
900590561	CARGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	3.067.765,00	85,89	0,19	2,13	2%	2%
900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	19.906.076,00	5,60	0,58	- 0,35	3%	1%
900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.361.067,00	1,15	0,66	2,50	17%	6%
900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.726.423,00	1,57	0,61	3,69	20%	8%
900606638	DUNNINGTON QUICK SERVICE S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.283.901,00	1,82	0,44		2%	1%

900608874	INVERSIONES ZAPATA MANRIQUE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.645.852,00	2,51	0,80		4%	1%	
900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	13.705.671,00	1,74	0,40	8,18	26%	16%	
900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	16.504.642,00	2,51	0,54	3,87	15%	7%	
900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.492.107,00	5,35	0,20		5%	4%	
900628277	AMERICAN APPAREL COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	12.369.125,00	1,59	0,51	2,57	11%	6%	
900634154	TIENDAS 1A JR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	643.909,00	1,63	0,40		1%	0%	
900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.078.084,00	1,50	0,70	5,20	24%	7%	
900639678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	9.870.019,00	2,68	0,39	11,25	24%	15%	
900648300	PRICAP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.676.571,00	6,08	0,13	1,83	7%	6%	
900663668	GOMEZ ORTIZ ASOCIADOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	- 369.025,00	0,76	0,36		9%	6%	
900673103	DISEÑOS MILANELO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 894.037,00	0,88	0,87	2,11	25%	3%	
900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.323.212,00	1,18	0,80	1,68	13%	3%	
900694419	ADF COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	14.647.646,00	1,69	0,53	4,24	12%	5%	
900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.130.257,00	2,21	0,52	3,17	17%	8%	
900705541	MERCANTIL EL TESORO SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	19.386.189,00	3,68	0,38	9,43	23%	14%	
900731891	AFC ADMINISTRADORES DE FRANQUICIAS EN COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 376.118,00	0,94	0,82	0,57	-21%	-4%	
900738933	RANKING SPORT SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	19.182.380,00	1,80	0,54		28%	13%	
900747073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.037.267,00	1,07	0,94	1,38	17%	1%	
900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.240.264,00	1,54	0,52	4,22	16%	8%	
900769701	FRAVICOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.498.135,00	1,46	0,44	55,18	13%	7%	
900779460	HERGOZ SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	1.512.303,00	2,42	0,37		16%	10%	
900790347	COMUNEROS 2050 S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	530.944,00	2,70	0,28	3,14	1%	1%	
900796026	COMERCIALIZADORA UB CUARENTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	5.519.387,00	1,30	0,72	- 0,13	24%	7%	
900805701	TEXVIDA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 24.113.746,00	0,46	2,16	- 8,62	27%	-31%	

900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.188.643,00	2,71	0,89		31%	3%
900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.268.002,00	2,99	0,33	12,86	15%	10%
900838474	Asociados Garcia Castro SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.373.841,00	1,35	0,66	0,31	-1%	0%
900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	11.317.187,00	4,13	0,29	4,62	17%	12%
900847986	0ESTRATEGIA INNOVADORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.051.584,00	2,68	0,36		13%	8%
900851339	SBQ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	1.586.398,00	1,18	0,69	2,86	8%	3%
900856018	SPORT CENTER S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 2.660.858,00	0,57	1,68		15%	-10%
900872037	COVER CENTER SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	- 201.593,00	0,42	1,41	- 1,93	11%	-5%
900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	604.379,00	1,50	0,65	1,52	1%	0%
900893330	INVERSIONES IMOF SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	2.210.938,00	2,09	0,47	29,43	20%	11%
900909853	ALBERTINI KALOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.529.386,00	1,81	0,36	1.872,24	19%	12%
900930635	WHITMAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	10.255.665,00	2,31	0,41	3,50	20%	12%
900949641	COLOMBIA DORADA JOYAS SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	591.583,00	2,05	0,58	9,43	34%	14%
900952980	mbransd sas	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	7.615.827,00	2,09	0,45	4,54	11%	6%
901013594	MUNDO BAGS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.443.930,00	1,81	0,90	1,34	14%	1%
901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	8.378.371,00	3,61	0,28		19%	14%
901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	8.351.984,00	1,31	0,72	2,44	6%	2%
901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	15.807.039,00	3,93	0,24	2.446,02	32%	24%
901042204	F.MANIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	1.706.710,00	2,82	0,40		8%	5%
901044744	PROVISION Y BENDICION	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	3.266.745,00	6.521,45	0,04		53%	51%
901044779	ANNMICHELL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 3.893.774,00	0,64	0,70	3,49	9%	3%
901046237	DYBALA HOLDINGS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	1.800.935,00	1,30	0,77	3,64	36%	8%
901064632	GLOBAL MORATOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	283.801,00	1,08	0,61	2,62	21%	8%
901065093	KOKO FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 180.162,00	0,94	2,51	1,49	-1%	2%
901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	480.077,00	1,44	0,69		9%	3%
901070330	D&E OLAM SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	1.657.405,00	1,41	0,66	2,98	38%	13%
901077442	ANDESIA ALUMINIOS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	- 2.773.115,00	0,76	1,22	- 4,80	10%	-2%

901085419	GUIMATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.583.526,00	1,81	0,82	9,86	18%	3%
901106317	ASICS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	23.004.193,00	1,52	0,57	11,53	36%	15%
901111810	COMERCIALIZADORA ONE STEP SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	738.035,00	1,14	0,88	0,53	-41%	-5%
901146084	GRUPO GYC S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.521.325,00	2,59	0,68	1,93	13%	4%
901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.748.402,00	5,14	0,83		14%	2%
901181027	MIRIELLE INTIME SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.347.224,00	1,91	0,48	3,11	8%	4%
901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.382.369,00	2,31	0,42	8,17	23%	14%
901218098	HYS FRANQUICIAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	- 1.078.394,00	0,87	0,80		19%	4%
901219807	MODA COSTA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	3.498.676,00	1,76	0,57	17,57	32%	14%
901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.313.505,00	2,00	0,74		8%	2%
901234880	G&G RETAIL S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.243.488,00	1,18	0,74		44%	11%
901236390	BABY RETAIL SAS \|	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	329.742,00	1,05	0,81		46%	9%
901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	9.876.837,00	2,14	0,61	5,93	17%	7%
901242847	UNIDEPORTES S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	3.675.912,00	3,21	0,14	1,44	0%	0%
901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.351.025,00	5,97	0,16	2,37	6%	5%
901254825	SACS & BAGAGES COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	980.382,00	1,20	0,77		72%	17%
901259856	GRUPO EMPRESARIAL PEMC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	27.347.333,00	1,97	0,71	1,42	21%	6%
901321246	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA COMUSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 65.765,00	0,89	2,53	- 29,71	8%	-12%
901327827	ZOE COMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.163.679,00	1,51	0,68	3,72	8%	3%
901333522	FEET COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	3.817.392,00	1,19	0,80	1,75	34%	7%
901342490	EL SURTIDOR BG SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	7.767.962,00	2,03	0,38		-3%	-2%
901367620	CREARTE BY CONFECCIONARTE S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.000.588,00	4,87	0,22	2,19	10%	8%
901408404	SILVER COMPANY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	7.075.314,00	1,60	0,62		6%	2%
901431803	SERTORI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	2.354.051,00	1,54	0,60		13%	5%
901441132	BOHO CHIC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.645.300,00	1,24	0,68	3,35	22%	7%

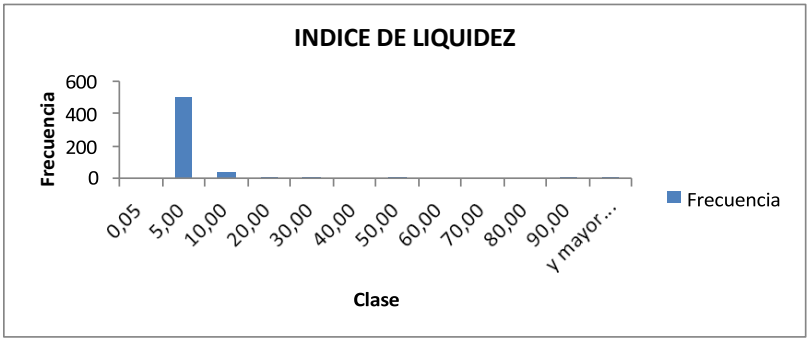
901474503	EXPOTENIS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	5.621.404,00	1,51	0,87	6,18	35%	4%	
901548099	CM LOGISTIC SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	- 11.095.649,00	0,68	1,14	- 1,27	142%	-20%	
901576200	FASHION FITNESS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	3.824.290,00	1,10	0,76	1,98	42%	10%	
901653075	ORIOL INTERNACIONAL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.413.132,00	3,06	0,84	2,27	45%	7%	
901662011	FARMASI SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	987.671,00	1,32	0,71	0,88	22%	6%	
800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.840.203,00	1,26	0,36	8,86	21%	13%	
800072618	CHAMELA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.589.219,00	2,23	0,32	4,79	11%	7%	
800144409	RAYOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	14.606.099,00	3,73	0,24	11,43	11%	8%	
800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.698.397,00	1,41	0,43	1,24	1%	1%	
809007132	ROOTT+CO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	40.684.136,00	3,46	0,56		18%	8%	
811007707	UNICO INTERIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.225.603,00	1,85	0,57	3,08	17%	7%	
811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.608.772,00	1,04	0,80	2,23	19%	4%	
830146669	TEXMUNDO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.339.374,00	1,95	0,42		3%	2%	
830508263	PALMAVERDE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.100.672,00	5,23	0,04	105,40	6%	6%	
830513441	Mattelsa SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 6.588.451,00	0,89	0,75	1,28	2%	0%	
860030478	LOS TRES ELEFANTES SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	20.868.848,00	2,03	0,25	0,47	1%	1%	
890921157	MARROCAR S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	49.412.975,00	1,94	0,45	14,59	20%	11%	
890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	23.784.948,00	3,19	0,48		0%	0%	
900195501	MODA OXFORD SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	22.930.620,00	2,18	0,61	2,98	13%	5%	
900203457	GRUPO ALPHA S EN C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	- 2.271.435,00	0,86	0,58		-1%	-1%	
900365409	FLOR´ES ELEGANCIA INTIMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4.417.683,00	1,50	0,57	4,57	22%	10%	
900707301	,MONTANA GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	7.394.996,00	5,88	0,67	1,31	11%	4%	
900975479	MILITARY INDUSTRIES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	15.341.875,00	3,33	0,49	13,02	22%	11%	

MUESTRA GENERAL:	569
CIUDAD:	Nivel Nacional
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2025
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	SIIS

En concordancia con el análisis a los indicadores correlativos con el objeto del proceso, se evidencia que resultado del al análisis de la información de la SUPERSOCIEDADES muestra que existen 569 empresas en el mercado asociadas a la actividad económica que pueden participar en el proceso. Adicionalmente con los indicadores exigidos como referencia del proceso se busca ***exista pluralidad de oferentes*** y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la ***solidez económica*** para ejecutar el objeto contractual. A continuación, se determinan los indicadores financieros requeridos para el presente proceso así:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Clase	*Frecuencia*
0,05	0
5,00	504
10,00	42
20,00	15
30,00	2
40,00	0
50,00	2
60,00	0
70,00	0
80,00	0
90,00	1
y mayor...	3



Índice de Liquidez: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma a 569 empresas. La fórmula financiera de la Liquidez mide la capacidad de una empresa para pagar sus deudas a corto plazo usando sus bienes más cercanos al dinero efectivo, se concluye que para este proceso los valores menores a 5.0 tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE > 5.00
PASIVO CORRIENTE

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **5.00**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo**.**

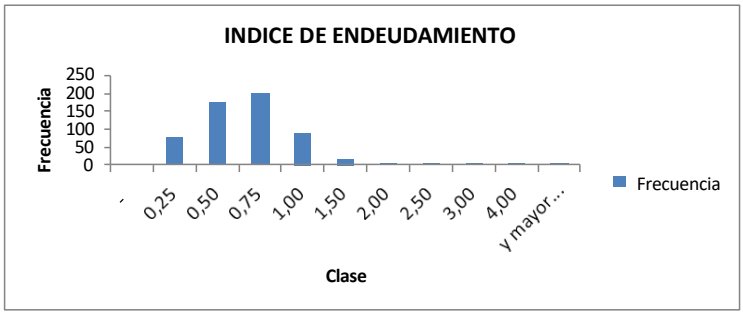
Nota: El valor promedio de la liquidez de las 569 empresas seleccionadas como muestra para el cálculo del indicador se encuentra en el 15.11 de liquidez, con fin de que exista pluralidad de oferentes se ajusta el indicador al 5.0.

Nota: Dada la cuantía del presente proceso el cual asciende a $4.9 MM, este demanda un músculo financiero robusto en el corto plazo para garantizar que la ejecución no se vea interrumpida, y ante la ausencia de anticipos el contratista deberá asumir los costos iniciales tales como nómina, pólizas, compra de materiales, logística, movilización y demás erogaciones, así como asumir los tiempos administrativos para la revisión, aprobación de entregables y desembolso producto del presente proceso, por tal razón se debe exigir una liquidez operativa suficiente (Activo Corriente) para cubrir los pasivos a corto plazo sin depender del pago de la Entidad.

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor promedio de 58% para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para éste indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

Clase	*Frecuencia*
-	0
0,25	78
0,50	173
0,75	202
1,00	88
1,50	18
2,00	2
2,50	3
3,00	3
4,00	1
y mayor...	1



El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ENDEUDAMIENTO TOTAL = PASIVO TOTAL x 100 < 58%
ACTIVO TOTAL

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **58%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Nota: Si al realizar la verificación del nivel de endeudamiento, el oferente no presenta pasivos y por lo anterior en el RUP figura como INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE.

Nota: El promedio de las 569 empresas seleccionadas como muestra para el calculo del indicador en promedio se encuentra en el 58% de nivel de endeudamiento. con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para este

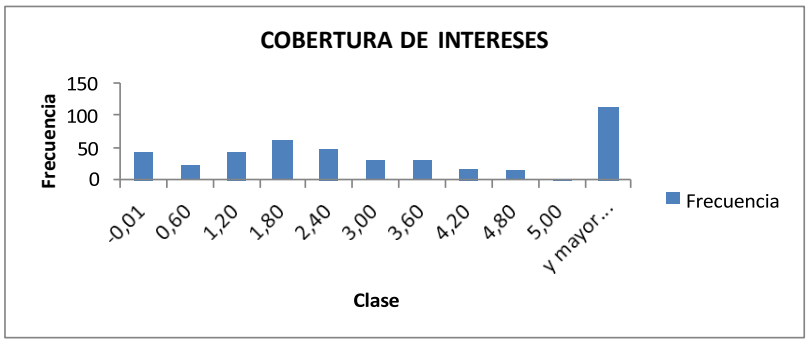
indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Cobertura de Intereses: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó que el 52% de los datos de la muestra que corresponde a 296 empresas, su cobertura de interés oscila entre 0.01 y 4.20, sin embargo, la mayor concentración de la muestra que corresponde al 11%, registra una cobertura de interés del 1.8 para el indicador. Sin embargo, es necesario precisar que mediante el análisis de este indicador se pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados y se considera como una referencia adecuada para determinar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, por lo que se define en 1.8.

UTILIDAD OPERACIONAL >= 1.8
GASTOS DE INTERESES

Clase	Frecuencia
- 0,01	43
0,60	22
1,20	43
1,80	61
2,40	49
3,00	31
3,60	30
4,20	17
4,80	16
5,00	2
y mayor...	113



Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 5**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 58%**
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor o igual a 1.8**

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	CAPITAL DE TRABAJO
MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO)	$4.192.950.606,93	$4.192.950.606,93

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT= ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE ≥100% *DEL VTPE*
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPE: Valor total del presupuesto Estimado

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del (los) lotes ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	CAPITAL DE TRABAJO
MATERIAL DE INTENDENCIA (PRODUCTO TERMINADO)	$4.192.950.606,93	$4.192.950.606,93

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente y deberá ser igual o superior al 100**%** del valor total del presupuesto estimado.

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)

Capacidad Patrimonial ≥ 100% *del VTPE*

Donde:
CP: Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada
VTPE: Valor total del presupuesto Estimado

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del proceso ofrecido por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley Colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto Estimado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

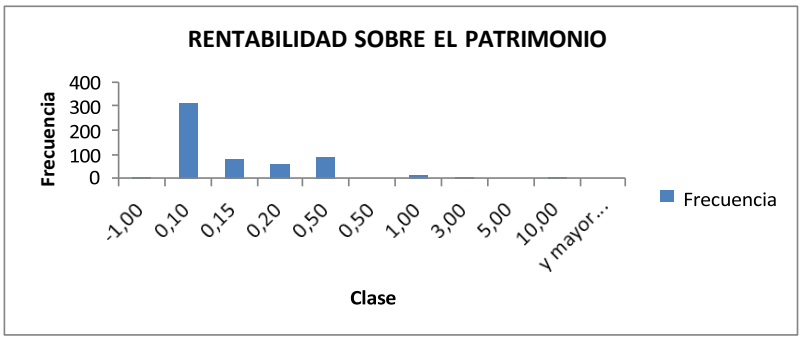
Rentabilidad del Patrimonio: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó que el 55% de datos de la muestra la cual corresponde a 313 empresas, concentra un valor de rentabilidad sobre el patrimonio de 0,10 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.10. y se calculara teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL X 100 >= 0.10
PATRIMONIO

.

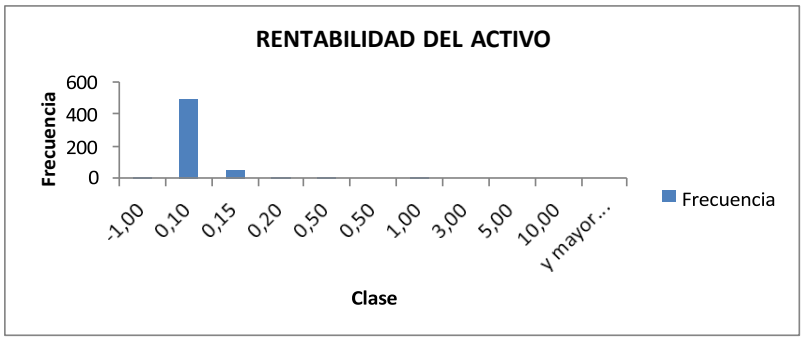
Clase	*Frecuencia*
- 1,00	4
0,10	313
0,15	84
0,20	59
0,50	86
0,50	0
1,00	14
3,00	7
5,00	0
10,00	2
y mayor...	0



La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.10. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Clase	*Frecuencia*
- 1,00	1
0,10	490
0,15	51
0,20	15
0,50	11
0,50	0
1,00	1
3,00	0
5,00	0
10,00	0
y mayor...	0



Rentabilidad del Activo: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó que el 86% de datos de la muestra,

se encuentran por un valor promedio de 0,10 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad sobre el Activo, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.10 y se calculara teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL X 100>= 0.10
ACTIVO TOTAL

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.10. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

RESUMEN

Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 5.0**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 58%**
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor o igual a 1.8**

Indicadores Financieros Adicionales

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	**100%**
Capacidad Patrimonial del Proponente	**100%**

Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	**Mayor o igual a 0,10**
Rentabilidad sobre Activos	**Mayor o igual a 0,10**

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar la ***PROPUESTA ECONÓMICA*** y la cual debe ser cargada en la plataforma del SECOP II en sobre independiente, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero.

Los documentos de verificación financiera, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos colombianos, incluyendo el precio total y el precio unitario. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, de presentarse así, Ejército Nacional hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

8. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica SOBRE 2 - LISTA DE PRECIOS- en la plataforma SECOP II, la oferta presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 –DATOS DEL PROCESO.

8.1 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara de "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA ELECTRONICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", - ***SOBRE No. 2 – LISTA DE PRECIOS***, para realizar sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

c. Después de verificar la oferta económica se procede con el evento de subasta y la adjudicación del proceso de selección.

Se efectuará la revisión de los precios unitarios incluido IVA ofertados en plataforma SECOP II, el menor precio de oferta presentada en plataforma SECOP II será la base para el inicio de la subasta.

NOTA: El menor valor total ofertado será la sumatoria total de valores unitarios, este será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

8.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

8.2.1 NOCIONES PRELIMINARES

a. Subasta Electrónica

Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con las condiciones técnicas.

b. Oferente Único

En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, el MDN- Ejército Nacional podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2017 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

c. Subasta Inversa Electrónica sin Lances

En el caso que los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Ejército deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado *que presente el precio inicial más bajo según el numeral.7, del artículo.2.2.1.2.1.2.2., del Decreto.1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando su oferta económica no supere el presupuesto oficial estimado.*

d. Subasta Inversa Electrónica con Lances

El MDN- Ejército Nacional adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA según Art.2.2.1.2.1.2.4, Decreto.1082, salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto.1082, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y totales según el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

8.2.1.1 DESARROLLO DE LA SUBASTA

c. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

- Tipo de subasta: descendente
- Versión de la Subasta: Por lista
- Tiempo de la subasta: 10 minutos
- Adición de tiempo del último lance: No
- Mostrar nombre de los Proveedores: No
- Tipo de configuración del margen mínimo: Porcentaje (2%)
- Valor base mínimo de los lances: Dos por ciento (2%)

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
e. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
g. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.
h. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del **dos por ciento (2%)** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.
i. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.
j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.
k. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
l. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
m. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.
n. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.
o. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.
p. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas

por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

8.3 APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

8.3.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSION
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los
interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

RIESGOS JURÍDICOS

N.º	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACION-EJECUCION	PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y

		POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	1 RARO	2 IMPROBABLE	4 PROBABLEMENTE	2 IMPROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	**4** **MAYOR**	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	8
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	4	4
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	7	7
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS,	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS,

		SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS	DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TÉCNICOS

N°		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO		OPERACIONALE S	OPERACIONALES	OPERACIONALE S	OPERACIONALE S	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los elementos, realizada por el supervisor	Participación de oferentes sin experiencia en el suministro de los bienes objeto del presente proceso.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el suministro de los bienes,	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos a suministrar Hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.
	PROBABILIDAD	3	2	2	2	3
	IMPACTO	4	4	4	5	6
VALORACION DEL RIESGO		7	6	6	7	2
CATEGORIA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% DE LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	VERIFICAR DESDE LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE SE DETERMINEN DE MANERA CLARA LAS UNIDADES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, SERVICIOS, OPERACIONES ARITMÉTICAS Y ESTAS COINCIDAN EN TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	3
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DEPENDENCIA QUE ESTABLECE LA NECESIDAD

TRATAMIENTO						
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	INICIO ETAPA PRECONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y LA VERIFICACIÓN	REGISTRO EN LA LISTA DE VERIFICACIÓN Y PONENCIAS DE COMITÉ DE ADQUISICIONES

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	**OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	DETERMINAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SUPROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES REQUERIDOS POR AFECTACION D ELA ECONOMIA MUNDIAL (ALZA QUE SUPERE EL 50% DE LOS VALORES CONTRADOS)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DESEQUILIBRIO ECONOMICO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	1	1
IMPACTO	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL OFERTA COMPENTENTE Y PRECIOS REALES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN	EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN

		DEL PRECIO OFERTADO.EL COMITÉ, REVISAR PRECIOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA PARA DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMNE NTE BAJOS			CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBRÁ DEMOSTRAR QUE SE DEBE A SITUACIÓN ECONOMICA MUNDIAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN	2	2	2	2
	RIESGO				
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CUANDO EL CONTRATISTA ALLEGUE LAS EVIDENCIAS –
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECONOMICA - VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DEESTRUCTURACION / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
	¿CUÁNDO?				

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARARLOS PERJUICIOS DE NATURALEZA O EXTRA CONTRACTUALES DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Puente Aranda teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato** y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y **seis (6) meses más.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato** y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y **dieciocho (18) más**. **Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato**.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por **ciento (5%) del valor total del contrato** y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **tres (3) años más**. **Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato**

Nota: **ASEGURADO y BENEFICIARIO**: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA con NIT No. 830.039.548-4.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que

se le adjudique autoriza expresamente al EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC PUENTE ARANDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC PUENTE ARANDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC PUENTE ARANDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC PUENTE ARANDA.

10.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del

cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de destinar el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes y/o servicios por parte de alguno o algunos de los sujetos de especial protección constitucional de acuerdo con lo señalado en las obligaciones del contratista, causará las multas previstas en este numeral. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la entidad.

10.4.1. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 ("Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se

interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

10.4.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

10.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

11.OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

a. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el **15 DE OCTUBRE DEL 2026** y/o hasta agotar presupuesto, con entregas parciales según requerimiento del supervisor del contrato. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o

estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto y gerente del proyecto.

b. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

c. FORMA DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA efectuará los **PAGOS PARCIALES, CONTRA ENTREGAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION POR EL SUEPERVISOR DEL CONTRATO,** dentro de los CINCO (5) días calendario siguientes, y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por solicitud del Supervisor.

El pago se efectuará previa radicación de la factura de forma oportuna en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en el evento de estar obligado a ello, se deberá cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

NOTA 1: El oferente adjudicatario deberá entregar una copia de la certificación expedida por la entidad Bancaria correspondiente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

NOTA 2: En caso de ser un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

NOTA 3: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

NOTA 4: El CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA 5: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

13. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes objeto del proceso de contratación, deberán ser entregados en el Almacén de prendas de Oficiales y Suboficiales "ALOFI" del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, ubicado en el Canton Militar Caldas, Cra 46 No. 20C - 79 Bogotá D.C.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

15. INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

Se realizará en Pesos colombianos
.
Conforme lo establecido por cada unidad.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y la esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA a:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el CENAC PUENTE ARANDA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Atender los lineamientos dados por el CENAC PUENTE ARANDA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
7. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el CENAC PUENTE ARANDA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
8. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
9. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CENAC PUENTE ARANDA.
10. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el CENAC PUENTE ARANDA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar (Cuando aplique).
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el CENAC PUENTE ARANDA, cuando a ello hubiere lugar. (Cuando aplique).

12. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CENAC PUENTE ARANDA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
15. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
16. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe el Bien objeto del presente contrato.
19. Entregar a la CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
20. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por la CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA).
21. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
22. Mantener los precios FIRMES Y FIJOS, los cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.
23. Obrar con Lealtad y Buena Fe, evitando dilaciones y trabas.
24. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
25. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.

16.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA a:

1. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos establecidas en el Anexo 1 del presente documento.
2. El Contratista deberá garantizar la entrega de los productos en los tiempos de entrega del cronograma de ejecución.
3. El Contratista deberá garantizar la reposición para los productos que estén defectuosos o se encuentren en mal estado.

4. El Contratista deberá efectuar la reposición del producto dentro de los cinco días hábiles a la solicitud del Supervisor del contrato.
5. El contratista se obliga a conservar los precios unitarios fijos sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá suministrar el transporte y entregar los ítems, en el lugar indicado de ejecución del contrato, este transporte no genera un gasto adicional para la entidad.
7. El contratista deberá dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo a la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado".
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

16.3 OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

1. Pagar el valor del Contrato y Aprobar la Garantía.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
7. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
11. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
12. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
13. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

17. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate la venta de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el total de la necesidad *(de Cumplirse)* y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa electrónica por SECOP II, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica realizada.

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la especificación y/o norma técnica de acuerdo al lote a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique). sin exceder los precios de referencia del proceso. De conformidad con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N.- Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2008.

19. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. La cual se realizará en el BATALLÓN DE SERVICIOS No 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ"

Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto.

19. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 del 11 de noviembre de 2024, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La CENAC PUE se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO
CANADA		SI	SI	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	N/A	N/A
COREA		SI	SI	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	SI	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NOTE		SI	SI	NO	SI

Una vez realizado en análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que al presente Proceso de Contratación dado el presupuesto aplican todos los acuerdos comerciales.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Teniendo en cuenta que la contratación está relacionada con elementos para la defensa nacional y seguridad nacional, de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales y las excepciones establecidas, específicamente la contemplada en el numeral *18"en Procesos de Contratación Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional".*

20. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución de nombramiento al funcionario que llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, al señor Mayor JULIAN HUMEBRTO VILLA MONROY, Ejecutivo y 2do CDTE BASPC21, Ejecutivo, de conformidad con la Resolución de Nombramiento, la cual forma parte inherente del proceso de selección. DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores tienen como funciones, además de las

establecidas en la Ley 1474 de 2011 y la Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de Convenios, adoptado en virtud de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, así como las indicadas en la respectiva Resolución de nombramiento.

21. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones.
F. Fichas Técnicas
G. Estudio de Mercado (Excel)

Firmas,

Teniente Coronel. ROBERTO MONTOYA LONGA
COMANDANTE BATALLON BASPC 21
GERENTE DEL PROYECTO

Revisó. MY. LUISA FERNANDA CARDENAS TOBON
Oficial Área de Contratación CENAC PUE

Elaboró:

PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
Asesor. Económico CENAC Puente Aranda
Comité económico estructurador

PS. ANGELA MONTEALEGRE ORJUELA
Asesor Jurídico CENAC Puente Aranda
Comité Jurídico Estructurador

CT. FRANCISCO BARROYAVE MOSQUERA
Comandante Compañía BASPC21
Comité Técnico Estructurador

SV. LUIS OTERO PEÑA
Comandante Pelotón BASPC21
Comité Técnico Estructurador